



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.

6

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 21 de noviembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006).

7

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE (B.2007).

9

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008).

13

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

16

Número formado por dos fascículos

Martes, 12 de diciembre de 2006

Año XXVIII

Número 238 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

24

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

32

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería próximo a quedar vacante.

43

### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

43

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera del municipio de Alicún (Almería) (Expte. núm. 003/2006/SIM).

46

Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de los convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2006 (Expte. núm. 009/2006/COV).

46

Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a Entidades sin Fines Lucrativos, al amparo de la Orden que se cita.

50

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

51

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 21 de noviembre de 2006, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua, en cumplimiento de la sentencia que se dicta.

52

Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 658/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Granada de TSJA.

54

Resolución de 29 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública en su X edición.

54

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Local y los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I+D dirigidas al fomento del desarrollo local.

54

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Isla Cristina (Huelva), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

55

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, correspondientes al ejercicio 2006.

55

Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción de eventos comerciales, (Convocatoria año 2006).

56

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Polopos, para la construcción de un Consultorio Local en La Marmola.

56

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas a proyectos para la elaboración de materiales y recursos educativos digitales en software libre.

56

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 938/2006, promovido por doña Silvia Durán Barbero y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 783/2006, promovido por don Carlos Luis Parra Calderón y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 14 de noviembre de 2006, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Grupo Bodegones-Cabezudos», Código HU-10004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva.

60

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua, en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla.

68

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, para la coordinación, ejecución y financiación de las obras precisas para la mejora de la gestión, en alta, de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos-territoriales correspondientes en el entorno metropolitano de Granada.

81

## 4. Administración de Justicia

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 16 de noviembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación núm. 1604/2004.

97

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de noviembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga dimanante del procedimiento núm. 1334/05.

97

## 5. Anuncios.

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 58/06/2).

98

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 67/06/2).

98

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 69/06/2 y 6).

98

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 49/06/2).

98

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

99

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

99

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 3/06).

99

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

99

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

99

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

100

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

100

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

100

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

101

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

01

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

101

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

101

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

104

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

102

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

105

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia Técnica (Expte. 459/06/M/00).

102

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

105

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación por la vía de urgencia de contrato de obra (Expte. 468/06/M/00).

102

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

106

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 363/06/M/00).

102

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

106

## 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de extinción de Sala de Bingo Fórmula de Fuengirola (BMA-11878).

103

Notificación de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo y desamparo provisional núm. 353-2006-21-000191.

106

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de expropiación forzosa.

103

Notificación de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2006-21-000272, procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000177.

107

Notificación de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación del procedimiento para la constitución de acogimiento familiar permanente, núm. 373-2006-21-000088, expedientes núm. 352-2006-21-000075, 74 y 72.

107

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

103

Notificación de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, estimando el desistimiento en el procedimiento de guarda del expediente de protección núm. 352-2006-21-000287, procedimiento núm. 355-2006-21-000013.

107

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 20 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

103

Anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/690/G.C./CAZ.

108

Anuncio de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Resolución de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

104

Anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/688/G.C./CAZ.

108

Anuncio de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/602/AG.MA./CAZ.

108

Anuncio de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/467/AG.MA/EP.	108	Anuncio de 24 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	111
Anuncio de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/726/AG.MA/FOR.	109	Anuncio de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de Administrativos.	111
Anuncio de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.	109	Anuncio de 23 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de Peón de Servicios Generales Área de Cultura.	111
Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/677/G.C./INC.	109	Anuncio de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, de bases para la selección de Policías Locales.	111
Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2005/1035/P.A./INC.	110	Anuncio de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.	111
Anuncio de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/715/P.A./INC.	110	Anuncio de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Técnicos Medios de Gestión de Administración General.	111
		Anuncio de 4 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Huércal-Overa, de bases para la selección de Policías Locales.	111
		Anuncio de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Personal Laboral.	111

**DIPUTACIONES**

Anuncio de 15 de septiembre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Redactores, Grupo A.	110	Anuncio de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Funcionarios.	111
Anuncio de 15 de septiembre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Redactores, Grupo C.	110	Anuncio de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Oficiales de la Policía Local.	111
Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de supervisor de obras.	110	Anuncio de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de bases para la selección de Policías Locales.	111
Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Médico.	110	Anuncio de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de Oficial Jardinero.	111
Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Técnico Intermedio en Prevención.	110	Anuncio de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Posadas, de bases para la selección de Policías Locales.	111
Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Pinche de Cocina.	110	Anuncio de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples, Servicio de Agua, Jardines y Limpieza, de la plantilla de personal laboral fijo.	111
Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Subalternos.	110	Anuncio de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples, Servicio de Cementerio, Jardines y Limpieza, de la plantilla de personal laboral fijo.	111

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 17 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Abrocena, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	110	Anuncio de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Administrativo de la plantilla de personal funcionario.	111
Anuncio de 3 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Licenciado en Económicas y Empresariales.	111	Anuncio de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Maestro de Obras de la plantilla de personal funcionario.	111

# 1. Disposiciones generales

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas.

La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas.

La cuantía de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) para una dedicación de 35 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de las becas.

Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, las Becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de las becas.

La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y podrán ser prorrogables.

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario.

Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Solicitudes.

Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección:

- [http://www.ugr.es/local/vic\\_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html](http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html)

- Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración.

La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal (si se considera necesario).

Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.

Los resultados de estas convocatorias se harán públicos en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 21 de noviembre de 2006.- El Vicerrector, Luis Rico Romero

## ANEXO I

Dos Becas de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.

Responsable de la beca: Don Luis Rico Romero.

Funciones del becario:

- Desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en base a la norma ISO9001:2000.

Requisitos de los candidatos: Licenciado Universitario, con una antigüedad no superior a diez años, con formación de Postgrado en Gestión de la Calidad.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 880,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Experiencia en implantación de la Norma ISO 9001:2000.
- Formación y experiencia en el modelo EFQM.
- Formación en auditoría de sistemas de gestión de la calidad.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 21 de noviembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, convocadas por Orden de 20 de octubre de 2005 (BOJA núm. 215 de 4 de noviembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de

las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 19 de diciembre de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006

M.º JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA  
CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,OPCIÓN ING. TÉCNICA FORESTAL (B2006)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
44.297.084 24.1965	BLANCO MEDIO AMBIENTE	OYONARTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	PABLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8411210 TITULADO GRADO MEDIO MALAGA	DEFINITIVO	1
44.396.906 23.6906	VILLAR MEDIO AMBIENTE	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO P.N.DESPERAÑERROS,CAZORLA,SEG. Y VILL.	2211210 TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	2
28.895.397 23.5272	FUERTES MEDIO AMBIENTE	CUBERO D. G. GESTIÓN DE MEDIO NATURAL	ANTONIO MANUEL D. G. GESTIÓN DE MEDIO NATURAL	6518710 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	3
44.351.550 22.2880	LUQUE MEDIO AMBIENTE	ILLESCAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	JORGE DELEGACIÓN PROVINCIAL	2540310 TITULADO GRADO MEDIO CORDOBA	DEFINITIVO	4
52.284.257 22.0535	BENITEZ MEDIO AMBIENTE	MOSCOSO DELEGACIÓN PROVINCIAL	SALVADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL	3300710 TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	5

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE (B.2007).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE, convocadas por Orden de esta Consejería de 7 de abril de 2005 (BOJA núm. 79 de 25 de abril), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el

grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art.29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B2007  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. HUELVA

7826410 TITULADO GRADO MEDIO. 1 F PC,SO B P-B2 SEGURIDAD 18 X --- 4.208,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B2007  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL SEVILLA

2150810 TITULADO GRADO MEDIO. 2 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X --- 4.208,92 DPL-ENFERMERIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú s m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Á r e a R e l a c i o n a l	Á r e a F u n c i o n a l	C. C. E.	C. D.	C. E. s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B2007  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FINANC. PLANIFICAC.E INFRASTRUCT. SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. FINANC. PLANIFICAC.E INFRASTRUCT. SEVILLA

2058210 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 4.208,92 DEL.ENFERMERIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA

2083210 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 4.208,92 DEL.ENFERMERIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA CORDOBA

2084010 TITULADO GRADO MEDIO: 2 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 4.208,92 DEL.ENFERMERIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA

2094110 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 4.208,92 DEL.ENFERMERIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN

2112910 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 4.208,92 DEL.ENFERMERIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA

2122810 TITULADO GRADO MEDIO: 3 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 4.208,92 DEL.ENFERMERIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

2132910 TITULADO GRADO MEDIO: 3 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 4.208,92 DEL.ENFERMERIA

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B2007  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

3

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

12

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:

45

PLAZAS TOTALES:

Ver Anexo II en página 12 del  
 BOJA núm. 83, de 4.5.2006

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, convocadas por Orden de esta Consejería de 7 de abril de 2005 (BOJA núm. 79 de 25 de abril), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados

para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	RFPD	C. Específico	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B2008 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA														
232710	NG. GESTION DE AYUDAS	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM.	PESQUERA	20	XX---	5.717,76	1		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
674510	INSPECTOR PESQUERO	3	F	PC,SO	B-C	P-B2	ADM.	PESQUERA	20	XXXXX	9.303,92	1	JORNADA FESTIVOS	
882970	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM.	PESQUERA	18	X----	4.208,92		JORNADA TURNO	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA														
679810	INSPECTOR PESQUERO	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	ADM.	PESQUERA	20	XXXXX	9.303,92	1		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA														
328210	UNIDAD TECNICA ORDENACION PESQUERA	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM.	PESQUERA	20	XX---	5.576,16	1		MOTRIL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA														
863010	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM.	PESQUERA	18	X----	4.208,92			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN														
681730	INSPECTOR PESQUERO	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	ADM.	PESQUERA	20	XXXXX	9.303,92	1		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA														

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B2008  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA

6641910 INSPECTOR PESQUERO..... 1 F PC,SO B-C P-B2 ADM. PESQUERA 20 XXXXX 9.303,92 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10  
 PLAZAS TOTALES: 10

Ver Anexo II en página 12 del  
 BOJA núm. 83, de 4.5.2006

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 237 de 3 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

1728210 ANALISTA FUNCIONAL..... 1 F PC A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 23 XX-X- 8.460,72 2

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**  
**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

42010 ANALISTA PROGRAMADOR..... 1 F PC A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 23 XX-X- 7.653,36 1  
 8698810 TITULADO SUPERIOR..... 6 F PC,SO A P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 22 X---- 4.361,68

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7**  
**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SISTEMAS INFORM. ECON. FINANCIERO

CENTRO DESTINO: D.G.SISTEMAS INFORM. ECON. FINANCIERO SEVILLA

9511010 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 22 X---- 4.361,68

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4**  
**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMÓN. PÚBLICA SEVILLA

3295210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X- - - - 4.361,68

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: S.G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA SEVILLA

7978610 ANALISTA FUNCIONAL..... 1 F PC A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 8.460,72 2  
 6670610 ANALISTA PROGRAMADOR..... 1 F PC A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 7.653,36 1  
 6673810 ANALISTA FUNCIONAL..... 1 F PC A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 8.460,72 2  
 6673910 ANALISTA PROGRAMADOR..... 2 F PC A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 7.653,36 1  
 9274210 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X- - - - 4.361,68

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7**

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GRAL PARA LA ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA

8148610 ANALISTA PROGRAMADOR..... 1 F PC A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 7.653,36 1  
 9207310 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X- - - - 4.361,68

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

CENTRO DESTINO: D.G. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN SEVILLA

9601410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X-XX- 7.824,84

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 11**

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. C.E. RFIDP	C. Especifico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG

CENTRO DESTINO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG. SEVILLA

9220110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X----- 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: S.G.TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORMACION

CENTRO DESTINO: D.G.INFRAESTRUCT. Y SERV.TECNOLÓGICOS SEVILLA

9271210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X----- 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G.INNOVACION Y ADMONES.PUBLICAS

CENTRO DESTINO: D.G.INNOVACION Y ADMONES.PUBLICAS SEVILLA

9220410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X----- 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

9220610 TITULADO SUPERIOR..... 5 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X----- 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. C.E. RFIDP	C. Especifico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

9511510 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X----- 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

7160510	ANALISTA FUNCIONAL	2	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XX-X-	8.460,72	2			
418010	ANALISTA PROGRAMADOR	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XX-X-	7.653,36	2			
9219710	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 X----	4.361,68				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ CADIZ

463610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX-	10.332,48	1			
--------	----------------	---	---	----	-----	------	------------------------	----------	-----------	---	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8898910	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC,SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 X----	4.361,68				
---------	-------------------	---	---	-------	---	------	------------------------	----------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
8897210	TITULADO SUPERIOR	5	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	22	X----	4.361,68			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>5</b>											
CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.AGRICULTURA Y GANADERIA													
8897410	FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	22	X----	4.361,68			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>6</b>											

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
2045110	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	22	X----	4.361,68			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CADIZ													
2070510	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	23	XXXX-	10.332,48			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE HUELVA													
2099910	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	23	XXXX-	10.332,48			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE SEVILLA													
2129110	PROCESO DE DATOS	2	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	23	XXXX-	10.332,48			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>											
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>6</b>											

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	Formación	
9512110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X	----	4.361,68	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	Formación	
8897710	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X	----	4.361,68	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	Formación	
9422410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X	----	4.361,68	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9512510 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X---- 4.361,68

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

6533310 ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XXXX- 10.332,48 1

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

CENTRO DESTINO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA SEVILLA

10049210 AYUDANTE TÉCNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1**

**PLAZAS TOTALES: 60**

Ver Anexo II en página 12 del  
 BOJA núm. 83, de 4.5.2006

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, convocadas por Orden de esta Consejería de 17 de marzo de 2005 (BOJA núm. 72 de 14 de abril), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados

para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / C.E. Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	
9510010	AYUDANTE TÉCNICO	1	F	PC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM.Y TELEC.	15	X	---	3.939,28	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / C.E. Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	
10038610	AYUDANTE TÉCNICO	3	F	PC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM.Y TELEC.	15	X	---	3.939,28	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / C.E. Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	
9511210	AYUDANTE TÉCNICO	4	F	PC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM.Y TELEC.	15	X	---	3.939,28	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SISTEMAS INFORM.ECONOM.-FINANCIERO

CENTRO DESTINO: D.G.SISTEMAS INFORM.ECONOM.-FINANCIERO SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V u a d a n t e	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: S.G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA SEVILLA

9274410 OPERADOR INFORMÁTICA..... 3 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA

9207510 AYUDANTE TECNICO..... 2 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V u a d a n t e	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.PESQ.Y ACUICLA EL TORUÑO PUERTO DE SANTA MARIA[EL]

8499910 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG."CAMINO DEL PUJCHIL" GRANADA

8900210 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.PESQ.Y AGRARIA HUELVA HUELVA

8900210 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG."LAS TORRES-TOMEJIL" ALCALA DEL RIO

8900310 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Específico	EUROS	
10035010	AYUDANTE TÉCNICO	8	F	FC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	15	X	---	3.939,28		

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: ..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Específico	EUROS	
9511710	AYUDANTE TÉCNICO	4	F	FC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	15	X	---	3.939,28		

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: ..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Específico	EUROS	
9220010	OPERADOR INFORMACION	4	F	FC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	15	X	---	3.939,28		

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: ..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

10039110 AYUDANTE TÉCNICO 1 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9513410 AYUDANTE TÉCNICO 2 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA

10953610 AYUDANTE TÉCNICO 1 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ

10953410 AYUDANTE TÉCNICO 2 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA

CENTRO DESTINO: LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA JEREZ DE LA FRONTERA

8899110 AYUDANTE TÉCNICO 1 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO TRIGUEROS

8899710 AYUDANTE TÉCNICO 1 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
9512010	AYUDANTE TÉCNICO	3	F	PC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	15	X	---	3.939,28			

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
9512310	AYUDANTE TÉCNICO	3	F	PC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	15	X	---	3.939,28			

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
9510310	AYUDANTE TÉCNICO	1	F	PC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	15	X	---	3.939,28			

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL I.A.J. SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. .	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9512610 AYUDANTE TÉCNICO..... 3 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELÉC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA HUELVA

8900410 AYUDANTE TÉCNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELÉC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. .	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9422210 AYUDANTE TÉCNICO..... 3 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELÉC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. .	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9512610 AYUDANTE TÉCNICO..... 4 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELÉC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C u e r p o	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E R O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r i s t i c a s
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SEVILLA

1.0049210 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC, SO C P-C2 TECH. INFORM. Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 60

Ver Anexo II en página 12 del  
 BOJA núm. 83, de 4.5.2006

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 235 de 1 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad., Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el

grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d \$	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

96210 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 1 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 20 XX-X- 7.832,40 1  
 9509810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 4.208,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9510110 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 4.208,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN GOB.-JAEN

CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO JA-JAEN JAEN

75310 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 1 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 20 XX-X- 7.832,40 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO JA-SEVILLA SEVILLA

83710 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 1 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 20 XX-X- 7.832,40 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o E U R O S	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SISTEMAS INFORMACION.-FINANCIERO

CENTRO DESTINO: D.G.SISTEMAS INFORMACION.-FINANCIERO SEVILLA

116710 ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	2
9511110 TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	4.208,92	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o E U R O S	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA SEVILLA

3295310 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	4.208,92	
-----------------------------------	---	---	-------	---	------	----------------------	----------	----------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a d s	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012  
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO..... SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: S.G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA SEVILLA

6668110 PROGRAMADOR.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	1
6978510 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	1
6674010 PROGRAMADOR.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	1
9274310 TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.208,92	

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9**

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA

9207410 TITULADO GRADO MEDIO.....	5	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.208,92	
-----------------------------------	---	---	-------	---	------	------------------------	----------	----------	--

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5**

CENTRO DIRECTIVO..... D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV.

CENTRO DESTINO: D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV. SEVILLA

9273910 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.208,92	
-----------------------------------	---	---	-------	---	------	------------------------	----------	----------	--

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA ALMERIA

6701810 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	4	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	2
--------------------------------------	---	---	----	-----	------	------------------------	----------	----------	---

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ CADIZ

6701810 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	2
--------------------------------------	---	---	----	-----	------	------------------------	----------	----------	---

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA CÓRDOBA

6709910 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	2
--------------------------------------	---	---	----	-----	------	------------------------	----------	----------	---

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE HUELVA HUELVA

6689210 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 3 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELESC. 20 XX-X- 7.832,40 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE JAÉN JAÉN

6981010 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 1 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELESC. 20 XX-X- 7.832,40 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA MÁLAGA

6698110 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 2 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELESC. 20 XX-X- 7.832,40 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE SEVILLA SEVILLA

6692410 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 1 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELESC. 20 XX-X- 7.832,40 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 30

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA / I.A. INV.FORMIAG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

CENTRO DIRECTIVO..... I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORMIAG."CAMINO DEL PLURCHIL" GRANADA

9199510 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 1 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELESC. 20 XX-X- 7.832,40 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 1

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E. Relacional	C. Específico	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS												
CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS SEVILLA												
9220510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18	X----	4.208,92		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>										
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
90520710	TITULADO GRADO MEDIO.....	5	F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18	X----	4.208,92		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>5</b>										
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA SEVILLA												
9052810	PROGRAMADOR.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	7.832,40	1	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>										
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>7</b>										

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E. Relacional	C. Específico	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES												
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA												
9511610	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18	X----	4.208,92		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>3</b>										
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ												
2296510	TECNICO DE INFORMATICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	7.832,40	2	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>										
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>4</b>										

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Especifico EUROS	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9219810 TITULADO GRADO MEDIO..... 5 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 4.208,92

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE ALMERIA ALMERIA

7829410 PROGRAMADOR..... 1 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 20 XX-X- 7.832,40 1

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Especifico EUROS	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8899010 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 4.208,92

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA ALMERIA

8263110 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 2 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 20 XX-X- 7.832,40 1

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V u a s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2317610 PROGRAMADOR..... 1 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 20 XX-X- 7.832,40 2  
 10038810 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F SO,PC B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 4.208,92

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA CORDOBA

8897510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 4.208,92

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA HUELVA

8897610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 4.208,92

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V u a s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2045210 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 4.208,92

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Titulación	Exp	Formación		
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
1048010	PROGRAMADOR	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELÉC.	20 XX-X-	7.832,40	1			
9512210	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELÉC.	18 X----	4.208,92				
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA HUELVA													
6613810	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELÉC.	20 XX-X-	7.832,40	2			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4</b>													

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Titulación	Exp	Formación		
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER													
CENTRO DESTINO: DIRECCION SEVILLA I.A.M. SEVILLA													
9512710	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELÉC.	18 X----	4.208,92				
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2</b>													

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Titulación	Exp	Formación		
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J.													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA													
10047910	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	SO,PC	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELÉC.	18 X----	4.208,92				
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2</b>													

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C o n s. E. C o n s. E.	C. E. C. o n s. E.	R F I D P	C. E s p e c í f i c o	E x p		T i t u l a c i o n
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL														
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
2668610	PROGRAMADOR	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	20	XX-X-		7.832,40	1		
3201710	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	20	XX-X-		7.832,40	1		
8897810	TITULADO GRADO MEDIO	8	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	18	X----		4.208,92			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>10</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA														
8897910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	18	X----		4.208,92			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA														
8898010	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	18	X----		4.208,92			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA														
2033310	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	20	XX-X-		7.832,40	1		
2033410	PROGRAMADOR	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	20	XX-X-		7.832,40	1		
8898310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	18	X----		4.208,92			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>3</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA														
8898510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	18	X----		4.208,92			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN														
8900910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	18	X----		4.208,92			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA														
8900910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	18	X----		4.208,92			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA														

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a	C. E. C. E. S p e c í f i c o	RF D I P	E U R O S	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA SEVILLA

2034010 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	1
8898410 TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.208,92	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 21

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a	C. E. C. E. S p e c í f i c o	RF D I P	E U R O S	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

1310 PROGRAMADOR.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	1
10038910 TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	SO,PC	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.208,92	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 105

Ver Anexo II en página 12 del  
BOJA núm. 83, de 4.5.2006

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

**A N E X O**

Núm. Orden: 1.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro Directivo: Dirección General de Personas Mayores.  
 Centro de Destino: Dirección General de Personas Mayores.  
 Código SIRHUS: 731810.  
 Denominación del puesto: Subdirector/a General.  
 Núm. plazas: 1.

ADS: F.  
 Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A. Cuerpo: P.A11. Modo Acceso: PLD. Área Funcional: Asuntos Sociales. Área Relacional: Administración Pública. Nivel: 30. C. Específico: XXXX-23.574,84 euros.

Requisitos para el desempeño:

Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Genetics of the conenzyme Q deficiency in humans (UBIGENES)», proyecto incluido en el VI Programa marco de la Unión Europea

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Plácido Navas Lloret, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 17 de noviembre de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIE0604, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.03.08.2304 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/2536).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

**ANEXO I****BASES DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Útrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso.

administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

#### ANEXO II

##### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CIE0604.

Proyecto de Investigación: «Genetics of the conenzyme Q deficiency in humans (UBIGENES)».

Investigador principal: Prof. Dr. don Plácido Navas Lloret.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Plácido Navas Lloret.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmentemente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Estudio de células madre en la línea germinal de la hembra de la *Drosophila*.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Biología

- Experiencia contrastada en el estudio molecular de proteínas reguladoras de la oogénesis en *Drosophila Melanogaster*.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.º de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600 euros.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: 22 de mayo de 2007.

Otros méritos a valorar:

- Publicaciones específicas.

- Conocimientos de Inglés.

- Formación en otro centro de calidad diferente del receptor.

- Grado de Doctor.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del  
BOJA núm. 106, de 2.6.2005

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera del municipio de Alicún (Almería) (Expte. núm. 003/2006/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Alicún (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de la bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 18 de octubre de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de la bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Paño de proporciones 3/2 (largo por ancho), de color verde; con un aspa cortado blanco y rojo y resaltado de una cruz azul, ambas de 1/12 de la anchura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de la bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Alicún (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, a 16 de noviembre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de los convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2006 (Expte. núm. 009/2006/COV).*

El artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento al mencionado precepto, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2006, ha enviado la relación de convenios suscritos por la expresada corporación provincial, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2006, especificando procedencia, N.º Rgto., Convenio y la fecha firma/vigencia.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2006, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA ENTRE EL 1.7.2006 Y EL 30.9.2006

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Cultura y Deportes	223/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de GUILLENA, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	224/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de DESARROLLO y FOMENTO del ALJARAFE para el Proyecto de Actividades Deportivas del año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	225/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CARMONA, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	226/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de ATLETISMO para el año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	227/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de FUENTES DE ANDALUCÍA, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	228/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de AJEDREZ para el año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	229/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de BADMINTON para el año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	230/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO, para el año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	231/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de BALONCESTO para el año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	232/06	Convenio de Colaboración entre la DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL para el año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	233/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de UTRERA, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	234/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. VILLANUEVA del RÍO y MINAS, para el campeonato de Andalucía de promoción del piragüismo y 2ª Copa del Slalon "Ribera del Húznar" 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	235/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la E.L.A. EL PALMAR de TROYA, para la contratación de personal especializado en materia deportiva en localidades de menos de 20.000 habitantes	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	236/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la E.L.A. ISLA REDONDA-LA ACÑUELA, para la contratación de personal especializado en materia deportiva en localidades de menos de 20.000 habitantes	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	237/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA DE KARATE, para el año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	238/06	Convenio de Colaboración entre la DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE HALTEROFILIA para el año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	239/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACION, para el año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	240/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTE PARA MINUSVALIDOS año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	241/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. HERRERA, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	242/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. DE LORA del RÍO, para la contratación de personal especializado en materia deportiva en localidades de menos de 20.000 habitantes	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	243/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de TOCINA, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	244/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de SAN NICOLAS del PUERTO, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Acción Social	245/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LA RINCONADA sobre funcionamiento de Centro de Drogodependencias.	6/7/06 31/12/06
Acción Social	246/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de MORON de la FRONTERA sobre funcionamiento de Centro de Drogodependencias.	12/7/06 31/12/06
Acción Social	247/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN NAZARENA de TERAPIA de APOYO, REHABILITACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL (ANTARIS) para regular la colaboración entre ambas entidades y desarrollar un programa de prevención y atención de drogodependencias en Centros Penitenciarios de Mujeres, en concreto en la Prisión de Alcalá de Guadaíra.	6/7/06 31/12/06
Acción Social	248/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS "LIBERACIÓN" para la realización del Programa de Incorporación socio-laboral AISOL.	10/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	249/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CARMONA para la ayuda en la promoción y desarrollo del Festival Internacional de Cortometrajes de ficción y documentales de Arqueología y Patrimonio, CARMONA FILM FEST.	11/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	250/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CAZALLA de la SIERRA para el fomento del Flamenco.	11/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	251/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN FERIA del LIBRO, para la celebración de dicho acontecimiento. Edición 2006.	11/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	252/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. MARINALEDA para el fomento del Flamenco.	11/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	253/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LOS MOLARES para el fomento del Flamenco.	11/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	254/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LORA del RÍO, para el fomento del Flamenco.	11/7/06 31/12/06

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Cultura y Deportes	255/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de DOS HERMANAS para la ayuda en la promoción y desarrollo del Festival de Cortometraje Ciudad de Dos Hermanas.	11/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	256/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de MAIRENA del ALCOR, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Urbanismo y M.A.	257/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. DOS HERMANAS en materia de Prevención y Extinción de Incendios.	14/7/06 31/12/13
OPAEF	258/06	Convenio TIPO de Gestión y Recaudación de Multas entre el OPAEF y el Ayto. de CANTILLANA por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.	10/7/06 31/12/09
OPAEF	259/06	Convenio TIPO de Gestión y Recaudación de Multas entre el OPAEF y el Ayto. de CASTILLEJA DE LA CUESTA por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.	18/7/06 31/12/09
OPAEF	260/06	Convenio TIPO de Gestión y Recaudación de Multas entre el OPAEF y el Ayto. de LAS NAVAS de la CONCEPCIÓN por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.	18/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	262/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Cazalla de la Sierra adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	263/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Martín de la Jara adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	264/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Almadén de la Plata adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	265/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Villanueva del Ariscal adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	266/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Villamanrique de la Condesa adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	267/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Valencia de la Concepción adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	268/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Salteras adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	269/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Algámitas, adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	270/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de La Campaña adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	271/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Cantillana adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	272/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Cañada Rosal adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	273/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de El Castillo de las Guardas adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	274/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de El Garrobo adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	275/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Villanueva del Río y Minas adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	276/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Azálcazar adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	278/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Castilblanco de los Arroyos adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	279/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Castilleja del Campo adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	280/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Alcolea del Río adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Juventud, Inn. y F.E.	281/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Alcalá del Río adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	282/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Alanís adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	283/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Gelves adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	284/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Lantejuela adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	285/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de La Luisiana adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	286/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Los Molares adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	287/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Montellano adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	288/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Las Navas de la Concepción adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	289/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Pruna adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	290/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de El Ronquillo adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Acción Social	291/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Isla Mayor para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	292/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Marín de la Jara para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	293/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Fuentes de Andalucía para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	294/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Coronil para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	295/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Benacazón para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	296/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Umbrete para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	297/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Coripe para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	298/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Osuna para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	299/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Madroño para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	300/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Lantejuela para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	301/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Villaverde del Río para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	302/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Castillo de las Guardas para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	303/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Cazalla de la Sierra para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	304/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Rubio para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	305/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Real de la Jara para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	306/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Villanueva del Río para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	307/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Cañada Rosal para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	308/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Castilleja del Campo para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	309/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Cuervo para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	310/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de San Nicolás del Puerto para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	311/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Las Navas de la Concepción para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	312/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Constantina para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	313/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Valencina de la Concepción para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	314/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Santiponce para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Acción Social	315/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Bormujos para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	316/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Aznalcollar para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	317/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Alanís para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	318/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Castilleja de Guzmán para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	319/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Brenes para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	320/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Pilas para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	321/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Guillena para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	322/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Castilblanco de los Arroyos para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	323/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Alcolea del Río para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	324/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Tocina para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	325/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Cantillana para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	326/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Salteras para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	327/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Guadalcanal para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	328/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Ronquillo para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	329/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Espartinas para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	330/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Viso del Alcor para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	331/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de La Luisiana para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	332/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Puebla del Río para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	333/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Gines para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	334/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Burguillos para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	335/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Alcalá del Río para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	336/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO, con el objetivo de fomentar la organización de cursos, seminarios, conferencias y otras.	18/7/06 31/12/06
Urbanismo y M.A.	337/06	Convenio Específico de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 27 de abril de 1994 entre la Diputación de Sevilla y la UNIVERSIDAD DE SEVILLA en orden a la celebración de prácticas de los alumnos del Máster Universitario en sistemas de Información Geográfica.	18/7/06
Acción Social	338/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Garrobo para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	339/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Palomares del Río para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	340/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Badolatosa para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	341/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Mairena del Alcor para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	342/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos de Almensilla, Gelves y Palomares del Río que conforman la Zona de Trabajo Social de Gelves, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	343/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos de Almadén de la Plata, El Castillo de las Guardas, El Garrobo, El Madroño, El Real de la Jara y el Ronquillo, que conforman la Zona de Trabajo Social de El Ronquillo, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	344/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Mairena del Alcor que conforma la Zona de Trabajo Social de Mairena del Alcor para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	345/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija integrada por los Aytos de Cañada Rosal, Fuentes de Andalucía y la Luisiana, que conforman la Zona de Trabajo Social de Fuentes de Andalucía, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Hacienda y Patrimonio	346/06	Convenio Urbanístico entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA de OBRAS PÚBLICAS y TRANSPORTES de la J.A., en desarrollo del Protocolo General de 20 de Octubre de 2005 para el desarrollo urbanístico de los terrenos de Cortijo Cuarto	11/7/06
Acción Social	347/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos. de Agudalce, Lantejuela, La Puebla de Cazalla y Osuna, que conforman la Zona de Trabajo Social de Osuna, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	348/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la Mancomunidad de Estepa, que conforman la Zona de Trabajo Social de Estepa para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	349/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento del Viso, que conforman la Zona de Trabajo Social de El Viso, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Acción Social	350/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Aznalcollar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Espartinas, Sanlúcar la Mayor y Umbrete, que conforman la Zona de Trabajo Social de Fuentes de Andalucía, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	351/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Puebla del Río e Isla Mayor, que conforman la Zona de Trabajo Social de Puebla del Río, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	352/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de La Campana, Peñarol y Puebla de los Infantes, que conforman la Zona de Trabajo Social de Peñarol, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	353/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Marchena y Paradás, que conforman la Zona de Trabajo Social de Marchena, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	354/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Alanís de la Sierra, Constantina, las Navas de la Concepción y San Nicolás del Puerto, que conforman la Zona de Trabajo Social de Constantina, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	355/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Alcolea del Río, Cantillana, Tocina y Villanueva del Río y Minas, que conforman la Zona de Trabajo Social de Cantillana para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	356/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Bormujos, Castilleja de Guzmán, Gines, Santiponce y Valencia de la Concepción, que conforman la Zona de Trabajo Social de la Cornisa del Aljarafe, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	358/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL RUBIO, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	28/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	359/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA del DEPORTE de ORIENTACIÓN para el año 2005	26/7/06 - 31/12/06
Gabinete de Presidencia	360/06	Convenio Especifico de colaboración entre la Diputación y Fundación San Telmo para la formación de dirigentes y directivos	26/7/06 fin actuación
OPAEF	361/06	Convenio TIPO de Gestión y Recaudación de Multas entre el OPAEF y el Ayto. de TOMARES por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.	25/7/06 31/12/09
OPAEF	362/06	Convenio de colaboración entre la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla S.A. (INPRO) y el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) para el mantenimiento y la actualización del Sistema de Información para la Gestión Tributaria y Recaudación de los Tributos Locales del OPAEF	25/7/06 31/12/06
Infraestruct. y D.R.	363/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Administración de la Junta de Andalucía relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio PFOEA 2006	14/7/06
Infraestruct. y D.R.	364/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla, la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales Andaluzas y el B.C.L. de España S.A. relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al programa de empleo agrario del ejercicio PFOEA 2.006.	14/7/06
Hacienda y Patrimonio	365/06	Adhesión de la Diputación al Convenio de Colaboración entre la FEMP, la CECA, la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA de BANCA, la UNIÓN de COOPERATIVAS de CRÉDITOS y la entidad pública REDES, para la difusión e implantación del Sistema de Pago Telemático. Anexo III	12/7/06
Juventud, Inn. y F.E.	366/07	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Guillena, adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Consortio Provincial	367/06	Convenio de Colaboración entre el CONSORCIO PROVINCIAL de AGUAS y la AGENCIA ANDALUZA del AGUA y para la correspondientes a la Provincia de Sevilla.	24/7/06 31/12/14
Acción Social	368/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Villanueva de San Juan para ejecución de programas comunitarios	31/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	370/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, para incorporar a su página web institucional un enlace directo al servicio de consultas de la Academia.	13/7/06 31/12/06
Juventud, I y FE	371/06	Prórroga del Convenio de Colaboración Educativa suscrito el 28 de junio de 2004, entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA Y LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA para la práctica en empresa por los alumnos del IES Virgen de los Reyes (C.E. Blanco White)	3/8/06
Acción Social	372/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de EL PEDROSO para ejecución de programas comunitarios	11/8/06 31/12/06
Acción Social	373/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos de CAZALLA de la SIERRA, GUADALCANAL y EL PEDROSO, que conforman la Zona de Trabajo Social de la Cazalla de la Sierra, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	374/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LORA de ESTEPA, para la Contratación de un monitor cultural.	11/7/06 31/12/06
Acción Social	375/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de LORA del RÍO para ejecución de programas comunitarios	11/8/06 31/12/06
Acción Social	376/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de LORA del RÍO que conforman la Zona de Trabajo Social de la Cazalla de la Sierra, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	377/06	Cláusula Adicional Tercera al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de mayo de 2003, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de DOS HERMANAS sobre funcionamiento de Centro de Drogodependencias.	17/4/06 31/12/06
Juventud, Inn. y F.E.	378/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de MUNICIPIOS del ALJARAFE para la encomienda de gestión y ejecución del proyecto "Plataforma de administración electrónica para los Ayuntamientos de la Mancomunidad.	6/9/06 6/3/07

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Cultura y Deportes	379/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, UNIVERSIDAD DE SEVILLA y el CONSEJO SUPERIOR de INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS para la Convocatoria del Concurso Nuestra América y edición de las monografías premiadas.	11/9/06 31/12/06
Acción Social	382/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de LA ALGABA, que conforman la Zona de Trabajo Social de La Algaba, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	14/9/06 31/12/06
Acción Social	383/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de CASTILLEJA de la CUESTA, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	14/9/06 31/12/06
Acción Social	384/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de VILLANUEVA DEL ARISCAL para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	385/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de EL SAUCEJO para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	386/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de MONTELLANO para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	387/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de SANLÚCAR la MAYOR para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	388/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de OLIVARES para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	389/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de PEÑAFLOR para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	390/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de LA PUEBLA de CAZALLA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	391/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de AGUADULCE para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	392/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de LA ALGABA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	393/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de PARADAS para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	394/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de CARRIÓN de los CESPEDES para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	395/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de LA RODA de ANDALUCIA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	396/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de CASTILLEJA de la CUESTA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	397/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de ESTEPA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	398/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de LA CAMPANA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	399/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de GERENA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	400/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de LOS MOLARES para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	401/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de ALMENSILLA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	402/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de MARCHENA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	403/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos de OLIVARES, ALBAIDA del ALJARAFE, SALTERAS y VILLANUEVA del ARISCAL, que conforman la Zona de Trabajo Social de Castilleja de la Cuesta, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	14/9/06 31/12/06
Acción Social	404/06	Cláusula Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 17de diciembre de 1996, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de OSUNA, en materia de Drogodependencias.	14/9/06 31/12/06
Acción Social	405/06	Cláusula Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 17de diciembre de 1996, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de MARCHENA, en materia de Drogodependencias.	14/9/06 1/12/06
Urbanismo y M.A.	406/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LA RINCONADA en materia de Prevención y Extinción de Incendios.	14/9/06 31/12/13
Acción Social	407/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de MUNICIPIOS SIERRA SUR y el Ayto. EL SAUCEJO, que conforman la Zona de Trabajo Social de Los Corrales, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	408/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de AZNALCAZAR para ejecución de programas comunitarios	20/9/06 31/12/06
Acción Social	409/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de BOLLULLOS de la MITACIÓN para ejecución de programas comunitarios	20/9/06 31/12/06
Acción Social	410/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de GELVES para ejecución de programas comunitarios	20/9/06 31/12/06
Acción Social	411/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de ALMADÉN de la PLATA para ejecución de programas comunitarios	20/9/06 - 31/12/06
Acción Social	412/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de VILLAMANRIQUE de la CONDESA para ejecución de programas comunitarios	20/9/06 31/12/06
Acción Social	413/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA LA MILAGROSA de la CONGREGACIÓN RELIGIOSA HIJAS de la CARIDAD de Alcalá de Guadaíra para el ingreso de hasta 7 ancianos asistidos	20/9/06 31/12/06
Acción Social	414/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES LUIS GARCÍA ROMO de Las Navas de la Concepción para el ingreso de hasta 4 ancianos asistidos	20/9/06 31/12/06
Acción Social	415/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES SAN PEDRO de ALCÁNTARA de Carmona para el ingreso de hasta 8 ancianos.	20/9/06 31/12/06

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Acción Social	416/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES MARÍA MILAGROSA de El Coronil para el ingreso de 5 ancianos asistidos y 5 válidos.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	417/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES OBRA SOCIAL NTRA. SRA. de GRACIA de La Puebla de Cazalla para el ingreso de hasta 11 ancianos.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	418/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES SAN EUSTAQUIO de Sanlúcar la Mayor para el ingreso de 10 ancianos asistidos y 3 válidos.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	419/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA HERMANA JOSEFA MARÍA del Ayto. de Guadalcanal para el ingreso de hasta 4 plazas.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	420/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES SAN ANDRÉS de Lebrija para el ingreso de hasta 15 plazas.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	421/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES MIGUEL MOLINERO MARTÍN en Herrera, para el ingreso de hasta 6 plazas.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	422/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES SAN INOCENCIO de Paradas para el ingreso de 10 ancianos durante 2006.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	423/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES NTRAS. SRA. de la ASUNCIÓN de Estepa para el ingreso de 35 ancianos durante 2006.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	424/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MUNICIPAL de ANCIANOS SAN FRANCISCO de Morón de la Frontera para el ingreso de 15 ancianos durante 2006.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	425/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN GRACIA y PAZ (Residencia Bueno Monreal) de Húévar para el ingreso de 8 ancianos durante 2006.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	426/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la HERMANDAD de la VERA CRUZ y M <sup>o</sup> STA. de las ANGIUSTIAS de Alcalá del Río para el ingreso de 5 ancianos durante 2006.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	427/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de SAN JUAN de DIOS y SANTA CONSTANZA de Sanlúcar la Mayor para el ingreso de 23 ancianos durante 2006.	20/9/06 31/12/06
Infraestruct. y D.R.	428/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS para la formación en el Código Técnico de la Edificación.	26/9/06 fin curso
Acción Social	430/06	Cláusula Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 17 de septiembre de 2002, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de LAS CABEZAS de SAN JUAN, en materia de Drogodependencias.	27/9/06 31/12/06
Acción Social	431/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos. de LAS CABEZAS de SAN JUAN, E.L.A. MARISMILLAS, EL CUERVO y E.L.A. EL PALMAR de TROYA, que conforman la Zona de Trabajo Social de Las Cabezas de San Juan, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	27/9/06 31/12/06
Acción Social	432/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos. de PRUNA, ALGÁMITAS y VILLANUEVA de SAN JUAN, que conforman la Zona de Trabajo Social de Las Pruna, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	27/9/06 31/12/06
Acción Social	433/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la E.L.A. MARISMILLAS para ejecución de programas comunitarios	27/9/06 31/12/06
Acción Social	434/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la E.L.A. EL PALMAR de TROYA para ejecución de programas comunitarios	27/9/06 31/12/06
Acción Social	435/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de LAS CABEZAS de SAN JUAN para ejecución de programas comunitarios	27/9/06 31/12/06
Acción Social	436/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de HÚEVAR del ALJARAFE para ejecución de programas comunitarios	27/9/06 31/12/06
Acción Social	437/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de ALGÁMITAS para ejecución de programas comunitarios	27/9/06 31/12/06
Acción Social	438/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de PRUNA para ejecución de programas comunitarios	27/9/06 31/12/06
Acción Social	439/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de MARINALEDA para ejecución de programas comunitarios	27/9/06 31/12/06
Acción Social	445/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos. de CORIPE, EL CORONIL, LOS MOLARES y MONTELLANO, que conforman la Zona de Trabajo Social de Las Montellano, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	27/9/06 31/12/06
Acción Social	447/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla el Ayto. de SEVILLA y la PLATAFORMA para la INTEGRACIÓN de los MINUSVÁLIDOS de SEVILLA para la gestión del Centro de Información y Asesoramiento a las Personas con Discapacidad.	29/9/06 31/5/07
Acción Social	450/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos. de ALCALÁ del RÍO, BRENES y VILLAVERDE del RÍO, que conforman la Zona de Trabajo Social de Arahal, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	27/9/06 31/12/06
Presidencia	451/06	Protocolo General e Intenciones entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA de TURISMO, COMERCIO y DEPORTE de la J.A., la DIPUTACIÓN de CÁDIZ, la FUNDACIÓN VÍA VERDE de la SIERRA y la ASOCIACIÓN de TURISMO RURAL "SIERRA de CÁDIZ", para la elaboración del Plan de Promoción Comercialización "Vía Verde de la Sierra".	27/9/06 31/12/09

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a Entidades sin Fines Lucrativos, al amparo de la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 8 de febrero de 2006 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e

Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2006) y con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 22 de febrero del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 11 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados se dirigen a adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues y alojamientos temporales para personas inmigrantes, centros y servicios destinados a personas inmigrantes y sedes de asociaciones de inmigrantes.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 50 puntos en la modalidad de infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

#### VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11, número 2, de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 50 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior a los 50 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de infraestructuras.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de cien mil euros (100.000,00 euros), para las actividades asimismo detalladas, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º La resolución de concesión de la subvención podrá modificarse en las condiciones y supuestos determinados en el artículo 15 de la Orden de 8 de febrero de 2006.

3.º Las subvenciones concedidas serán abonadas a los beneficiarios sin justificación previa y en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.11.782.0 0.31J.5, conforme a lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

4.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

5.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria y en particular de los siguientes:

a) Certificado de la Entidad en el que conste que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

b) Memoria del proyecto desarrollado y de la aplicación al mismo de los fondos de la subvención, conforme al modelo que se podrá obtener en la página web de la Consejería de Gobernación citada en el art. 7.1.

c) Relación de los gastos en la que se reflejará el detalle de los mismos, a la que se acompañará facturas originales o copias para su cotejo con devolución del original, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencionado, emitidas a nombre del beneficiario con indicación del CIF, nombre o razón social y CIF de quien la expide, desglose del impuesto que corresponda, fecha y firma de quien la emite.

d) Los justificantes que afecten a gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas, figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

e) Certificación del representante legal de la Entidad en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que los originales quedan depositados en la sede de la Entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección, y que no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas en la cuantía del objeto subvencionado.

f). Para los gastos de personal, copia de los contratos laborales, de los recibos de nóminas firmados por los perceptores, y de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de Hacienda.

6.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

7.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, a 17 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

## ANEXO

EXPEDIENTE		ACEPTADO	SUBVENCIÓN		EJECUCIÓN
2006/017CA	Asociación de Inmigrantes Latinoamericanos de Andalucía	6.708,74	5.628,74	Copadora multifunción, archivador metálico, 2 estanterías - librería, 2 mesas despacho, 2 mesas ordenador, 2 sillas de ordenador con ruedas, 36 sillas metálicas, 2 papeleras metálicas	3 MESES
2006/021CA	CARDIJN	17.480,42	17.480,42	Suministros vídrios, fijes de huecos, barandilla de acero inoxidable, tapaluz de periferia y su colocación	1 AÑO
2006/006CA	CEAIN	16.155,00	15.855,00	5 ordenadores, 2 impresoras, 1 sistema operativo, 1 telecabina informática inicial, 2 telecabina informática ampliación, 3 soporte CPU para telecabina, 1 mesa pano rectangular, 1 silla giratoria, 3 sillas ovales, 3 librería pano, 12 estantes pano, 1 a la pano, 1 cajonera rodante, 1 armario, 3 estantes, 1 silla giratoria, 2 sillas ovales con brazos, 1 mesa reunión y 10 sillas ovales con brazos	3 MESES
2006/028CA	Alazir	1.950,00	1.950,00	1 Ordenador, 1 impresora, 1 cámara y 1 grabadora	3 MESES
2006/001CA	ACCEM	17.905,56	17.905,56	1 copiadora, 1 Fotocopiadora, 3 ordenadores de mesa, 1 ordenador portátil, 2 impresoras, 3 mesas roma, 3 alas roma, 3 cajoneras rodantes, 3 cajoneras d dos cajones, 3 sillas giratorias, 6 sillas fijas, 4 archivadores, 6 armarios, 1 p artica complementos (papelera, perchero, etc.), 1 biombo de acero	3 MESES
2006/025CA	Kalahari	15.500,00	15.500,00	Remodelación local, albañilería y pintura, electrificación, climatización, fontanería y servicios sanitarios, Split Cassette, TVC, Lavadora, Cafetera, Olla Combi, Freidora, Equipo Mini, Frigorífico, Vitrocerámica, Hornos Microondas, calentador, Mesa TV plasma, campaña, batidora, Congelador, Lavavajillas, Colchón 75-80" 182/190, colchón 80" 182/190	6 MESES
2006/014CA	CEPA	2.198,00	2.198,00	2 ordenadores, 2 impresoras y dos cámaras web	3 MESES
2006/015CA	CEPA	1.449,00	1.449,00	1 Ordenador portátil, cámara web, impresora multifunción	3 MESES
2006/027CA	Kalahari	15.500,00	15.500,00	Remodelación local, albañilería y pintura, electrificación, climatización, fontanería y servicios sanitarios, Mesa dirección, Bloque rodante 3 cajones, bloque rodante cajón+archivo, Armario con puertas abajo, juego de puertas de cristal, armario con puertas enteras, 7 estantes, 2 techos de armario, 3 mesas 180x80, 3 alas auxiliares, 3 bloques rodantes de 3 cajones, 3 armarios de puertas abajo, 3 armarios de puertas enteras, 21 estantes de 30 mms., 6 techos decorativos, sillón respaldado giratorio, 2 sillones giratorios, 3 sillas giratorias, 6 sillones fijos con brazos	6 MESES

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que, en el marco del programa presupuestario 6.3.A «Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras», crédito 770.00, han sido concedidas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de 31 de octubre de 2006, con destino a los Fondos de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas, por los importes que a continuación se relacionan:

Avalunión, S.G.R.	866.029,42 euros.
CrediavaL, S.G.R.	818.296,46 euros.
Suraval, S.G.R.	869.975,12 euros.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 21 de noviembre de 2006, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua, en cumplimiento de la sentencia que se cita.*

En aplicación de la Orden de 25 de octubre de 2006 de esta Consejería, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 348/06, de fecha 23 de junio de 2006, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza de Aguas para la inclusión de un puesto de trabajo de la categoría profesional de Delineante.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza de Aguas.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza de Aguas, en los términos indicados en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 1 de enero de 2005.

Sevilla, a 21 de noviembre de 2006

M.<sup>a</sup> JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Código	Denominación	Núm. A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Euros	

CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD TRANSITORIA DE AGUAS

CENTRO DESTINO: UN.TRANSITORIA DE AGUAS-ALMERIA

ALMERIA

10963410 DELINANTE.....	11	PC,S	III	DELINEANTE	00 X----	1.170,24				ALMERIA
5276610 OFICIALES DE 2a DE OFICIOS.....	12	L S,PC	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.280,88				ALMERIA
5276610 OFICIALES DE 2a DE OFICIOS.....	11	L PC,S	IV	OFICIAL 3º OFICIOS	00 X----	1.280,88				ALMERIA

AÑADIDOS

MODIFICADOS

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006 de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 658/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Granada de TSJA.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Granada, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 658/2006, interpuesto por don Antonio Alonso Alonso, contra el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1ª de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, en su X edición.*

El Jurado de la X edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, integrado por el Ilmo. Sr. don Pedro José Pérez González-Toruño, Secretario General para la Administración Pública, en calidad de Presidente; el Ilmo. Sr. don Alfredo Segura Vinuesa, Director General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios; el Ilmo. Sr. don Joaquín Castillo Sempere, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública; el Excmo. y Mgfco. Sr. don Agustín Madrid Parra, Rector de la Universidad Pablo de Olavide; Prof. Dr. Manuel Terol Becerra, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide; Dr. Emilio Carrillo Benito, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla; don Francisco Sanabria Estévez, Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública; y, por último, y en calidad de Secretaria, por doña Julia Serrano Checa, Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública, ha emitido el siguiente fallo:

1.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad A, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, al equipo de trabajo formado por don Francisco Javier Prados de Reyes, doña Sofía Olarte Encabo, don José Antonio Soler Arrebola, doña María Teresa Alameda Castillo y doña Amparo María Molina Martín, por trabajo titulado «La negociación colectiva en los Entes Públicos Locales de Andalucía».

2.º Otorgar una mención especial en la modalidad A, dotada con 2.000 euros y diploma, a don Pedro Ignacio González Fernández, por su trabajo titulado «Economía social en Andalucía: políticas públicas de fomento».

3.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad B, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, a doña María Isabel Rivas Castillo, por su trabajo «Régimen jurídico de las infraestructuras ferroviarias».

4.º Otorgar una mención especial en la modalidad B, dotada con 2.000 euros y diploma, a don Juan Jesús Martos García, por su trabajo titulado «Comercio Electrónico y Defraudación Fiscal: Recomendaciones para mejorar el control administrativo».

5.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad C, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, a don Enrique Sánchez González, por su trabajo «Procedimientos especiales de revisión en materia tributaria, con especial estudio de su tramitación en la Administración Local».

6.º Otorgar una mención especial en la modalidad C, dotada con 2.000 euros y diploma, al equipo de trabajo formado por don Juan Antonio Varona Arciniega, doña Isabel Gómez Polo, doña Amalia Fernández Ibáñez, don José Manuel Rufo Acemel, doña Elvira Carmona Aynat, don Luis García Maldonado y don Jaime Pérez Piedra, por su trabajo titulado «La mejora en los procedimientos administrativos, clave en el servicio a los ciudadanos».

Lo que se hace público en cumplimiento de la base Séptima de la Resolución de 9 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la X edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública (BOJA núm. 35, de 21 de febrero).

Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I + D dirigidas al fomento del desarrollo local.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer pública las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA núm. 22 de 3 de febrero 2004).

En base a lo anterior se ha concedido las siguientes subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.31.18.18.773.00.32I.0 y 1.1.14.31.18.18.773.00.32I.4.2005

Expediente: GR/17-E/2006.  
NIF: B-18732644.  
Beneficiario: Proquimar del Sur, S.L.  
Importe: 19.232,00 euros.

Expediente: GR/21-E/2006.  
NIF: B-18756197.  
Beneficiario: Tienda Magdalena, S.L.L.  
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/22-E/2006.  
NIF: F-18763177.  
Beneficiario: Trágora, S. Coop. And.  
Importe: 21.155,20 euros.

Expediente: GR/23-D/2006.  
NIF: B-18753889.  
Beneficiario: Cerrajería Adrisán, S.L.  
Importe: 4.808,00 euros.

Expediente: GR/24-E/2006.  
NIF: B-18764282.  
Beneficiario: Yota Rykou, S.L.L.  
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/25-D/2006.  
NIF: B-18773366.  
Beneficiario: Granada Todo Solar, S.L.  
Importe: 5.288,80 euros.

Expediente: GR/26-D/2006.  
NIF: 74709554-B.  
Beneficiario: José Antonio Moreno Rodríguez.  
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/27-E/2006.  
NIF: B-18765487.  
Beneficiario: Montajes Innovasur, S.L.L.  
Importe: 14.424,00 euros.

Expediente: GR/28-E/2006.  
NIF: F-18737924.  
Beneficiario: Jamanadels Café Bar, S. Coop. And.  
Importe: 7.212,00 euros.

Expediente: GR/29-E/2006.  
NIF: F-18771402.  
Beneficiario: Albergue Villa de Orce, S. Coop. And.  
Importe: 21.155,20 euros.

Expediente: GR/30-E/2006.  
NIF: F-18769190.  
Beneficiario: Limpiato, S. Coop. And.  
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/31-E/2006.  
NIF: B-18739599.  
Beneficiario: Carpintería Metálica Jiménez Campoy, S.L.L.  
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/32-E/2006.  
NIF: B-18734871.  
Beneficiario: Bremont Bustamante, S.L.L.  
Importe: 10.577,60 euros.

Expediente: GR/33-E/2006.  
NIF: B-18768523.  
Beneficiario: Viajes Bambesa, S.L.L.  
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/37-E/2006.  
NIF: B-18657288.  
Beneficiario: Gimnasio Florida-Granada, S.L.L.  
Importe: 4.808,00 euros.

Expediente: GR/38-D/2006.  
NIF: B-18732644.  
Beneficiario: Proquimar del Sur, S.L.  
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/39-E/2006.  
NIF: B-18775718.  
Beneficiario: Varón Mesa, S.L.L.  
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/44-C/2006.  
NIF: B-18773366.  
Beneficiario: Granada Todo Solar, S.L.  
Importe: 16.218,38 euros.

Granada, 21 de noviembre de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Isla Cristina (Huelva), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 17 de noviembre de 2006, se declara el término municipal de Isla Cristina (Huelva), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes periodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2007, 2008 y 2009.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, correspondientes al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, esta Delegación Provincial:

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de noviembre de 2006 de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de noviembre de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2006).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.41. .76401 .76A .8  
3.1.15.00.01.41. .76401 .76A .5.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ALANIS	PECEXP05 EH4101 2006 / 000028	ALANIS	4.042,45
AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	PECEXP05 EH4101 2006 / 000020	BENACAZON	4.235,00
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	PECEXP05 EH4101 2006 / 000007	BORMUJOS	12.000,00
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	PECEXP05 EH4101 2006 / 000008	CASTILLEJA DE LA CUESTA	5.152,10
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	PECEXP05 EH4101 2006 / 000012	DOS HERMANAS	10.055,00
AYUNTAMIENTO DE EL ARAHAL	PECEXP05 EH4101 2006 / 000003	EL ARAHAL	1.489,75
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	PECEXP05 EH4101 2006 / 000001	EL CUERVO	5.650,00
AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	PECEXP05 EH4101 2006 / 000024	EL RONQUILLO	11.067,89
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PECEXP05 EH4101 2006 / 000022	ESTEPA	8.000,00
AYUNTAMIENTO DE GELVES	PECEXP05 EH4101 2006 / 000027	GELVES	7.658,00
AYUNTAMIENTO DE GERENA	PECEXP05 EH4101 2006 / 000014	GERENA	8.200,00
AYUNTAMIENTO DE GINES	PECEXP05 EH4101 2006 / 000016	GINES	4.379,93
AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	PECEXP05 EH4101 2006 / 000023	GUADALCANAL	3.609,03
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	PECEXP05 EH4101 2006 / 000004	LA PUEBLA DE CAZALLA	2.887,95
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	PECEXP05 EH4101 2006 / 000006	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	7.550,00
AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE SEVILLA	PECEXP05 EH4101 2006 / 000019	EL PEDROSO	11.602,09
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	PECEXP05 EH4101 2006 / 000021	UMBRETE	8.738,00

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Polopos, para la construcción de un Consultorio Local en La Mamola.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos

aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Polopos (Granada), para la construcción de un Consultorio Local en La Mamola.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en La Mamola, por un importe de ciento veintidós mil euros (122.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Polopos (Granada), para la construcción de un Consultorio Local en La Mamola, por un importe de ciento veintidós mil euros (122.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas a proyectos para la elaboración de materiales y recursos educativos digitales en software libre.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 96 de 22 de mayo), por la que se convocan ayudas a proyectos para la elaboración de materiales y recursos educativos digitales en software libre, vistos los proyectos presentados por los grupos de profesores y profesoras solicitantes, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión de Selección según lo previsto en el artículo 6 de dicha Orden, elevada su propuesta y efectuado trámite de audiencia a los interesados, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado,

## RESUELVE

Primero. Conceder una subvención a los proyectos relacionados en el Anexo I, en la cuantía que para cada caso se

indica. El plazo de ejecución de los proyectos será de 1 año contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en BOJA.

Segundo. Desestimar las solicitudes de subvención referidas en el Anexo II.

Tercero. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado el Director o Directora del grupo seleccionado, previa presentación de las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes, relativas al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma y de no ser deudor de la misma de cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Se abonará el 25% del importe de la subvención concedida tras la publicación en BOJA de esta Resolución. El abono del 75% restante se realizará tras la presentación de los resultados del proyecto y previa justificación de la cantidad abonada inicialmente.

Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.18.00.01.00.485.02.54C y 0.1.18.00.01.00.78.02.54C del ejercicio económico 2006 y 2007.

Cuarto. Las personas beneficiarias de la ayudas deberán cumplir con las obligaciones que se recogen en el artículo 9 de la Orden de Convocatoria.

Quinto. Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada. Los gastos se justificarán mediante la aportación de los originales o copias compulsadas de las correspondientes facturas y recibos, que deberán ser emitidos a nombre del director o directora del proyecto.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el proyecto, revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas beneficiarias, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del proyecto.

La cuenta deberá incluir declaración de los conceptos que han sido financiados con la ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará ante la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes desde la materialización de cada uno de los pagos de la ayuda.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no justificara debidamente el total de la ayuda recibida, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y la forma establecida en el artículo 12 de la Orden de convocatoria.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente,

recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

## A N E X O

Nº EXPEDIENTE: AYU-002/06			
<b>TÍTULO</b> La escuela: mosaico intercultural			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> FRANCISCO GARCIA JIMENEZ		<b>NIF</b> 25965592 H	
<b>LOCALIDAD</b> Granada	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 1.145 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 1.145 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			
Nº EXPEDIENTE: AYU-006/06			
<b>TÍTULO</b> Manual visual de Educación Vial			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> JESUS PEREZ MEDINA		<b>NIF</b> 24185914 B	
<b>LOCALIDAD</b> Salobreña (Granada)	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 3.300 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 3.300 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			
Nº EXPEDIENTE: AYU-009/06			
<b>TÍTULO</b> Paleontología: la historia de la vida y la historia de la Tierra			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> FELIX SERRANO LOPEZ		<b>NIF</b> 52362754 B	
<b>LOCALIDAD</b> Priego de Córdoba (Córdoba)	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 5.050 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 5.050 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			
Nº EXPEDIENTE: AYU-012/06			
<b>TÍTULO</b> Atlas fotográfico de Andalucía			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CRUZ		<b>NIF</b> 30482106 E	
<b>LOCALIDAD</b> Gines (Sevilla)	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 8.750 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 8.750 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			
Nº EXPEDIENTE: AYU-013/06			
<b>TÍTULO</b> Mis primeras lecciones de español 2			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> MARIA LUISA MIRAS CIDAD		<b>NIF</b> 75215910 E	
<b>LOCALIDAD</b> Albox (Almería)	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 4.850 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 4.850 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			
Nº EXPEDIENTE: AYU-015/06			
<b>TÍTULO</b> Software de formulación nomenclatura de química inorgánica			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> RAFAEL JIMENEZ MORALES		<b>NIF</b> 44288939 R	
<b>LOCALIDAD</b> Alameda (Málaga)	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 562 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 562 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			
Nº EXPEDIENTE: AYU-019/06			
<b>TÍTULO</b> Elaboración de material interactivo en prevención de riesgos laborales			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> GABRIEL OSUNA CORREDERA		<b>NIF</b> 27309062 N	
<b>LOCALIDAD</b> Sevilla	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 2.840 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 2.840 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			
Nº EXPEDIENTE: AYU-022/06			
<b>TÍTULO</b> El reino de los bichitos o the kingdom of the bichitos			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> ORLANDO SOLDAN POZO		<b>NIF</b> 28718878 C	
<b>LOCALIDAD</b> Dos Hermanas (Sevilla)	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 5.700 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 5.700 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-024/06			
<b>TÍTULO</b> Introducción al portfollio europeo de las lenguas: una acción formativa en e-learning			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MOLERO		<b>NIF</b> 09179141 W	
<b>LOCALIDAD</b> Córdoba	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 4.450 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 4.450 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-026/06			
<b>TÍTULO</b> Vocabulario francés interactivo			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> SANDRINE FERREIRA		<b>NIF</b> X2639385 C	
<b>LOCALIDAD</b> Jaén	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 4.200 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 4.200 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-030/06			
<b>TÍTULO</b> Elaboración de materiales educativos en software libre para lengua castellana y literatura			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> LUIS MIGUEL FLOR GOMEZ		<b>NIF</b> 28716568 X	
<b>LOCALIDAD</b> Sevilla	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 1.200 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 1.200 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-035/06			
<b>TÍTULO</b> Almenara			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> FRANCISCO JOSE ROMERO MONTILLA		<b>NIF</b> 29054246 W	
<b>LOCALIDAD</b> Huelva	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 3.750 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 3.750 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-036/06			
<b>TÍTULO</b> Simulación del proceso contable mediante una plataforma web en el marco de la nueva normativa			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> HECTOR MARCOS PEREZ FEJOO		<b>NIF</b> 36122729 X	
<b>LOCALIDAD</b> Istantilla-Lepe (Huelva)	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 5.654 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 5.654 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-037/06			
<b>TÍTULO</b> Materiales TIC de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales para la Educación Bilingüe.			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> ANTONIA DOMINGUEZ MIGUELA		<b>NIF</b> 44206781 E	
<b>LOCALIDAD</b> Huelva	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 2.600 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 2.600 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-038/06			
<b>TÍTULO</b> Sistema de apoyo al uso funcional del inglés en el aula bilingüe (Saufab)			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> JORGE GARCIA MATA		<b>NIF</b> 24882786 Y	
<b>LOCALIDAD</b> Málaga	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 9.200 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 9.200 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-044/06			
<b>TÍTULO</b> Elaboración de videos y material interactivo informático para los Ciclos de Rama de Sanidad			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> CRISTINA CABALLERO JIMENEZ		<b>NIF</b> 30951735 Z	
<b>LOCALIDAD</b> Málaga	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 11.940 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 11.940 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-045/06			
<b>TÍTULO</b> La enseñanza musical en el entorno software libre (Aula Música Digital)			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> GERMAN JOSE SAN ANTONIO VEGA		<b>NIF</b> 53691640 A	
<b>LOCALIDAD</b> Algeciras (Cádiz)	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 3.600 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 3.600 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-046/06			
<b>TÍTULO</b> Matemáticas y arte...?			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> FRANCISCO SUAREZ GARCIA		<b>NIF</b> 28874453 T	
<b>LOCALIDAD</b> Vejer de la Frontera (Cádiz)	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 4.290 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 4.290 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-048/06			
<b>TÍTULO</b> Acentos			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> GUILLERMO CEPEDA RODRIGUEZ		<b>NIF</b> 27289411 A	
<b>LOCALIDAD</b> Sevilla	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 1.600 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 1.600 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-049/06			
<b>TÍTULO</b> Cart00o.es			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> ANTONIO TEMPRANO SANCHEZ		<b>NIF</b> 32449545 H	
<b>LOCALIDAD</b> Mareña del Aljarafe (Sevilla)	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 3.900 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 3.900 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-051/06			
<b>TÍTULO</b> Matemáticas 1º de ESO			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> DIEGO GALAN SALAZAR		<b>NIF</b> 25707968 V	
<b>LOCALIDAD</b> Benalmadena (Málaga)	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 4.700 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 4.700 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-054/06			
<b>TÍTULO</b> Rikki Tikki Tavi			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> JUAN JOSE ROMERO ANAYA		<b>NIF</b> 25077143 J	
<b>LOCALIDAD</b> Málaga	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 5.250 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 5.250 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-060/06			
<b>TÍTULO</b> Jugando con la comida			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> PABLO MANUEL IBÁÑEZ PORCEL		<b>NIF</b> 74647898 H	
<b>LOCALIDAD</b> Granada	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 9.900 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 9.900 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-063/06			
<b>TÍTULO</b> Diseños de aprendizaje en el área de Educación Artística			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> ALFONSO INFANTES DELGADO		<b>NIF</b> 25920047 J	
<b>LOCALIDAD</b> Jaén	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 3.530 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 3.530 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-066/06			
<b>TÍTULO</b> ASIPISA en Lectura, Ciencias y Solución de Problemas			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> JOSE ROMAN GALO SANCHEZ		<b>NIF</b> 30445516 W	
<b>LOCALIDAD</b> Córdoba	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 5.940 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 5.940 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-067/06			
<b>TÍTULO</b> ASIPISA en Matemáticas			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> JOSE ROMAN GALO SANCHEZ		<b>NIF</b> 30445516 W	
<b>LOCALIDAD</b> Córdoba	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 6.900 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 6.900 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-041/06			
<b>TÍTULO</b> SAMO-Sistema adaptativo Multimedia para la enseñanza de la Ortografía			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> Eva Millán Valloperas		<b>NIF</b> 25095131 S	
<b>LOCALIDAD</b> Málaga	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 11.300 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 11.300 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-042/06			
<b>TÍTULO</b> Patrimonio natural y cultural del litoral andaluz			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> Juan Jesús Martín Jaime		<b>NIF</b> 25073212 S	
<b>LOCALIDAD</b> Málaga	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 10.480 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 10.480 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

<b>Nº EXPEDIENTE: AYU-047/06</b>			
<b>TÍTULO</b> Electricidad en la vivienda y consumo responsable de energía			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> José Antonio Ramos Fernández	<b>NIF</b> 28503988 L		
<b>LOCALIDAD</b> Sevilla	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 11.900 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 11.900 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

<b>Nº EXPEDIENTE: AYU-070/06</b>			
<b>TÍTULO</b> La cámara de vídeo digital. Uso creativo en los centros educativos			
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b> PABLO JOSE GARCIA SEMPERE	<b>NIF</b> 78967118 E		
<b>LOCALIDAD</b> Marbella (Málaga)	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b> 850 euros	<b>SUBVENCIÓN</b> 850 euros	<b>% FINANCIACIÓN</b> 100%
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 AÑO			

ANEXO II

Nº EXPED.	TÍTULO	DIRECTOR/ DIRECTORA	LOCALIDAD	PROVINCIA	PRESUPUESTO
AYU-001/06	Páginas webs	JULIO ANGUIANO CRISTOBAL	Sevilla	Sevilla	143 euros
AYU-003/06	Herramienta vía web de generación de e-revista escolar	PEDRO REAL JURADO	Dos Hermanas	SEVILLA	7.040 euros
AYU-004/06	Imagen digital y matemáticas en web y vídeo	PEDRO REAL JURADO	Dos Hermanas	SEVILLA	12.000 euros
AYU-005/06	Modelador volumétrico basado en mallado cúbico VOXELO	PEDRO REAL JURADO	Dos Hermanas	SEVILLA	11.770 euros
AYU-007/06	¿Educación Física en Internet?	ENRIQUE PLAZA MARTINEZ	Brenes	Sevilla	25.400 euros
AYU-008/06	La historia a través del Arte II	ALBERT SUNYER PELEGR	Sevilla	Sevilla	3.930,90 euros
AYU-010/06	Desarrollo de una aplicación web para la gestión de bibliotecas escolares pertenecientes al ámbito de un CEP	JUAN MANUEL ALCAZAR DONAIRE	Antequera	Málaga	11.000 euros
AYU-011/06	Desarrollo de una aplicación web para la gestión de bibliotecas escolares pertenecientes al ámbito de un CEP	CARMEN YOLANDA VIEDMA MARTINEZ	Granada	Granada	8.900 euros
AYU-014/06	Diseño 3D con Blender en Guadalíxar	RAFAEL JIMENEZ MORALES	Alameda	Málaga	12.471 euros
AYU-016/06	Página web del profesorado F.O.L.	ALICIA HERRANZ SANCHEZ	Sevilla	Sevilla	6.500 euros
AYU-017/06	¿En qué entorno quieres vivir?	BEATRIZ DOMENE GOMEZ	Balanegra	Almería	15.169,90 euros
AYU-018/06	Recursos digitales para la Educación Permanente	ANTONIA OJEDA BLANCO	Las Herreñas - Puebla de Guzmán	Huelva	12.000 euros
AYU-020/06	Conceptos básicos	GASPAR GONZALEZ RUS	Linares	Jalén	7.278,54 euros
AYU-021/06	Producción audiovisual en los I.E.S. Un proyecto educativo integral	JOSE MOMBLAN MARTINEZ	Sevilla	Sevilla	12.000 euros
AYU-023/06	Alimentación, actividad física y gasto energético	ANTONIO RAMON GARCIA TORRES	Gines	Sevilla	13.347 euros
AYU-025/06	Plataforma web de acceso remoto a material didáctico	INMACULADA VILLEN ALTAMIRANO	Córdoba	Córdoba	8.000 euros
AYU-027/06	Elige tu profesión en el mundo de música	JOAQUÍN CASTELLS CANET	Córdoba	Córdoba	6.380 euros
AYU-028/06	La integración de las TIC en la Educación Física: unidades didácticas y actividades para el 3º ciclo de Educación Primaria	JOSE CRESPO LAINEZ	Jerez de la Frontera	Cádiz	8.000 euros
AYU-029/06	Matemática en el I.E.S. Hermanos Machado	JOSE EDUARDO NAVARRO MOLINA	Dos Hermanas	Sevilla	10.450 euros
AYU-031/06	Elaboración de recursos educativos en el I.E.S. Hermanos Machado	FRANCISCO RIOS PEDRAZA	Dos Hermanas	Sevilla	10.600 euros
AYU-032/06	Red de aula activa	PAULINO HUERTA SANCHEZ	Sevilla	Sevilla	700 euros
AYU-033/06	Biblioteca de matemáticas: codificación e intercambio de recursos de Matemáticas en la E.S.O.	LUIS PEÑALVER GOMEZ	Jalén	Jalén	720 euros
AYU-034/06	Elaboración de recursos educativos digitales en español e inglés en software libre para el ámbito científico-tecnológico del programa de diversificación curricular	YOLANDA PADILLA DOMINGUEZ	Benalmádena	Málaga	12.000 euros
AYU-039/06	Proyecto de elaboración de materiales y recursos educativos digitales I.E.S. Fuente Juncal	PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO	Huelva	Huelva	12.000 euros
AYU-040/06	Material didáctico para la aplicación y uso de los principales programas de software libre	IVAN RUIZ MOSTAZO	Alhaurín de la Torre	Málaga	3.380 euros
AYU-043/06	Soportes digitales en el aula	JUAN ANTONIO CONEJO SOBRINO	Churrriana	Málaga	3.400 euros
AYU-050/06	MYSRAPHBOOK 4.0	ANTONIO TEMPORANO SANCHEZ	Mareña del Aljarafe	Sevilla	3.100 euros
AYU-052/06	Integración en centro TIC o Bilingüe de la materia de matemáticas	FERNANDO JIMENEZ GANTES	Málaga	Málaga	0 euros
AYU-053/06	Ortografía	MARIA DEL PERPETUO S MORAL MORAL	Cabra	Córdoba	5.800 euros
AYU-055/06	Erase una vez...coeducando	MARIA DEL CARMEN MARTIN SERRATO	Osuna	Sevilla	11.950 euros
AYU-056/06	Círculo tranquilo/a	MARIA DOLORES GOMEZ JIMENEZ	Marín	Sevilla	11.950 euros
AYU-057/06	Habrápalabra	DOLORES GUERRERO VERA	Tomares	Sevilla	5.195 euros
AYU-058/06	Cd rom interactivo Comunicación y Expresión Audiovisual	ANTONIO GRANERO GUTIERREZ	Castilleja de la Cuesta	Sevilla	12.097 euros
AYU-059/06	Física del deporte	ANTONIO RAMON GARCIA TORRES	Gines	Sevilla	12.747 euros
AYU-061/06	Construyendo el mundo	PABLO MANUEL IBAÑEZ PORCEL	Granada	Granada	11.969,31 euros
AYU-062/06	Construyendo el cuerpo humano	PABLO MANUEL IBAÑEZ PORCEL	Granada	Granada	11.683,31 euros
AYU-064/06	Jugando con las mates	MIGUEL FRANCISCO PINO MEJIAS	Rouquetas	Almería	-----
AYU-065/06	Nuestro entorno: valores y culturas	ANTONIO CÓRDOBA ARROYO	Cabra	Córdoba	712 euros
AYU-068/06	Portal educativo bilingüe español-LSE para el desarrollo de unidades didácticas	CARMELO VEGA EXPOSITO	Granada	Granada	9.960 euros
AYU-069/06	Diseño y búsqueda de materiales TIC y bilingües para el área de Física y Química de 3º de ESO	JOAQUIN RECIO MIÑARRO	Campillos	Málaga	6.760 euros

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre 2006, de la Delegación Provincial en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el recurso núm. 938/2006, promovido por doña Silvia Durán Barbero y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 938/2006, interpuesto por doña Silvia Durán Barbero y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 938/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla en el recurso núm. 783/2006, promovido por don Carlos Luis Parra Calderón, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 783/2006, interpuesto por don Carlos Luis Parra Calderón, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de

Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Compañía de María», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 783/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 14 de noviembre de 2006, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Grupo Bodegones-Cabezudos», Código HU-10004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva.*

Expte. MO/00007/2005.

Visto el expediente núm. MO/00007/2005 de deslinde parcial del Monte Público «Grupo de Bodegones-Cabezudos», relativo a la parte correspondiente al perímetro exterior Este del monte, desde el Paraje «El Trevejil» hasta la linde con el Monte «Rociana II», y el perímetro Exterior Oeste del Monte, desde el Paraje «Pino de la Urraca» hasta el «Cerro Santoña» (dentro del Paraje «Los Pajonales»), con código de la Junta HU-10004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía sito en el término municipal de Almonte, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, se tienen lo siguientes

#### H E C H O S

1. El perímetro del monte no presenta una definición lo suficientemente clara, y la existencia de algunas dudas en el reconocimiento de los linderos en el terreno, hace conveniente la normalización de estas irregularidades mediante el deslinde

administrativo de este monte justificado por la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes Estatal donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

2. Autorizado el deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, de dicho monte por orden e inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 15 de junio de 2005 y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almonte y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el anuncio de acuerdo de inicio de deslinde.

3. Al no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almonte y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento de las líneas provisionales para el día 25 de octubre de 2005.

4. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro exterior.

5. Se comenzaron las operaciones materiales partiendo del Piquete número Uno-E se sitúa sobre una vigueta de hormigón, ésta se encuentra junto a un antiguo mojón en la esquina del la linde Noreste del monte y en la margen izquierda del camino de la Guaperosa. Lugar donde comienza la colindancia con la Empresa Nacional de Celulosa, S.A.

Desde el Piquete número Uno-E al Piquete número Dieciocho-E la linde sigue dirección norte-sur, desde el piquete número uno-e al piquete número Siete-E la linde del monte cruza de un lado al otro del camino de la Guaperosa y a la izquierda de esta linde hay una plantación de eucalipto y dentro de la linde del monte, o sea, a la derecha, hay una repoblación mixta de pinos y alcornocques.

El Piquete número dos-e se localiza en otra vigueta de hormigón en la margen derecha del camino a unos ciento veintisiete metros del Piquete anterior.

El Piquete número tres-e se sitúa en la margen derecha del camino, a una distancia de unos doscientos diecisiete metros del Piquete anterior, junto a una vigueta de hormigón caída y frente al Piquete hay un pino éste se encuentra en la margen izquierdo del camino.

El Piquete número cuatro-e se localiza en una vigueta de hormigón, en la margen derecha del camino y a una distancia de unos ciento noventa y ocho metros del Piquete anterior.

El Piquete número cinco-e se localiza situado en una vigueta de hormigón, dicha vigueta de hormigón está en la margen izquierda del camino y a una distancia de unos ciento veinticinco metros del Piquete anterior.

El Piquete número seis-e se ubica a una distancia unos ciento veinticuatro metros del Piquete anterior, a la izquierda del camino junto a una vigueta de hormigón caída.

El Piquete número siete-e se sitúa a una distancia de unos ciento veinticuatro metros del Piquete anterior, en la margen derecha del camino y junto a una palmera. Dentro de la zona del monte comienza una masa de eucalipto y a la izquierda una masa mixta de eucalipto y pino, esta masa mixta llega hasta el Piquete número diecisiete-e. En este Piquete se termina la colindancia con la Empresa Nacional de Celulosa, S.A.

El Piquete número ocho-e se localiza en una vigueta de hormigón, en la margen derecha del camino, a una distancia de unos sesenta y cinco metros del piquete anterior, a la derecha del piquete se termina la masa estrecha de eucalipto que traíamos desde el

piquete anterior y comienza un repoblación de pino y alcornoque que se continúa hasta el piquete número diecisiete-e.

Entre el Piquete número ocho-e y el Piquete número nueve-e, la linde del monte atraviesa el camino existente, situándose el Piquete número nueve-e a una distancia de unos treinta y ocho metros del Piquete anterior, en la margen izquierda del citado camino de la Guaperosa, que coincide con el perímetro exterior de un masa de pinar con eucaliptos, que se mantiene hasta el piquete número diecisiete.

Entre el Piquete número nueve-e y el Piquete número diez-e, la linde del monte queda definida por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número diez-e a una distancia de unos veintiocho metros del Piquete anterior, en la margen izquierda del citado camino y junto a un palma.

En el piquete número diez-e comienza la colindancia con don Ángel Ros Díaz, según la cartografía catastral actual. Continúa la linde definida por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número once-e, a una distancia de unos ciento nueve metros del Piquete anterior.

Entre el Piquete número once-e y el Piquete número doce-e la linde del monte se mantiene definida por el margen izquierdo del camino, situándose el Piquete número doce-e a una distancia de unos sesenta y ocho metros del Piquete anterior, en la otra cuneta del camino mencionado.

Desde el Piquete número doce-e la linde continúa definida por el lateral izquierdo del camino, ubicándose el Piquete número trece-e, a una distancia de unos diecisiete metros del piquete anterior.

Entre el Piquete número trece-e y el Piquete número catorce-e la linde del monte se mantiene definida por el lado izquierdo del camino existente, situándose el Piquete número catorce-e a una distancia ochenta y un metros del Piquete anterior.

Desde el Piquete número catorce-e al Piquete número quince-e la linde continúa por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número quince-e a una distancia de unos veintidós metros del piquete anterior, en el lateral izquierdo del mencionado camino.

Entre el Piquete número quince-e y el Piquete número dieciséis-e la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino existente, situándose el Piquete número dieciséis a una distancia unos veintiocho metros del Piquete anterior.

Desde el Piquete número dieciséis-e al Piquete número diecisiete-e la linde continúa por el lateral izquierdo del camino existente, situándose el Piquete número diecisiete-e a una distancia de unos ochenta y cinco metros del Piquete anterior, en el lateral de un cortafuegos.

El Piquete número dieciocho-e se sitúa a una distancia de uno veintiocho metros del Piquete anterior, junto a un cruce de caminos, quedándose a su derecha una pequeña explanada, lugar donde finaliza la colindancia con don Ángel Ros Díaz, y comienza la colindancia con el Ministerio de Medio Ambiente.

El Piquete número diecinueve-e se sitúa en el punto de intersección de la valla del Parque nacional y la valla de la Consejería de Agricultura y Pesca, ubicándose en la vigueta central de las tornapuntas de la valla, lugar donde comienza la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, que se encuentra actualmente con un expediente de concesión a favor de La Camarina Sociedad Cooperativa Andaluza.

Desde el Piquete número diecinueve-e al Piquete número setenta y tres-e la linde del monte queda definida por la valla existente por su lado derecho, ubicándose los Piquetes en los quiebrós de la mencionada valla en las viguetas centrales de los tornapuntas, éstos se encuentran en la margen derecha de la pista que recorre la linde en dirección Norte-Sur paralela a la alameda.

El Piquete número veinte-e se sitúa a una distancia de dieciséis metros del Piquete anterior, lugar donde la valla hace un pequeño quiebro hacia la izquierda, en este punto en el sentido del deslinde comienza a la izquierda una repoblación de pino en estado repoblado y a la derecha hay una masa de pino en estado latizal.

Desde el Piquete número veinte-e al Piquete número setenta y seis-e la linde toma dirección Norte-Sur.

El Piquete número veintiuno-e se ubica a una distancia de noventa siete metros del Piquete anterior, en esta zona nos

encontramos a la izquierda con repoblación de pino en estado repoblado y a la derecha con pinos en estado fustal, ésta termina a unos cuarenta metros, en el sentido de la marcha, para dar paso a una masa de eucaliptos.

El Piquete número veintidós-e se encuentra a una distancia de noventa y ocho metros del Piquete anterior, en esta zona a la izquierda hay pastizal, observándose al fondo una repoblación de pino en estado repoblado y a la derecha masa de eucaliptos.

El Piquete número veintitrés-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, en una zona con masa irregular de pino a la derecha en el sentido del deslinde y pastizal a la izquierda.

El Piquete número veinticuatro-e está a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pino en estado repoblado a la izquierda y pinos en estado fustal a la derecha. El Piquete número veinticinco-e se ubica a una distancia de noventa y ocho metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pinos en estado repoblado a la izquierda y pinos en estado latizal a la derecha.

El Piquete número veintiséis-e se encuentra a una distancia de noventa y ocho metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pinos en estado repoblado a la izquierda y pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número veintisiete-e se sitúa a una distancia de noventa y dos metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona a la izquierda repoblación de pino en estado repoblado y un eucalipto en el margen opuesto de la pista, a la derecha pinos en estado fustal.

El Piquete número veintiocho-e se ubica a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pinos en estado repoblado a la izquierda y pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número veintinueve-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pinos en estado repoblado a la izquierda y pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número treinta-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pinos en estado repoblado y una línea de casuarinas al fondo en el lado izquierdo en el sentido del deslinde y pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número treinta y uno-e se ubica a una distancia de noventa siete metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona matorral a la izquierda y pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número treinta y dos-e está a una distancia de cuarenta y tres metros del Piquete anterior, marcando el inicio del paso de agua transversal a la dirección de la linde, en una zona con casuarinas a la izquierda y con pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número treinta y tres-e se sitúa a una distancia de once metros del Piquete anterior, marcando el final del paso de agua transversal a la dirección de la linde, a la derecha hay una zona con pinos en estado fustal de donde nos sale un camino y a la izquierda casuarinas.

Entre el Piquete número treinta y tres-e y tres-e y el Piquete número treinta y cuatro, finaliza la colindancia con Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, y comienza la colindancia con terreno de la Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Economía y Hacienda, la linde entre estos piquetes queda definida por la valla existente.

Situándose el Piquete número treinta y cuatro-e en la vigueta central del tornapuntas de la valla a una distancia de ochenta y cuatro metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda zona de matorral y tres casuarinas junto al margen izquierdo de la pista y por dentro de la linde del monte masa de pinos irregular.

El Piquete número treinta y seis-e se pone a una distancia de ciento veintiséis metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda zona de matorral y al fondo una nave. Por dentro de la linde del monte hay un masa irregular de pinos.

El Piquete número treinta y seis-e se sitúa a una distancia de ciento veintiséis metros del Piquete anterior, existiendo a la

izquierda de la pista eucaliptos, casuarinas y dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún pino en estado fustal.

El Piquete número treinta y siete-e se ubica a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en ambos lados de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún pino en estado fustal.

El Piquete número treinta y ocho-e se pone a una distancia de noventa y nueve metros del Piquete anterior, existiendo en el lado izquierdo de la pista en el sentido de la marcha eucaliptos, casuarinas y dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto al margen.

Entre el Piquete número treinta y ocho-e y el Piquete número treinta y nueve-e, la linde queda definida por la valla existente, finaliza la colindancia con Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Economía y Hacienda, y comienza la colindancia con terrenos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, la linde entre estos piquetes queda definida por la valla existente.

Situándose el Piquete número treinta y nueve-e en la vigueta central del tornapuntas de la valla a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en el lado izquierdo de la pista en el sentido de la marcha eucaliptos y dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto al margen.

El Piquete número cuarenta-e se encuentra a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en el lado izquierdo de la pista eucaliptos y matorral. Dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cuarenta y uno-e se ubica a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en ambos lados de la pista eucaliptos. Dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y a una distancia aproximada de trece metros dejamos atrás un paso de aguas.

El Piquete número cuarenta y dos-e en una vigueta de hormigón a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete eucaliptos dispersos y matorral, y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cuarenta y tres-e en la vigueta central del tornapuntas de la valla a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete a unos sesenta metros una nave, eucaliptos dispersos y matorral. Dentro de la linde repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cuarenta y cuatro-e se sitúa a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda de piquete matorral, eucaliptos dispersos y la nave la dejamos a la espalda. Dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cuarenta y cinco-e se encuentra a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete eucaliptos dispersos y matorral. Dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto disperso en la margen de la pista donde se encuentra la alambrada.

El Piquete número cuarenta y seis-e, se ubica a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete eucaliptos dispersos, y a la derecha, repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto disperso en la margen de la pista donde se encuentra la alambrada. Hay un paso de agua aproximadamente a cinco metros en la dirección del deslinde. El Piquete número cuarenta y siete-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una zona de matorral con eucaliptos dispersos y en la zona del monte repoblación de pino en estado de monte bravo.

El Piquete número cuarenta y ocho-e está a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, existiendo a la

izquierda del piquete eucaliptos dispersos y matorral. Dentro de la zona del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto disperso en la margen de la pista donde se encuentra la alambrada.

El Piquete número cuarenta y nueve-e se encuentra ubicado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete una zona de matorral con eucaliptos dispersos y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cincuenta-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay matorral mezclado con eucaliptos dispersos y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

Entre el Piquete número cincuenta-e y el Piquete número cincuenta y uno-e, la linde queda definida por la valla existente, situándose el Piquete número cincuenta y uno-e en la vigueta central del tornapuntas de la valla a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete sale una pista perpendicular a la pista que viene paralela a la alambrada, lugar donde comienza una repoblación de pinos en estado repoblado, y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto disperso en el margen del camino donde se encuentra la alambrada. Lugar donde continúa la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, comenzando la colindancia con terrenos que actualmente se encuentran concedidos a la Sociedad Cooperativa Andaluza Lucio del Cepillo.

El Piquete número cincuenta y dos-e se encuentra ubicado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete hay repoblación de pinos en estado repoblado y casuarinas junto al margen izquierdo de la pista, a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto disperso en el margen de la pista donde se encuentra la alambrada.

El Piquete número cincuenta y tres-e se sitúa a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cincuenta y cuatro-e está situado a una distancia de noventa y cinco metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cincuenta y cinco-e se ubica a una distancia de noventa y cinco metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cincuenta y seis-e se sitúa a noventa y seis metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

Entre el Piquete número cincuenta y seis-e y el Piquete número cincuenta y siete-e, continúa la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, pero se pasa de terreno concedidos por la Consejería de Agricultura y Pesca a Lucio del Cepillo, Sociedad Cooperativa Andaluza, a terrenos concedidos por la Consejería de Agricultura y Pesca a la Sociedad Cooperativa Andaluza Países Bajos, según datos de Catastro.

Situándose el piquete número cincuenta y siete-e se encuentra situado a una distancia de noventa y cinco metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y se ven dos naves al fondo en dirección perpendicular a la pista. Dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos márgenes de la pista hay eucaliptos dispersos.

El Piquete número cincuenta y ocho-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, se siguen viendo las dos naves al fondo y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos márgenes de la pista hay eucaliptos dispersos.

El Piquete número cincuenta y nueve-e ubicado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, se siguen viendo las dos naves al fondo y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos márgenes de la pista hay eucaliptos dispersos, a unos veintiocho metros en el sentido de la marcha existe un paso de agua.

El Piquete número sesenta-e se encuentra a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay un repoblación de pinos en estado repoblado y una nave a unos ciento cincuenta metros y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número sesenta y uno-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay un repoblación de pinos en estado repoblado, y una nave a unos cincuenta metros y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número sesenta y dos-e se ubica a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay un repoblación de pinos en estado repoblado, pasada la nave anteriormente nombrada, a una distancia de unos cuarenta metros y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. Sale perpendicularmente a la alambrada un camino a la derecha.

El Piquete número sesenta y tres-e se encuentra situado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos lados de la pista eucaliptos.

El Piquete número sesenta y cuatro-e se ubica a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

Entre el Piquete número sesenta y cuatro-e y el Piquete número sesenta cinco-e, continúa la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, pasando de terrenos concedidos por ésta a Sociedad Cooperativa Andaluza Países Bajos, a terrenos concedidos a La Torna Lombricultura Sociedad Cooperativa Andaluza.

Entre el Piquete número sesenta y cuatro-e y el Piquete número sesenta y cinco-e, la linde queda definida por la valla existente, situándose el Piquete número sesenta y cinco-e en la vigueta central del tornapuntas de la valla a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos lados de la pista eucaliptos dispersos y se observa una nave a la izquierda en el sentido de la marcha.

El Piquete número sesenta y seis-e se encuentra situado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos lados de la pista eucaliptos dispersos, se observa una nave a la izquierda en el sentido de la marcha.

El Piquete número sesenta y siete-e se sitúa a una distancia de noventa y ocho metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay un repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos lados de la pista eucaliptos dispersos y se ve una nave a la izquierda en el sentido de la marcha unos cien metros.

El Piquete número sesenta y ocho-e está situado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, hay en este lado izquierdo una nave y eucaliptos dispersos a ambos lados de la pista. A la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo, lugar donde comienza un cortafuego oblicuo a la alambrada.

El Piquete número sesenta y nueve-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay un repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. La nave mencionada en el piquete anterior la dejamos a la espalda y existe eucaliptos a

ambos lados de la pista. Dentro del monte en el sentido del deslinde hay un cartel de Parque Natural a una distancia de veintidós metros del piquete, éste se encuentra junto a la alambrada.

El Piquete número setenta-e se encuentra situado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo, existe eucaliptos dispersos a ambos lados de la pista y a la izquierda de la mencionada pista casuarinas dispersas.

El Piquete número setenta y uno-e se ubica a una distancia de noventa y ocho metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay un repoblación de pinos en estado repoblado, a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo, existe eucaliptos dispersos a ambos lados de la pista y a la izquierda de la mencionada pista casuarinas dispersas.

El Piquete número setenta y dos-e se sitúa a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay un repoblación de pinos en estado repoblado, a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo, existen eucaliptos dispersos a ambos lado de la pista y a la izquierda de la mencionada pista casuarinas dispersas.

Entre el Piquete número setenta y dos-e y el Piquete número setenta y tres-e, la linde queda definida por la valla existente, situándose el Piquete número setenta y tres-e en la vigueta de esquina de la valla a una distancia de sesenta y cuatro metros del Piquete anterior, encontrándose el piquete junto a un paso de aguas, donde la valla gire cien grados hacia la izquierda en el sentido de la marcha, y la pista contigua a la alambrada queda cortada por la misma. En este punto continúa la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, terminando en este punto los terrenos concedidos a La Torna Lombricultura Sociedad Cooperativa Andaluza.

Entre el Piquete número setenta y tres-e y el Piquete número setenta y cuatro-e, la linde queda por la margen derecha de la pista existente con dirección norte-sur, situándose el Piquete número setenta y cuatro-e a una distancia de ciento setenta y siete metros del Piquete anterior, a la derecha del piquete hay matorral, y a la izquierda se encuentra el camino, en este punto sale un camino a la izquierda en el sentido de la marcha.

Entre el Piquete número setenta y cuatro-e y el Piquete número setenta y cinco-e, la linde queda definida por la margen derecha de la pista existente con dirección norte-sur, situándose el Piquete número setenta y cinco-e a una distancia de ciento setenta y cinco metros del Piquete anterior, cerca de un paso de agua y del primer palo de la cerca que encontramos a la derecha, habiendo matorral a ambos lados de la pista.

Entre el Piquete número setenta y cinco-e y el Piquete número setenta y seis-e, la linde queda definida por la margen derecha de la pista existente con dirección norte-sur, situándose el Piquete número setenta y seis-e a una distancia de ciento veinticinco metros del Piquete anterior, a la izquierda del camino sale una pista perpendicular a la pista que traemos, a la izquierda y a la derecha comienza una repoblación de pinos. En este punto finaliza la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca.

El Piquete número uno-o se sitúa sobre junto a un antiguo mojón en la parte izquierda del camino, tomando éste en sentido sur-norte. Lugar donde comienza la colindancia con la Empresa Huelva Forestal Álvarez S.A. desde el Piquete número uno-o al Piquete número dos-o la linde queda definida por la margen izquierda del camino, localizándose el Piquete número dos-o a unos doscientos treinta y cinco metros del anterior junto a un antiguo mojón en la parte izquierda del camino. Señalando que de la linde del monte hacia la izquierda hay masa de eucalipto y dentro de los límites del monte hay masa de pinos

Entre el Piquete número dos-o y el Piquete número tres-o, la linde del monte queda definida por el margen izquierdo del camino existente, ubicándose el Piquete número tres-o a una distancia de unos setenta y dos metros del piquete anterior en la parte derecha del camino.

Entre el Piquete número tres-o y el Piquete número cuatro-o, la linde del monte continúa por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número cuatro-o en la parte izquierda del camino a una distancia de unos treinta y dos metros del Piquete anterior en la parte izquierda del camino. Señalando que de la linde del monte hacia la izquierda hay masa de eucalipto y dentro de los límites del monte hay masa de pinos entre el Piquete número cuatro-o y el Piquete número cinco-o, la linde del monte continúa por el lado izquierdo del camino existente, ubicándose el Piquete número cinco-o a una distancia de unos diecisiete metros del Piquete anterior.

Entre el Piquete número cinco-o y el Piquete número seis-o, la linde continúa la parte izquierda del camino, situándose el Piquete número seis-o a una distancia ochenta y seis metros del Piquete anterior.

Desde el Piquete número seis-o al Piquete número siete-o, la linde continúa la parte izquierda del camino, situándose el Piquete número siete-o a una distancia de unos veintisiete metros del Piquete anterior, en la parte izquierda del camino.

Entre el Piquete número siete-o y el Piquete número ocho-o, la linde del monte continúa la parte izquierda del camino, situándose el Piquete número ocho-o a una distancia de unos cincuenta metros del Piquete anterior en la parte izquierda del camino, que coincide con la divisoria de un masa de pinar y eucaliptos, que se mantiene desde el Piquete número uno-o.

Entre el Piquete número ocho-o y el Piquete número nueve-o, la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número nueve-o a una distancia de unos cuarenta y seis metros del Piquete anterior, en la cuneta izquierda del citado camino.

Entre el Piquete número nueve-o y el Piquete número diez-o, la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número diez-o a una distancia de treinta y cuatro metros del Piquete anterior, en la cuneta izquierda del citado camino a unos once metros de un poste eléctrico.

Continúa la linde por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número once-o, a una distancia de unos ochenta y cuatro metros del Piquete anterior, en cruce de caminos.

Entre el Piquete número once-o y el Piquete número doce-o la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número doce-o a una distancia de unos cincuenta y cuatro metros del Piquete anterior, en la cuneta izquierda del camino mencionado.

Desde el Piquete número doce-o la linde continúa por el lateral izquierdo del camino, ubicándose el Piquete número trece-o, a una distancia de unos dieciséis metros del piquete anterior en la cuneta izquierda del camino.

Entre el Piquete número trece-o y el Piquete número catorce-o la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino existente, situándose el Piquete número catorce-o a una distancia veinticuatro metros del Piquete anterior, justo junto a un pino.

Desde el Piquete número catorce-o al Piquete número quince-o la linde continúa por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número quince-o a una distancia de unos cincuenta y cinco metros del piquete anterior, en el lateral izquierdo del mencionado camino.

Entre el Piquete número quince-o y el Piquete número dieciséis-o la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino existente, situándose el Piquete número dieciséis a una distancia cincuenta y ocho metros del Piquete anterior, en el lateral izquierdo del mencionado camino.

Entre el Piquete número dieciséis-o y el Piquete número diecisiete-o se sitúa a una distancia de unos cuarenta y ocho metros del Piquete anterior, el lado izquierdo del camino existente, desde el Piquete número diecisiete-o al Piquete número dieciocho-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino haciendo éste de divisoria a la masa de pinar con eucaliptos, situándose el Piquete número dieciocho-o a una distancia de ciento cinco metros del Piquete anterior junto a un poste eléctrico.

Entre el Piquete número dieciocho-o y el Piquete número diecinueve-o la linde del monte se mantiene por el lateral iz-

quierdo del camino, situándose el Piquete número diecinueve-o a una distancia de cincuenta metros del anterior en la margen izquierda del camino.

Entre el Piquete número diecinueve-o y el Piquete número veinte-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veinte-o a una distancia de diez metros del Piquete anterior junto a un mojón caído en la margen izquierda del camino.

Entre el Piquete número veinte-o y el Piquete número veintiuno-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintiuno-o a una distancia de siete metros del Piquete anterior junto lateral izquierdo del camino.

Entre el Piquete número veintiuno-o y el Piquete número veintidós-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintidós-o a una distancia de veinticinco metros del Piquete anterior junto lateral izquierdo del camino.

Entre el Piquete número veintidós-o y el Piquete número veintitrés-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintitrés-o a una distancia de sesenta y dos metros del Piquete anterior junto lateral izquierdo del camino.

Entre el Piquete número veintitrés-o al Piquete número veinticinco-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose los Piquete número veinticuatro y veinticinco-o a una distancia de cincuenta metros ambos respectivamente del Piquete anterior y junto al lateral izquierdo del camino.

Entre el Piquete número veinticinco-o y el Piquete número veintiséis-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintiséis-o a una distancia de cincuenta y ocho metros del Piquete anterior junto lateral izquierdo del camino, detrás de junto pino y cerca de un poste eléctrico.

Entre el Piquete número veintiséis-o y el Piquete número veintisiete-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintisiete-o a una distancia de cincuenta y dos metros del Piquete anterior junto lateral izquierdo del camino.

Entre el Piquete número veintisiete-o y el Piquete número veintiocho-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintiocho-o a una distancia de setenta y nueve metros del Piquete anterior, en el lateral izquierdo del camino, junto a una tablilla y cerca de un poste eléctrico.

En este punto finaliza la colindancia de la Empresa Huelva Forestal Álvarez, S.A. y comienza la de SAT Limitada Alconeras.

Entre el Piquete número veintiocho-o y el Piquete número veintinueve-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintinueve-o a una distancia de veinticuatro metros del Piquete anterior, en el lateral izquierdo del camino, junto a una portada.

Entre el Piquete número veintinueve-o y el Piquete número treinta-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número treinta-o a una distancia de noventa y cinco metros del Piquete anterior, en el lateral izquierdo del camino, en una alambrada.

Entre el Piquete número treinta-o y el Piquete número treinta y siete-o, la linde del monte sigue por la alambrada existente, ubicándose los Piquetes treinta y tres-o, treinta y cuatro-o, treinta y cinco-o y treinta y seis-o, en antiguos mojones, que se encuentran por la parte interior de la valla, junto a la misma.

Entre el Piquete número treinta y siete-o y treinta y ocho-o finaliza I colindancia de la SAT Limitada Halconeras.

Entre el Piquete número treinta y siete-o y treinta y ocho-o, comienza la colindancia con don Manuel Reales Vivas.

Entre el Piquete número treinta y ocho-o y el Piquete número cuarenta uno-o la linde del monte se ubica en un lateral de cortafuegos existente, situándose los Piquetes número treinta y ocho-o y cuarenta-o en antiguos mojones mientras el treinta y nueve-o se localiza a doscientos treinta y un metros del treinta y ocho-o, y el cuarenta y uno-o en una vigueta de hormigón.

En el Piquete número cuarenta y uno-o, comienza la colindancia de Reales Vivas Josefa.

Continuando por el lateral izquierdo del cortafuegos se llega a un cruce de cortafuegos, situándose los piquetes cuarenta y dos-o y cuarenta tres-o, en ambos lados del cortafuegos que cruza.

El Piquete número cuarenta y cuatro-o, se sitúa a sesenta metros del anterior Piquete número cuarenta y tres-o, en el lateral izquierdo del citado cortafuego en un antiguo mojón. A doscientos trece metros se sitúa el Piquete número cuarenta y cinco-o en el mismo lateral del cortafuegc antes mencionado.

El Piquete número cuarenta y seis-o, se ubica en un antiguo mojón caído, en un bifurcación del cortafuego recorrido, a una distancia de trescientos veintinueve metros del Piquete anterior.

El límite exterior oeste finaliza en el Piquete número cuarenta siete-o, situado en un antiguo mojón avanzando quinientos siete metros con un rumbo de unos treinta y nueve grados, por la bifurcación con dirección noreste. Lugar donde finaliza la colindancia de doña Josefa Reales Vivas.

Durante el acto de apeo se presentaron alegaciones a las operaciones laterales de deslinde por parte de doña M.ª Rocio Acevedo Reales. Extendiéndose de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por lo asistentes a las operaciones.

Anunciado el periodo de vista del expediente, en el tablón de anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, y notificado a los particulares interesados, expuesto en vista y audiencia durante el plazo de quince días pudiendo presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones oportunas, se recibieron 3 alegaciones presentadas por doña M.ª Rocio Acevedo Reales y los Hermanos Reales Bravo (1) el día 7.3.2006 y don Manuel Reales Vivas (2) los días 16.9.2005 y 2.12.2005.

A la vista de los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que la aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. Que el Informe emitido por el Servicio Jurídico Provincial considera favorable la propuesta de deslinde del Monte «Grupo de Bodegones-Cabezudos». De las alegaciones presentadas durante la operaciones materiales de apeo y durante la exposición pública del expediente por doña. M.ª Rocio Acevedo Reales, Hermanos Reales Bravo y don Manuel Reales Vivas, se desestiman como aparece reflejado en el informe jurídico que obra en el expediente. Es por lo que esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva propone que seapruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo.

Tercero. Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro exterior deslindado, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en e. expediente, existiendo coordenadas UTM recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1. Aprobar el deslinde parcial del Monte Público «Grupo de Bodegones-Cabezudos», con código de la Junta HU-10004-JA, propiedad de l Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almonte.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública es coincidente con la cabida total de 8.870,0841 Ha. encontrándose el monte atravesado de Noroeste-Sureste

por la vía pecuaria vereda de la Rocina aprobada por Resolución de la Secretaria General Técnica de fecha 15.9.2003 y publicada en el BOJA de fecha 15.10.2003.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el deslinde en el Registro de la Propiedad, d acuerdo con el resultado del trabajo practicado.

5. Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo estipulado en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de l Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que se preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

REGISTRO TOPOGRÁFICO PERÍMETRO DESLINDE PARCIAL MONTE PÚBLICO «GRUPO BODEGONES-CABEZUDOS»

COORDENADAS		
U T M		
Piquete	Coord X	Coord Y
1-E	183429,201	4121388,367
2-E	183383,605	4121270,229
3-E	183339,641	4121057,351
4-E	183247,461	4120881,735
5-E	183206,975	4120763,459
6-E	183146,525	4120655,275
7-E	183073,603	4120555,182
8-E	183022,575	4120515,527

Piquete	Coord X	Coord Y
9-E	183007,233	4120480,867
10-E	182994,520	4120455,485
11-E	182945,260	4120358,210
12-E	182905,855	4120303,384
13-E	182898,047	4120288,793
14-E	182861,522	4120216,459
15-E	182855,135	4120196,789
16-E	182841,657	4120171,955
17-E	182800,791	4120097,194
18-E	182785,196	4120073,586
19-E	182515,083	4117860,265
20-E	182503,603	4117849,504
21-E	182475,901	4117756,954
22-E	182448,759	4117663,187
23-E	182422,051	4117570,234
24-E	182395,212	4117476,797
25-E	182368,306	4117382,952
26-E	182341,430	4117289,196
27-E	182315,725	4117201,004
28-E	182288,646	4117108,076
29-E	182262,209	4117014,629
30-E	182235,481	4116921,667
31-E	182208,431	4116828,831

Piquete	Coord X	Coord Y
32-E	182196,530	4116787,607
33-E	182193,561	4116777,460
34-E	182169,233	4116697,343
35-E	182133,699	4116576,551
36-E	182098,513	4116455,783
37-E	182071,469	4116362,601
38-E	182044,059	4116267,737
39-E	182016,921	4116174,794
40-E	181989,984	4116081,616
41-E	181963,595	4115988,376
42-E	181935,425	4115895,578
43-E	181908,002	4115803,240
44-E	181880,704	4115710,964
45-E	181853,450	4115617,700
46-E	181826,344	4115524,604
47-E	181799,393	4115431,570
48-E	181772,253	4115339,090
49-E	181744,841	4115246,495
50-E	181717,701	4115153,807
51-E	181690,600	4115060,743
52-E	181663,541	4114967,843
53-E	181636,971	4114876,236
54-E	181610,297	4114785,466

Piquete	Coord X	Coord Y
55-E	181583,667	4114694,694
56-E	181556,798	4114602,599
57-E	181532,642	4114510,392
58-E	181502,526	4114418,026
59-E	181475,559	4114324,877
60-E	181448,874	4114232,108
61-E	181421,862	4114139,382
62-E	181394,742	4114047,139
63-E	181367,065	4113954,487
64-E	181339,411	4113861,351
65-E	181312,225	4113767,850
66-E	181284,966	4113674,355
67-E	181257,718	4113580,659
68-E	181230,823	4113487,660
69-E	181203,465	4113395,448
70-E	181176,826	4113302,107
71-E	181148,326	4113208,608
72-E	181121,550	4113116,617
73-E	181103,527	4113054,697
74-E	181054,028	4112885,070
75-E	181005,267	4112717,038
76-E	180969,881	4112597,486
1-O	172417,289	4122474,525

Piquete	Coord X	Coord Y
2-O	172583,103	4122641,741
3-O	172634,636	4122693,365
4-O	172654,133	4122718,123
5-O	172663,670	4122732,373
6-O	172725,183	4122792,546
7-O	172747,453	4122807,057
8-O	172778,580	4122849,020
9-O	172808,699	4122883,223
10-O	172836,209	4122902,516
11-O	172898,577	4122959,520
12-O	172930,570	4123003,450
13-O	172943,458	4123013,231
14-O	172960,954	4123030,103
15-O	173001,787	4123066,834
16-O	173041,314	4123109,486
17-O	173077,964	4123140,191
18-O	173156,586	4123209,761
19-O	173192,778	4123243,567
20-O	173199,588	4123250,589
21-O	173204,855	4123254,922
22-O	173221,364	4123273,366
23-O	173263,813	4123318,524
24-O	173298,912	4123353,864

Piquete	Coord X	Coord Y
25-0	173333,414	4123388,662
26-0	173372,009	4123432,266
27-0	173408,309	4123468,829
28-0	173463,507	4123525,606
29-0	173479,156	4123544,135
30-0	173546,907	4123610,371
31-0	173575,706	4123639,454
32-0	173634,796	4123706,218
33-0	173707,748	4123789,798
34-0	173963,830	4124068,822
35-0	174240,983	4124365,178
36-0	174340,166	4124467,291
37-0	174609,400	4124739,409
38-0	174918,216	4125046,548
39-0	175080,130	4125209,595
39'-0	175094,886	4125224,454
40-0	175096,776	4125226,357
41-0	175318,777	4125438,290
42-0	175534,133	4125654,755
43-0	175555,678	4125676,412
44-0	175598,027	4125718,980
45-0	175751,796	4125866,253
46-0	175988,874	4126093,680

Piquete	Coord X	Coord Y
47-0	176278,671	4126509,934

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua, en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla.*

En el ejercicio de las competencias que la normativa vigente atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia hidráulica, la Agencia Andaluza del Agua como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, ha suscrito un Convenio de colaboración con el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, que tiene por objeto la coordinación y mejora de la gestión e infraestructuras de los servicios públicos de agua en el ámbito provincial, para la consecución de un nivel sensiblemente homogéneo en las condiciones de prestación de los servicios a los usuarios.

Dada la importancia del acuerdo suscrito, la necesidad de su conocimiento y publicidad, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Duodécima del mismo, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Hacer público el texto del Convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua, en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla, que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Juan Corominas Masip.

#### A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Y EL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA, PARA LA COORDINACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL CICLO INTEGRAL URBANO DEL AGUA, EN LOS ÁMBITOS TERRITORIALES CORRESPONDIENTES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En la ciudad de Sevilla, a 24 de julio de 2006

Reunidos:

De una parte, la Sra. doña Fuensanta Coves Botella, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a dicha Consejería, actuando en nombre y representación del mismo, en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, y facultada a los efectos del presente Convenio por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otra, el Sr. don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente del Consorcio Provincial de Aguas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 14. e) de los Estatutos de dicho Ente Consorciado, y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del Acuerdo de la Junta General adoptado en sesión del día 19 de julio de 2006.

Don Alfredo Sánchez Monteseirín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Presidente de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), entidad a la que el Ayuntamiento de Sevilla encomendó la representación en el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, por Acuerdo Plenario adoptado en sesión del día 30 de enero de 2002. Ostenta la Presidencia del Consejo de Administración de EMASESA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de sus Estatutos Sociales, encontrándose expresamente facultado para este acto por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 26 de

junio de 2006 y del Consejo de Administración de fecha 29 de junio de 2006, respectivamente.

Don José Ignacio Díaz Romero, Vicepresidente del Consejo de Administración de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (ALJARAFESA), quien actúa en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en virtud de la facultación otorgada en su Comisión Gestora de fecha 26 de mayo de 2006, en la que igualmente se encomendó a ALJARAFESA todas las actuaciones derivadas de los compromisos adquiridos en este Convenio.

Don José Dorado Alé, Vicepresidente del Consorcio de Aguas del Huesna, que interviene en la representación que le confiere el artículo 9 de los Estatutos de dicho Consorcio, en nombre y representación del mismo, y actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2006, adoptado por la Junta General del citado Consorcio.

Don Custodio Moreno García, Presidente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas «Plan Écija», que interviene en la representación que le confiere el artículo 13 de los Estatutos de dicho Consorcio, en nombre y representación del mismo, y actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 26 de abril de 2006, adoptado por la Junta General del citado Consorcio.

Don José Manuel Reina Moreno, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa, que interviene en la representación que le confiere el artículo 13 de los Estatutos de dicha Mancomunidad, en nombre y representación de la misma, y actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2006, adoptado por la Junta General de la citada Mancomunidad.

Don Francisco Gallardo García, Vicepresidente del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, que interviene en la representación que le confiere el artículo 9 de los Estatutos de dicho Consorcio, en nombre y representación del mismo, y actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2006, adoptado por la Junta General del citado Consorcio.

D. Francisco Rodríguez Galán, Presidente de la Mancomunidad de la Sierra Norte, que interviene en la representación que le confiere el artículo 8 de los Estatutos de dicha Mancomunidad, en nombre y representación de la misma, y actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 20 de julio de 2006, adoptado por la Junta General de la citada Mancomunidad.

Las partes se reconocen, mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para la celebración del presente Convenio, y para asumir las cargas, derechos y obligaciones que de ella se derivan, y a tal efecto,

## EX P O N E N

Primero. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos del deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

Por ello, es deber de lealtad de todas las Administraciones públicas de la provincia de Sevilla, sin menoscabo de las competencias que a cada una correspondan, la cooperación y colaboración mutua sobre funciones concurrentes, principios generales que han de regir las relaciones entre las mismas, consiguiendo la debida coordinación de sus actuaciones que se enuncian en el objeto del presente Convenio, en beneficio de los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

Segundo. La Comunidad Autónoma Andaluza, desde el momento del correspondiente traspaso de funciones y servicios, mediante Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, ha venido ordenando las ayudas a los municipios para obras y actuaciones en materia de abastecimiento de agua potable y de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas, correspondiendo, a la Agencia Andaluza del Agua, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creado mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, configurándose, pues, como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía desde la entrada en vigor de sus Estatutos mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero, el ejercicio las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de aguas que, entre otras, se concretan en la prestación de

auxilios técnicos y económicos a las Entidades Locales, para la mejora de los servicios públicos urbanos del agua y de las infraestructuras de sistemas generales a ellos asociadas.

Tercero. Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, reconoce el ejercicio de competencias a los municipios, dentro del marco de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, al menos, en las materias de suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales, los cuales para la prestación de un servicio con recurso común, según lo previsto en el artículo 89.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, los ayuntamientos, pondrán constituir Consorcios, Mancomunidades u otras formas asociativas. Las Entidades Consorciadas así como las Corporaciones Locales integradas en las mismas son las Entidades locales representativas y responsables de la prestación de los servicios públicos comprendidos en el ciclo integral urbano del agua en su ámbito territorial de aplicación del Convenio.

Cuarto. Con el fin de cooperar en la mejora de la gestión y de canalizar las inversiones que correspondan, se decidió crear por parte de las Administraciones responsables de la prestación de dichos servicios y con el resto de los Organismos que ostentan funciones concurrentes el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, constituido el 6 de mayo de 2003, que tiene como finalidad la coordinación, colaboración, cooperación y asistencia entre las distintas Entidades que lo forman, en las actividades que se engloban en el denominado ciclo integral del agua.

Quinto. Durante el año 2004 el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla ha realizado un diagnóstico exhaustivo sobre la situación del ciclo hidráulico integral urbano en toda la provincia. El citado estudio ha constatado la existencia de importantes desequilibrios estructurales tanto en infraestructuras como en sistemas de gestión, existiendo zonas muy desarrolladas atendidas por sistemas maduros y, en el extremo opuesto, zonas con enormes carencias.

Sexto. Son objetivos del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, trabajar en la coordinación, colaboración, cooperación y asistencia a y entre las distintas Entidades que lo integran, en orden a conseguir que todos los servicios sean gestionados con parámetros adecuados de calidad, eficacia y eficiencia; establecer los cauces necesarios para avanzar en la homogeneización de los sistemas de gestión, y que todos los municipios de la provincia de Sevilla dispongan de los servicios hidráulicos de abastecimiento, saneamiento y depuración.

El Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla en colaboración con la Agencia Andaluza del Agua, estima conveniente avanzar en una mayor integración de los sistemas existentes, en el tiempo, forma y modo que se acuerde, como fórmula más eficaz para conseguir los objetivos mencionados, teniendo en cuenta la autonomía y competencia de cada Entidad prestataria.

Séptimo. Que en relación con el ámbito territorial de gestión de las diversas Entidades consorciadas relacionadas, pueden prestarse servicios públicos integradamente, tales como los correspondientes a los del ciclo urbano del agua. Así, la experiencia acumulada en la gestión de las infraestructuras y del servicio de aguas a prestar al ciudadano demuestra, como norma general, que la prestación del servicio extendida a un ámbito territorial amplio y con homogeneidad socioeconómica puede hacer más abordables las exigencias de la prestación del servicio con la adecuada calidad y recursos y afrontar con mayor garantía las necesidades de inversiones, con aprovechamiento de las sinergias positivas y del factor de escala, todo ello dentro del debido respecto a la autonomía y competencia municipal que le otorga a las Entidades consorciadas el ordenamiento jurídico existente.

Octavo. Que dentro del ámbito comunitario de actuación, se han establecido los principios de la denominada nueva política europea de aguas, desarrollados por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, según la cual, como objetivo básico, las Administraciones Públicas deben impulsar, y coordinar actuaciones que procuren una mejora en el uso eficiente y sostenible del agua, necesarias para la correcta gestión de su ciclo integral.

Noveno. Que en concreto, el artículo 27 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, modificado por el artículo 74 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas

y financieras, regula la posibilidad de que la Junta de Andalucía celebre con las Entidades Locales Convenios de colaboración para la construcción y/o explotación de infraestructuras de los mencionados sistemas generales del ciclo integral urbano del agua, en funciones de apoyo técnico y económico de las instituciones competentes en la prestación del Servicio Público.

En este mismo sentido, el Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, ha establecido el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las Entidades locales a los efectos de su actuación prioritaria en régimen de apoyo técnico y económico en materias comprendidas en el ciclo integral urbano del agua.

Décimo. Que las demandas de mayor garantía en la disponibilidad de recursos, así como de la calidad de los suministrados a la población, a corto y medio plazo y otros condicionantes relativos al control que imponen el necesario nivel del servicio público de abastecimiento de agua potable y, más concretamente, la Directiva 98/83/CE, del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a las aguas de consumo público, la cual, incluye, entre sus objetivos la mejora de la calidad y control de las mismas, requiriéndose actuaciones de carácter sustantivo en muchos casos, y que ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico interno por Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Undécimo. Que a esta finalidad de mejorar la calidad de las aguas y de prevenir su contaminación han respondido distintas directivas que han establecido objetivos de calidad de las aguas según los usos, entre, las cuales, mención especial merece, por lo que hace al objeto del presente Convenio se refiere, la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, traspuesta al ordenamiento jurídico interno español mediante Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, desarrollado por el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, que requiere, con carácter general, el que deban depurarse todas las aguas residuales en las aglomeraciones urbanas con más de 2.000 habitantes equivalentes, así como realizarse el tratamiento adecuado en las de población equivalente igual o inferior a ese umbral.

Así, es deber de las Administraciones Autonómica y Local establecer un nuevo marco de colaboración para implementar y adecuar las infraestructuras necesarias, para la consecución del preceptivo nivel de tratamiento de las aguas residuales urbanas según las disposiciones vigentes, así como la mejora en la gestión de esos servicios públicos.

Duodécimo. Que la Agencia Andaluza del Agua y las Entidades locales consorciadas convienen en que las necesarias mejoras de la prestación y del nivel de calidad de los servicios al usuario urbano del agua requieren el acometer la construcción de infraestructuras hidráulicas en sistemas generales de abastecimiento de agua, colección y evacuación de aguas pluviales y aguas residuales urbanas y tratamiento de estas últimas, y coinciden en la necesidad y convergencia en afrontarlas conjuntamente mediante el desarrollo de un programa plasmado en el presente Convenio de colaboración, toda vez que la capacidad de las Entidades locales no es suficiente para acometer por sí mismas dichas infraestructuras, por causa de las dificultades técnicas y/o el importante montante económico que las soluciones técnicas conllevan.

Decimotercero. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de acometer una campaña divulgativa, dirigida a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Decimocuarto. Que con fecha de quince de junio de dos mil cinco, fue suscrito un Protocolo de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, por el que se fijan las bases y líneas generales de coordinación, cooperación y asistencia por parte de las Administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la requerida mejora de la gestión del servicio público relativo al ciclo integral del agua, en el medio urbano, con la ejecución coordinada de las infraestructuras necesarias para ello, y el cual, además, preveía la suscripción de un Convenio de colaboración que definiera con mayor profundidad y precisión las actuaciones y compromisos de cada parte.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás de aplicación, las partes intervinientes, actuando a través de las representaciones indicadas, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del Convenio y ámbito de aplicación.

1. Es objeto del presente Convenio formalizar el instrumento de desarrollo del objeto del Protocolo de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en orden a fijar las bases y líneas generales de coordinación, cooperación y asistencia por parte de las Administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la requerida mejora de la gestión del servicio público relativo al ciclo integral del agua, en el medio urbano, con la ejecución coordinada de las infraestructuras necesarias para ello, con el fin de garantizar y mejorar la calidad de los servicios prestados y la consecución de un nivel sensiblemente homogéneo en las condiciones de prestación de los mismos a los usuarios.

2. A los efectos regulados en el presente Convenio, se definen como sistemas beneficiarios o «Entidades consorciadas» aquellas Entidades supramunicipales que forman parte del Consorcio Provincial representadas por las Entidades firmantes del mismo, conformadas por el Ayuntamiento de Sevilla y su entorno, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, el Consorcio de Aguas del Huesna, el Consorcio de Abastecimiento de Aguas «Plan Écija», la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa, el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, y la Mancomunidad de la Sierra Norte, entendiéndose conveniente promover la integración de las poblaciones dispersas en los anteriores sistemas.

### Segunda. Gestión y calidad de los servicios.

1. Con la finalidad de establecer instrumentos para la garantía de la sostenibilidad técnica y económica de la explotación de las instalaciones ejecutadas, y en cumplimiento del objetivo de mejora de la gestión de los servicios hidráulicos en las Entidades consorciadas más desfavorecidas, en la línea de avanzar en una mayor homogeneidad en los niveles de calidad de dichos servicios en el ámbito provincial, se establecen los requisitos y estándares de calidad mínimos enumerados en el Anexo I, debiendo la Comisión de Seguimiento constitutiva del Convenio establecer sus respectivos valores y plazos de cumplimiento, y cuyo contenido podrá ser actualizado, a propuesta de la Comisión Técnica, por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

El incumplimiento de dichos requisitos y estándares dará lugar a la aplicación de lo previsto en la Cláusula Sexta, para lo que se iniciarán los trámites correspondientes por la Comisión de Seguimiento del Convenio para determinar la imposibilidad manifiesta de una gestión sostenible de los servicios.

El impulso a una gestión eficiente en el ámbito del Consorcio Provincial de Sevilla, requiere establecer dichos indicadores de calidad y requisitos para la prestación de los servicios que sirvan para evaluar la mejora de las prestaciones y que tiendan en el futuro a avanzar en la homogenización y en la garantía en todo el ámbito de la provincia de la prestación de unos servicios de calidad.

Con ese mismo objetivo se avanzará en la homogenización e implantación de las correspondientes ordenanzas de vertidos y de la normativa reguladora de la prestación de los servicios.

Así mismo, las Entidades consorciadas acuerdan la aplicación progresiva en sus respectivos ámbitos del principio establecido en la Directiva común de políticas de agua de repercusión de los costes por la prestación de los servicios.

2. Con la finalidad de proceder al examen del cumplimiento y evolución de los anteriores requisitos y estándares, la Comisión Técnica podrá requerir la realización de una auditoría a las distintas Entidades consorciadas. Dicha auditoría podrá ser llevada a cabo por personal designado por el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y, en su defecto, o en el caso en que la Entidad auditada así lo solicite, por consultores externos, cuyo nombramiento será de común acuerdo y a cargo de la Entidad solicitante, en el último caso mencionado. A la vista de los informes de auditoría, y a los efectos oportunos, la Comisión Técnica elevará las conclusiones derivadas de los mismos a la Comisión de Seguimiento.

3. Desde el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla deberá impulsarse la elaboración de un diagnóstico de necesidades formativas en las Entidades gestoras de los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas en la provincia de Sevilla, con la finalidad de evaluar las actividades formativas adecuadas para

cubrir las carencias detectadas y de participar activamente en la formación necesaria.

Tercera. Programación de infraestructuras.

1. Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de colaboración, se establece el compromiso de la ejecución de los volúmenes de inversión establecidos en el Anexo II para cada Entidad consorciada, en el que se recogen tanto la descripción inicial de las infraestructuras precisas en cada una de las mismas, como su asignación en los periodos temporales en que deberá producirse la disposición de las referidas instalaciones. El resumen de dicha inversión es el siguiente:

Entidades consorciadas (Euros)	Inversión (Mill.)
Ayuntamiento de Sevilla y su entorno	180,00
Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	90,00
Consortio de Aguas del Huesna	95,00
Consortio de Abastecimiento de Aguas «Plan Écija»	120,00
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa	27,00
Consortio de Aguas de la Sierra Sur	23,00
Mancomunidad de la Sierra Norte	23,00
Valoración servicios técnicos de consultoría y asesoría para ejecución de obras	24,10
Valoración terrenos y derechos afectados por las obras	22,20
<b>Total:</b>	<b>581,30</b>

2. Los volúmenes y programa de inversión fijados para cada Entidad consorciada, así como las obras establecidas para cada una de las mismas, podrán ser ajustadas en función a los siguientes criterios:

2.1. En caso que, por motivo del desarrollo urbanístico real de una zona u otros, varíen las necesidades de actuación inicialmente previstas, cada Entidad integrada en el Consorcio podrá ajustar la distribución temporal y/o por tipo de actuación inicialmente consideradas para la misma en el Convenio, previa confirmación de la Comisión Técnica de que dichas propuestas respetan, en cualquier caso, las cuotas iniciales de participación establecidas para cada una de dichas Entidades sobre el montante global de obras previstas en el Convenio y en cada una de sus fases de programación.

2.2. Ante cualquier desviación prevista sobre el importe de las obras consideradas para cada Entidad consorciada o su cronograma de ejecución, como consecuencia de desviaciones sobre el coste inicialmente programado u otras, la Comisión de Seguimiento deberá modificar la planificación de obras inicialmente establecida para dicha Entidad, de conformidad con las preferencias de esta última, con la finalidad de mantener los volúmenes de inversión inicialmente fijados para la misma.

2.3. Ante cualquier variación producida sobre los ingresos previstos para cada Entidad consorciada, tanto por parte de éstas mismas -por desviaciones en los cobros estimados por canon u otros-, como por parte de la Agencia Andaluza del Agua -por incrementos en las cantidades asignables para las obras de dicha Entidad-, la Comisión de Seguimiento deberá ajustar el importe del volumen y tipología de inversiones inicialmente establecidas para dicha Entidad, de conformidad con las mencionadas variaciones, sin que ello implique desviaciones sobre los planes establecidos para el resto de las Entidades.

3. En cualquier caso, las desviaciones en inversiones o recursos en cualquiera de las Entidades consorciadas, no producirán efectos negativos sobre los de las demás Entidades, responsabilizándose cada una de las mismas de forma independiente de sus inversiones y recursos y de los posibles efectos derivados de cualquier incumplimiento del presente Convenio. No obstante, con la finalidad de evitar, total o parcialmente, las posibles disminuciones en el plan de obras que pudieran derivarse de la aplicación de los apartados 2.2 ó 2.3, las Entidades consorciadas afectadas podrán solicitar la aprobación de cánones adicionales en sus respectivos ámbitos de actuación o la modificación del actualmente aprobado en los mismos de conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta. Tres.

Cuarta. Contratación y financiación de las actuaciones que se derivan del Convenio.

Cuarta. Uno. Actuaciones de redacción de proyectos, contratación, licitación, ejecución y recepción de las obras.

1. La financiación del volumen total de inversión previsto en el apartado 1 de la Cláusula Tercera corresponderá de forma

global en un sesenta por ciento (60%) a la Agencia Andaluza del Agua, distribuyendo dicha contribución entre las Entidades consorciadas, conforme a los porcentajes de cofinanciación por sistemas que deberán ser fijados en la Comisión de Seguimiento constituyente, al igual que los planes de financiación por cada sistema. Con carácter general, la Agencia Andaluza del Agua, a propuesta del Consorcio Provincial en acuerdo adoptado por al menos las tres cuartas partes de sus votos, convocará a oportuna licitación, para lo que será preceptivo el cumplimiento por el sistema beneficiario de las obras de los siguientes requisitos:

- Para obras de ámbito supramunicipal, existencia de Entidad local u órgano de gestión que lo abarque y que disponga, mediante cesión o delegación, de las competencias suficientes para la gestión de las infraestructuras proyectadas.

- Tener aprobado y en aplicación a los usuarios del sistema beneficiario el canon de mejora a que se refiere la Cláusula Cuarta. Tres del Convenio.

- Existencia de garantías de disponibilidad de fondos para cubrir la contribución prevista por la Entidad consorciada beneficiaria en cada proyecto a licitar con cargo a la misma.

- Para cada obra finalizada y de forma previa a la licitación de la siguiente, certificado de vinculación de la obra terminada a la explotación efectiva del servicio.

2. Los contratos de obras podrán incluir la redacción del proyecto y, en cualquier caso todas las gestiones y gastos inherentes a la ejecución de las mismas (en particular los correspondientes a terrenos y derechos y servicios afectados).

3. Finalizadas las obras, tras el periodo de prueba contractual, se procederá al acto de recepción por la Entidad consorciada beneficiaria de las mismas, siendo preceptiva la presencia de representante de la Agencia Andaluza del Agua.

4. Para una mejor consecución de los fines del presente Convenio, y en aras de la efectiva coordinación de las Entidades consorciadas con la Agencia Andaluza del Agua, en las distintas fases de la redacción del proyecto, la contratación de las obras, y de su dirección, el Consorcio Provincial Aguas de Sevilla designará dos (2) representantes que formarán parte de la Comisión Técnica de valoración de la Agencia Andaluza del Agua, uno de los cuales lo será a propuesta de la Entidad consorciada beneficiaria de las obras, que podrán asistir a la Mesa de Contratación, con voz pero sin voto.

5. En cualquier caso, todas las actuaciones relacionadas en esta Cláusula podrán ser propuestas y desarrolladas directamente por cada Entidad consorciada o sus órganos de gestión, en los casos de aquellas obras que puedan atenderse íntegramente a través de la contribución de cada Entidad.

Cuarta. Dos. Financiación.

1. Cada Entidad, para las obras que ejecute a su cargo en aplicación de lo previsto en el apartado quinto de la Cláusula Cuarta. Uno, queda obligada a la totalidad de los pagos derivados del contrato y la ejecución de las obras, para lo que dispondrán de los recursos económico-financieros previstos en los párrafos siguientes, que ostentarán el carácter de derechos titularizables a fin de procurar una adecuada línea de financiación del plan de obras.

2. La contribución económica de cada Entidad consorciada podrá materializarse en parte o todo, además de mediante el canon de mejora a que se refiere la Cláusula Cuarta. Tres, mediante la aportación económica directa al abono de las infraestructuras comprendidas en el Convenio mediante presupuestos ordinarios u otros recursos, o bien en los términos y condiciones expresados por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarta. Tres. Canon de mejora.

1. Para la financiación de las actuaciones del presente Convenio no cubiertas por la aportación de la Agencia Andaluza del Agua, cada Entidad consorciada solicitará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de la firma del presente Convenio, con carácter finalista, a la Agencia Andaluza del Agua el establecimiento de un canon de mejora, en las condiciones previstas en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, destinado a cubrir el pago del coste de las infraestructuras de las que sea beneficiaria, no cubierto por la aportación de la Agencia Andaluza del Agua, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta. Uno, anterior.

2. Dicha solicitud de canon de mejora deberá ser motivada, en función del correspondiente estudio económico-financiero con-

forme a los criterios establecidos en el presente convenio del que resulta un canon de repercusión a los usuarios, cuyos importes unitarios por cada metro cúbico (m<sup>3</sup>) de agua facturada en baja se recoge en la tabla que sigue. La vigencia de dicho canon será de veinte (20) años desde su implantación.

Anualidad	Importes (euros/m <sup>3</sup> )
Primera	0,05
Segunda	0,10
Tercera	0,15
Sigüientes	Importe tercera anualidad, incrementado en un 2% anual acumulativo

Cursada la solicitud del canon de mejora, la Agencia Andaluza del Agua, previos los trámites pertinentes, procederá a su establecimiento y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El canon de mejora será satisfecho por los usuarios de cada una de las Entidades consorciadas.

4. Dada la regulación del canon y su expresado carácter finalista, y de acuerdo con las facultades que la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, otorga a la Agencia Andaluza del Agua en cuanto a su seguimiento, a instancia motivada de cada Entidad consorciada, y previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, podrá modificarse su plazo de aplicación.

5. Si, durante la vigencia del Convenio y de los cánones de mejora fuese modificado el régimen (fórmula o cuantía) de financiación de la Agencia Andaluza del Agua a las obras de servicios en alta (abastecimiento y depuración), la Comisión de Seguimiento deberá revisar el contenido económico de este Convenio para equilibrar la cofinanciación de la Agencia Andaluza del Agua a cada Entidad, en función de las obras ejecutadas por éstas a su cargo.

Para el caso de que tal modificación legal se produjese con posterioridad, corresponderá a la Agencia Andaluza del Agua y a cada Entidad la búsqueda del mecanismo que proceda para el equilibrio referido en el párrafo anterior.

La modificación del régimen de financiación por la Agencia Andaluza del Agua de las obras de servicios en alta, no supondrá la derogación de los cánones implantados al amparo del presente Convenio, que quedarán afectos a la financiación de obras de servicios en baja mediante el oportuno expediente de revisión que se curse ante ésta, para tal fin. A estos efectos, la Agencia Andaluza del Agua articulará los mecanismos oportunos que permitan que cada Entidad consorciada disponga desde el momento de dicha modificación de los rendimientos de su canon de mejora para ejecutar las mencionadas obras en baja.

Quinta. Disponibilidad de terrenos y gestión y abono de permisos, autorizaciones y licencias administrativas, pronunciamientos en materia medio ambiental y exención fiscal de las obras e instalaciones.

1. La disposición de los terrenos que sean necesario ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afectaciones a bienes o derechos de terceros para la ejecución de las actuaciones, así como para la correcta prestación del servicio, deberá ser gestionada por la Entidad licitante de las obras, previamente al acto de licitación, salvo acuerdo expreso entre la Agencia Andaluza del Agua y la Entidad consorciada beneficiaria de las instalaciones.

En aquellos casos en que el/los municipio/s consorciado/s, que no pueda/n poner a disposición los terrenos necesarios por cualquier causa, material, técnica o económica, la Consejería de Medio Ambiente, podrá actuar como Administración expropiante, incluida la preceptiva información pública de acuerdo con lo previsto por la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y, en su caso, la Agencia Andaluza del Agua como beneficiario primero y preventivo, asumiendo en consecuencia, las obligaciones y derechos reconocidos en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que una vez recepcionada la/s obra/s ejecutada/s se produzca la subrogación de la Entidad local correspondiente como beneficiario/s último/s de los bienes y derechos expropiados.

2. Asimismo, y como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, el coste derivado de la expropiación de los terrenos y derechos afectados por la ejecución de las infraestructuras, se entenderá a los efectos de su consideración, incluido en el porcentaje de financiación del sesenta por ciento del coste global de las infraestructuras a cuyo abono se compromete la Agencia Andaluza del

Agua. Lo dispuesto anteriormente, no alterará el equilibrio financiero previsto en el presente Convenio.

3. La titularidad de dichos terrenos y derechos afectados, así como de las infraestructuras que se construyan serán de los municipios o de las Entidades consorciadas en que residan las competencias de la gestión del servicio público, la/s cual/es tendrá/n, asimismo, la consideración de beneficiario/s de los expedientes de expropiación que se incoen.

4. Corresponde a la Entidad licitante de las obras, la solicitud, tramitación y gestión de todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones y licencias que fueran necesarias, incluidas las de carácter de prevención medioambiental.

5. Corresponderá a la Agencia Andaluza del Agua, con carácter previo a la aprobación del proyecto definitivo de construcción de las obras, la tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás normativas vigentes y en las posteriores modificaciones de las mismas sobre dicha materia, aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma, debiendo ser respetadas por el adjudicatario las resoluciones dictadas.

6. De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, todas las obras y demás actuaciones realizadas como consecuencia de la ejecución de contratos celebrados en desarrollo del presente Convenio, por su carácter de obras de ordenación del territorio, estarán exentas del pago de licencias, fianzas, arbitrios, derechos y tasas de orden municipal presentes y futuras de tal forma que, si, por contra, correspondiera en derecho en el presente o en el futuro algún abono, éste será de cuenta y a cargo del municipio integrado en cada Entidad consorciada.

Sexta. Incumplimiento del Convenio.

1. A los efectos del posible incumplimiento del presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 112 de la precitada Ley 5/1983, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en aquellos casos en que, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio, la Agencia Andaluza del Agua entienda que se han producido graves desviaciones respecto a los requisitos y estándares de calidad definidos en la Cláusula Segunda que, provoquen una imposibilidad manifiesta de conseguir los objetivos del presente Convenio en cuanto a una correcta gestión y financiación de las infraestructuras del ciclo integral del agua.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 21 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Se entenderá responsable del incumplimiento y estará obligado a reintegrar el importe de las cantidades percibidas aquella Entidad municipal o supra-municipal en quien residan las competencias de la gestión del ciclo integral del agua o, aquella parte de la gestión en la que se detecten los incumplimientos de estándares de calidad mencionados.

4. La Agencia Andaluza del Agua, a la vista de los informes que al respecto de los requisitos y/o estándares de calidad le presente la Comisión de Seguimiento del Convenio, podrá:

a) Suspender provisionalmente la contratación de nuevas obras de infraestructura, hasta tanto no se alcancen los requisitos u objetivos de calidad de la gestión previstos.

b) Suspender definitivamente el calendario de inversiones pendientes de ejecutarse en el municipio o sistema general que incumpla, exigiendo el reintegro de los fondos aportados y los intereses de demora que correspondan.

5. La cuantía del reintegro a exigir por la Agencia Andaluza del Agua será el importe total efectivamente satisfecho, por ella misma.

6. Como garantía del cumplimiento de lo dispuesto en esta Cláusula, la Agencia Andaluza del Agua podrá detraer las cantidades que las Entidades públicas le adeuden de la participación de dichas Entidades en los tributos e ingresos del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de cualquier otro medio de ejecución previsto en Derecho para la recaudación de ingresos de derecho público.

Séptima. Publicidad e información y difusión del contenido del Convenio.

1. Conforme a la legislación vigente en cada momento de la Comunidad Autónoma Andaluza, en lugar o lugares significativo(s) del emplazamiento de las actuaciones que se ejecuten en desarrollo del presente Convenio, se colocarán carteles en el/los que figure/n expresamente la colaboración de la Agencia Andaluza del Agua, el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y la Entidad consorciada afectada, a la ejecución y financiación de las mismas, con sujeción a las normas de identificación corporativa de las partes, en los que, además, consten los datos significativos de las actuaciones, independientemente de las normas de información y publicidad establecidas en los Reglamentos y Decisiones de la Comisión Europea, vigentes al respecto, aplicables a actuaciones que dispongan de aportaciones con Fondos Europeos. Los gastos que se originen irán incluidos en la licitación.

2. Igualmente, la Agencia Andaluza del Agua, el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y las Entidades consorciadas, estarán informados y debidamente representados en todos los actos públicos que se organicen en relación con las obras y actuaciones comprendidas en el presente Convenio.

3. Las Administraciones suscribientes, conscientes de la importancia del buen uso urbano del agua y de la necesidad de la conciencia social para ello, acuerdan la realización de una campaña de información y difusión en lo que concierne al recurso agua, como factor clave para el desarrollo económico, social y medioambiental.

Dicha campaña, tendrá por objetivos, entre otros, el informar y difundir en el ámbito territorial del Convenio de las actuaciones en él contempladas y sus repercusiones en la prestación del servicio, así como sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua, informando sobre las cuestiones específicas de su objeto y conjugándose con otros aspectos tales como el ciclo integral del agua, actividades encaminadas al ahorro y buen uso del agua, etc.

La materialización de esta campaña se abordará por la Agencia Andaluza del Agua a través de la Dirección General del Instituto del Agua de Andalucía en coordinación con el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para lo cual se destinará una cuantía máxima equivalente al 0,2% del global de la inversión prevista en este Convenio.

Octava. Órgano mixto de vigilancia y control del Convenio.

Octava. Uno. Comisión de Seguimiento.

1. Para el eficaz cumplimiento y aplicación del presente Convenio, llevar a más pleno término la colaboración institucional, consensuar cuestiones, coordinar las actuaciones, la fijación de prioridades, señalamiento de objetivos, así como, para el seguimiento de la ejecución de las obras, se crea el órgano mixto de vigilancia y control denominado Comisión de Seguimiento, que se reunirá, al menos, con carácter ordinario, una vez al año y, extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran.

2. Composición: La Comisión de Seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Vicepresidente del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla o persona en quien delegue.

Vocales: Dos representantes designados por la Agencia Andaluza del Agua, y un representante designado por cada una de las Entidades consorciadas.

Secretario: Designado por la Agencia Andaluza del Agua, actuando con voz, pero sin voto.

3. Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión cuando sus titulares no puedan asistir. Igualmente, a sus reuniones podrán asistir, por ambas partes, como asesores invitados, los técnicos que los vocales de las Entidades representadas juzguen conveniente por razón de las materias a tratar en cada Orden de desarrollo de la sesión.

4. Funcionamiento:

4.1. La organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regulará según lo establecido en el Capítulo II del Título II, de los Órganos Colegiados, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo dotarse la misma, además de normas propias específicas de funcionamiento.

4.2. La distribución de los derechos de voto entre los miembros de la Comisión de Seguimiento se establece en un cincuenta por ciento (50%) para los vocales representantes de la Agencia Andaluza del Agua y, un cincuenta por ciento (50%) para los representantes de las Entidades consorciadas de conformidad con el régimen de votos establecidos en los Estatutos del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, dirimiendo la Presidencia de la Comisión en caso de empate.

4.3. Las convocatorias de la Comisión de Seguimiento serán realizadas por la Presidencia por sí misma o, a petición del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla a instancias de la Comisión Técnica.

5. Funciones: Dicha Comisión asumirá, entre otras, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Organismo, las siguientes funciones:

5.1. Realizar el seguimiento y asegurar la debida coordinación del programa de inversiones del Convenio y velar por su cumplimiento, incluyendo la preparación de la licitación y el proceso de adjudicación del/los contrato/s que se deriven del mismo.

5.2. Informar, cuando proceda, sobre los proyectos y documentos técnicos, que definen los trabajos comprendidos en cada modalidad de contrato.

5.3. Informar a los órganos competentes para la inclusión, en caso de duda, de determinados conceptos como parte integrante del coste global de las infraestructuras o de la revisión de parámetros esenciales de definición del régimen económico-financiero que rige el Convenio.

5.4. Conocer las disponibilidades e incidencias presupuestarias de las partes y de los compromisos adquiridos por cada una de ellas para la financiación del presente Convenio, así como efectuar el seguimiento correspondiente.

5.5. Realizar el seguimiento y evaluación de los estándares de calidad para los servicios de agua y de los compromisos de protección medioambientales aplicados a las infraestructuras que se deriven del Convenio, así como de las ya existentes. Proponer, en su caso, medidas para paliar posibles deficiencias detectadas, e incoar el expediente previsto, para el caso de las situaciones de incumplimiento regulados en la Cláusula Sexta.

5.6. Interpretar, en caso de duda y, hasta la finalización y liquidación de las actuaciones, las normas y previsiones del presente Convenio.

5.7. Informar preceptivamente todas aquellas cuestiones que puedan producir alteración de las condiciones estipuladas en el Convenio y, más particularmente, aquellas que puedan reputarse como de afección al mantenimiento del debido equilibrio económico de las partes suscribientes.

5.8. Cualesquiera otra que los Organismos suscribientes del Convenio expresamente le encomienden.

Octava. Dos. Comisión Técnica.

1. Con el fin de realizar las labores técnicas de seguimiento y control de las tareas definidas en el presente Convenio para su elevación a la Comisión de Seguimiento se constituirá una Comisión Técnica con funciones asesoras y consultivas, estableciéndose, a continuación, su composición y funcionamiento.

2. Composición: La Comisión Técnica estará integrada por el Gerente del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, dos representantes de la Agencia Andaluza del Agua, y un representante con capacidad de decisión suficiente, designado por cada Entidad consorciada en el plazo de diez días desde la fecha de suscripción del presente Convenio, y que, a su vez, serán asistidos por un Secretario nombrado de común acuerdo, quien levantará Acta de los temas tratados, así como de las deliberaciones y de las decisiones adoptadas.

3. Funcionamiento: La Comisión Técnica se reunirá, como mínimo, trimestralmente y cuantas veces sea necesario a petición de la Gerencia del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla a instancia de cualquiera de las partes consorciadas, y celebrará sus reuniones en la sede del mismo.

4. Funciones:

4.1. Asesorar técnicamente a la Comisión de Seguimiento en cuantos asuntos lo solicite para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio, así como elevar a la misma, las conclusiones y medidas necesarias, para su aprobación, en su caso, en la primera sesión que se celebre.

4.2. Evaluar las actuaciones vinculadas a las Entidades consorciadas relacionadas en el Anexo II del Programa de Inversión del presente Convenio, detectar y marcar prioridades según necesidades, para su

posterior ejecución, considerando los aspectos técnicos, económico financieros y de viabilidad comprometidos en el mismo.

4.3. Establecer los controles necesarios para velar por el buen desarrollo de las actuaciones propuestas en el Convenio, para cada uno de los ámbitos territoriales de cada Entidad consorciada.

4.4. Otras funciones asignadas en el presente Convenio o por la Comisión de Seguimiento.

Novena. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor al día siguiente de su publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración, como mínimo, de ocho (8) años, entendiéndose prorrogado hasta la finalización de las actuaciones enumeradas en el mismo, de conformidad con las condiciones expresadas para ello, y se extinguirá por cumplimiento del mismo o por resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo causas expresas de la misma:

- El incumplimiento sustancial de alguna o algunas de las Cláusulas contenidas en el mismo, previa denuncia de la parte interesada y legitimada.
- El mutuo acuerdo de las partes.

No obstante, lo anterior, en caso de extinción anticipada del Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aquellas actuaciones que se encontraran adjudicadas, serán llevadas a cabo hasta su finalización y liquidación por la Entidad que tenga asignada su ejecución, en los términos previstos del presente Convenio.

Décima. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

1. El presente Convenio es del tipo de los incluidos en el artículo 3.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los propios de dicha legislación.

2. Asimismo será de aplicación, en su caso, en el presente Convenio, lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, modificado por el artículo 74 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, así como lo establecido en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en concreto su Título VIII, relativo a las subvenciones y ayudas públicas, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como su régimen jurídico y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas concordantes de aplicación, siempre y cuando no esté expresamente regulado en el presente Convenio o lo regulado no esté en contradicción con lo establecido en las citadas disposiciones.

Undécima. Interpretación y jurisdicción competente.

Cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes sobre el desarrollo o interpretación del Convenio durante su vigencia, será resuelta de común acuerdo entre las mismas por el Órgano mixto

de vigilancia y control del Convenio a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Octava. Uno. De no alcanzarse acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Agencia Andaluza del Agua en materia de su exclusiva competencia.

Duodécima. Publicación.

El presente Convenio de colaboración, una vez suscrito, se publicará en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia.

Decimotercera. Cláusula Adicional Primera.

Anterior a la fecha de publicación del presente Convenio, la Agencia Andaluza del Agua inició los trámites de licitación y/o en ejecución, que desarrollara hasta su completa ejecución y liquidación, con cargo a sus presupuestos, de las actuaciones de redacción de proyectos y/o obras relacionadas en los Anexo I y II del Protocolo de colaboración suscrito que se cita en el punto Expositivo Decimocuarto. La financiación de estas obras por parte de la Agencia Andaluza del Agua se computará como parte de su aportación económica a la financiación del programa global de infraestructuras de cada Entidad beneficiaria de dichas infraestructuras.

Dichas actuaciones se relacionan en el Anexo III al presente Convenio de colaboración.

Decimocuarta. Cláusula Adicional Segunda.

De conformidad con lo reseñado en el Acuerdo final del Protocolo de colaboración del que dimana el presente Convenio, y en referencia a los anteriores Convenios Marcos suscritos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las distintas Entidades consorciadas, deberán respetarse los acuerdos tomados en Acta de la última reunión celebrada de las Comisiones de Seguimiento de cierre de los mismos.

Decimoquinta. Cláusula de reserva de eficacia.

A los efectos previstos en la Cláusula Cuarta. Uno, apartado 1, sobre requisitos para el inicio de las obras en los ámbitos territoriales de cada Entidad Consorciada, será indispensable para la eficacia y efectos del presente Convenio respecto de cada una de ellas, que en el plazo de seis meses, se produzca la efectiva presentación de la solicitud y establecimiento del canon de mejora que se refiere la Cláusula Cuarta.Tres.

Acorde con lo que antecede, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares, y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, obligando ello a las Administraciones a las que representan, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al inicio indicados, por tantos ejemplares como suscribientes más uno, quedando un ejemplar para cada parte, y a un solo efecto.

La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, Fuensanta Coves Botella; El Presidente del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, Fernando Rodríguez Villalobos; El Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla y Presidente de Emasesa, Alfredo Sánchez Monteseirín; El Vicepresidente de Aljarafesa José Ignacio Díaz Romero; El Vicepresidente del Consorcio de Aguas del Huesna, José Dorado Alé; El Presidente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas «Plan Écija», Custodio Moreno García; El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa, José Manuel Reina Moreno; El Vicepresidente del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, Francisco Gallardo García; El Presidente de la Mancomunidad de la Sierra Norte, Francisco Rodríguez Galán.

ANEXO I  
REQUISITOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD

<b>REQUISITOS</b>
- Aprobación de Reglamentos, Ordenanzas y Normativa Técnica
- Normativa de Régimen Local y Administraciones Públicas <ul style="list-style-type: none"> <li>· Adecuación a la normativa de Régimen Local y de las Administraciones Públicas en cuanto a la prestación de los servicios y la contratación de obras</li> </ul>
- Régimen económico: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Existencia de contabilidad específica para los servicios hidráulicos</li> <li>· Disponer de un sistema de generación de recursos para la reposición de activos</li> <li>· Equilibrio presupuestario de los servicios</li> <li>· Disposición de un sistema tarifario conforme a normativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura tarifaria conforme a Reglamento</li> <li>- Eliminación de tarifas "cero"</li> <li>- Inexistencia de mínimos de consumo facturado</li> </ul> </li> </ul>
- Gestión de clientes: Reglamento Andaluz Suministro Domiciliario <ul style="list-style-type: none"> <li>· Instalación de contadores en todos los suministros (como mínimo el 95% )</li> <li>· Mantenimiento del parque de contadores (cumplimiento antigüedad; min.90% )</li> <li>· Concesión y ejecución de nuevas acometidas conforme a Reglamento</li> <li>· Definición del área de cobertura</li> <li>· Régimen de contratación conforme Reglamento (contratos por escrito, etc)</li> <li>· Periodicidad de lectura real (min. 6 meses) y de facturación (máx.trimestral)</li> <li>· Elaboración de facturas impresas para todos los clientes</li> <li>· Disponibilidad de hojas de reclamación oficial</li> </ul>
- Normativa sanitaria: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Protocolo de autocontrol y gestión del abastecimiento</li> <li>· Declaración de laboratorio autorizado (ISO 17025/9001)</li> <li>· Limpieza periódica de depósitos</li> <li>· Adecuación de Plantas de Tratamiento, redes y depósitos a normativa sanitaria</li> </ul>
- Disponer de Autorizaciones ambientales y cumplir sus requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Vertidos de aguas residuales en EDARs</li> <li>· Productor de residuos peligrosos</li> <li>· Instalaciones potencialmente contaminadoras de la atmósfera (calderas, EDARs)</li> </ul>
- Disponer de instalaciones conforme a normativa industrial: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Almacenamiento de productos químicos</li> <li>· Instalaciones petrolíferas. Aparatos a presión.</li> <li>· Instalaciones de alta y baja tensión</li> <li>· Máquinas y equipos de trabajo</li> </ul>
- Normativa de prevención de riesgos laborales: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Evaluación anual de riesgos, planificación y ejecución de la actividad preventiva</li> <li>· Formación e información continuas</li> <li>· Coordinación de obras y actividades empresariales</li> <li>· Manuales de autoprotección / planes de emergencia</li> </ul>

(C) Entidades Consolidadas: Emasesa, Aljarafesa, Consorcio Huesna.

(NC) Entidades no Consolidadas: Plan Écija, Mancomunidad Estepa, Consorcio Sierra Sur, Mancomunidad Sierra Norte.

<b>ESTÁNDARES DE CALIDAD</b>		
<b>- Indicadores financieros:</b>		
• Relación de cobertura de costes	-	Ingresos anuales explotación (excl.canones) /costes anuales explotación
• Deudas de clientes	%	Deuda de clientes con antigüedad superior a 1 año /facturación anual x 100
<b>- Cobertura y continuidad del servicio:</b>		
• Cobertura a la población del servicio de abastecimiento	%	Población residente abastecida por la entidad prestataria del servicio de aguas /población residente total x 100
• Cobertura a la población del servicio de saneamiento	%	Población residente servida por la entidad prestataria del servicio de saneamiento /población residente total x 100
• Continuidad del suministro	%	Número de horas en que el sistema está presurizado durante el año /24 /365 x 100
• Población que sufre restricciones en el servicio de agua	%	$\Sigma$ (Población afectada por restricciones en el servicio de agua x duración de las restricciones en el servicio de agua en horas) / (población total servida * 24 * 365) * 100
• Depuración de aguas residuales	%	Agua facturada correspondiente a aquéllos suministros cuyas aguas residuales reciben un tratamiento secundario o superior / Total agua facturada
<b>- Sistemas de tratamiento:</b>		
• Calidad del agua potable suministrada		Número total de pruebas de agua tratada cumpliendo con la legislación durante el año /número total de pruebas de agua tratada realizadas durante el año x 100
• Calidad del agua residual depurada		Número total de pruebas de agua residual depurada cumpliendo con la legislación durante el año /número total de pruebas de agua residual depurada realizadas durante el año x 100
<b>- Distribución:</b>		
• Agua no facturada en volumen	%	{Agua facturada (en baja) /Volumen de entrada al sistema (ETAP)}
• Fallos en tuberías de abastecimiento	Nº/100Km/año	Número de fallos en tuberías de abastecimiento durante el año, incluyendo fallos de válvulas y accesorios /longitud total de tuberías de abastecimiento x 100
• Control de vertidos	%	Total agua residual salida de EDAR sin tratamiento secundario durante el año (by pass, excl. aguas pluviales) /Total agua residual salida de EDAR durante el año
• Fallos en redes de saneamiento	Nº/100Km/año	Número de fallos en redes de saneamiento durante el año, incluyendo fallos de imbornales y pozos /longitud total de red de saneamiento x 100

## ANEXO II

## PROGRAMA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS GENERALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y ENTORNO		Total	Primer Cuatrinenio	Segundo Cuatrinenio
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO	Implantación planes emergencia Presas	789.960,00	789.960,00	0,00
	Sistema automatización. Toma datos auscultación	278.400,00	0,00	278.400,00
	Incorporación nuevos recursos	5.347.600,00	0,00	5.347.600,00
	Depósito agua bruta fluyente entrada Carambolo	2.320.000,00	0,00	2.320.000,00
	Mejora conducción: Trasvase, Garrobo, etc.	8.259.200,00	8.259.200,00	0,00
	Nuevo abastecimiento Guill/Paj. desde Gergal	417.600,00	417.600,00	0,00
	Rehabilitación Canal Minilla 8ª fase y sucesivas	12.000.000,00	10.000.000,00	2.000.000,00
	Mejoras en estación de bombeos agua bruta	524.320,00	0,00	524.320,00
	Instalaciones accesorias a conducciones	1.113.600,00	556.800,00	556.800,00
	Actuaciones en depósitos de cabecera	2.439.480,00	2.439.480,00	0,00
	Cambio cloro a hipoclorito	696.000,00	0,00	696.000,00
	Otras actuaciones en Etap de modernización de infraestructuras	2.692.360,00	2.692.360,00	0,00
	Nuevos grupos electrógenos y automatización	232.000,00	232.000,00	0,00
	Ozonización de agua bruta de EM 3	696.000,00	696.000,00	0,00
	Sustitución de ozonadores	1.160.000,00	1.160.000,00	0,00
	Acondicionamiento y ampliación depósitos reguladores existentes en poblaciones	6.946.080,00	3.188.080,00	3.758.000,00
	Nuevo depósito Alcalá Río	2.938.280,00	2.938.280,00	0,00
	Nuevas redes arteriales	15.129.000,00	9.614.000,00	5.515.000,00
	Arteria Gelves - Coria diámetro 600 mm F.D.	2.925.520,00	2.925.520,00	0,00
	Conexión directa arteria de la Motilla con anillo distribuidor central	798.080,00	798.080,00	0,00
	Conexión Emasesa-Huesna en carretera Alcalá Utrera	350.000,00	350.000,00	0,00
	Nuevo anillo distribuidor a Alcalá del Río	232.000,00	232.000,00	0,00
	Nuevo anillo distribuidor en la zona de los Quintos	435.000,00	435.000,00	0,00
Nuevas redes de transporte	9.926.000,00	0,00	9.926.000,00	
Sustitución arteria depósito de entronque - San José Rinconada	870.000,00	870.000,00	0,00	
<b>Subtotal</b>	<b>79.516.480,00</b>	<b>48.594.360,00</b>	<b>30.922.120,00</b>	
INFRAESTRUCTURAS DE STO Y DE	Nuevos colectores	32.880.000,00	4.000.000,00	28.880.000,00
	Colector exterior P.I. La Isla	3.881.360,00	3.881.360,00	0,00
	Colector Ø 3000 mm Tornillos /Copero	12.343.560,00	4.114.520,00	8.229.040,00
	Actuaciones en Edares	21.808.000,00	11.368.000,00	10.440.000,00
	Minimización de biosólidos	9.860.000,00	9.860.000,00	0,00
	Actuaciones de mejora en EBAR/EBAP	3.137.000,00	0,00	0,00
	Aplicación Directiva Marco: depósitos de tormentas	16.876.000,00	0,00	16.876.000,00
<b>Subtotal</b>	<b>100.785.920,00</b>	<b>33.223.880,00</b>	<b>64.425.040,00</b>	
<b>Total Sevilla y entorno</b>		<b>180.302.400,00</b>	<b>81.818.240,00</b>	<b>95.347.160,00</b>

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE		Total	Primer Cuatrinenio	Segundo Cuatrinenio
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO	Refuerzo Ramal Occidental. Tramo depósitos generales - Umbrete	6.600.000,00	6.600.000,00	0,00
	Refuerzo Ramal Norte. Tramo ETAP - La Algaba - Santiponce	3.110.000,00	0,00	3.110.000,00
	Instalaciones locales de abastecimiento	3.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
	Ampliación ETAP	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
	Actuaciones en ETAPs, bombeos y sistemas de control	6.000.000,00	750.000,00	5.250.000,00
	Ampliación depósitos generales	4.200.000,00	0,00	4.200.000,00
<b>Subtotal</b>	<b>28.910.000,00</b>	<b>8.850.000,00</b>	<b>20.060.000,00</b>	
INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y I. DE ABASTECIMIENTO	Cuenca Aljarafe-Ribera de Huelva			
	EDAR Ribera de Huelva	24.000.000,00	12.500.000,00	11.500.000,00
	Estaciones de bombeo AR-P La Algaba	1.950.000,00	1.950.000,00	0,00
	Emisarios 1,2 y 3 La Algaba - EDAR	600.000,00	600.000,00	0,00
	Emisario Santiponce EDAR	600.000,00	600.000,00	0,00
	Emisario Camas - EDAR	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00
	Cuenca Aljarafe-Pudio			
	EDAR Pudio (50%)	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00
	Emisario 2.1. Tramo Espartinas - Bormujos	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00
	Emisario 2.1. Bormujos a Entronque	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00
	Agrupación de vertidos y EDAR Aznalcóllar	3.318.000,00	3.318.000,00	0,00
	Tanques de Tormentas	1.390.000,00	600.000,00	790.000,00
	Instalaciones generales locales de saneamiento	3.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
	Planta de tratamiento de lodos	2.532.000,00	2.532.000,00	0,00
EDAR Carrión de los Céspedes	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	
Actuaciones en EDARs, bombeos y sistemas de control	3.000.000,00	750.000,00	2.250.000,00	
<b>Subtotal</b>	<b>61.090.000,00</b>	<b>31.850.000,00</b>	<b>29.240.000,00</b>	
<b>Total Mancomunidad de Municipios del Aljarafe</b>		<b>90.000.000,00</b>	<b>40.700.000,00</b>	<b>49.300.000,00</b>

<b>CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA</b>		<b>Total</b>	<b>Primer Cuatrenio</b>	<b>Segundo Cuatrenio</b>
INFRAESTRUC DE ABASTECIM	Ampliación sistema de abastecimiento a Carmona y Urbanizaciones	4.933.538,00	0,00	4.933.538,00
	Ampliación sistema de abastecimiento a Brenes	3.270.060,00	0,00	3.270.060,00
	Nuevas instalaciones para el abastecimiento a Utrera y Los Molares	8.237.741,00	0,00	8.237.741,00
	Tratamiento de fangos y recirculación de agua lavado de filtros de la ETAP	1.306.597,00	1.306.597,00	0,00
	Mejora sistema de abastecimiento a Los Palacios y Pedanías de Utrera y Los Palacios	4.044.103,00	0,00	4.044.103,00
	Ampliación y mejora tratamiento agua potable adaptación tratamiento R.D.140/2003	14.208.525,00	14.208.525,00	0,00
	Mejora del sistema de captación y cabecera de abastecimiento - Tunel de cabecera	19.749.453,00	0,00	19.749.453,00
	Mejoras en la ETAP de El Pedroso ( inst. carbón activo )	116.268,00	0,00	116.268,00
	Ampliación regulación general sistema Huesna	3.486.915,00	0,00	3.486.915,00
	Refuerzo ramal Cantillana	2.498.357,00	0,00	2.498.357,00
	Refuerzo del ramal de distribución a Cantillana - La Monta	1.164.155,00	1.164.155,00	0,00
	<b>Subtotal</b>	<b>63.015.712,00</b>	<b>16.679.277,00</b>	<b>46.336.435,00</b>
	INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	Agrupación de vertidos de Villanueva del Río y Minas, fase II	985.895,00	985.895,00
Edar de Villanueva del Río y Minas		1.212.711,00	1.212.711,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Villanueva del Río		443.002,00	443.002,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Alcolea del Río		1.082.286,00	1.082.286,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Cantillana		2.586.573,00	2.586.573,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de La Monta (Núcleo del T.M. de Cantillana)		176.833,00	176.833,00	0,00
Edar de Tocina-Los Rosales		2.303.276,00	2.303.276,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Brenes		3.508.258,00	3.508.258,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Carmona		6.352.807,00	6.352.807,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Guadajoz (Núcleo del T.M. de Carmona)		530.400,00	530.400,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de El Palmar de Troya (Núcleo del T.M. de Utrera)		811.453,00	811.453,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Guadalema de Los Quinteros (Núcleo del T.M. de Utrera)		325.826,00	325.826,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Trajano (Núcleo del T.M. de Utrera)		458.117,00	458.117,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de El Torbiscal (Núcleo del T.M. de Utrera)		64.113,00	64.113,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Pinzon (Núcleo del T.M. de Utrera)		336.426,00	336.426,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Los Molares		1.044.494,00	1.044.494,00	0,00
Terminación de colectores en Las Cabezas de San Juan		426.883,00	426.883,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Las Marismillas (Núcleo del T.M. de Las Cabezas de San Juan)		824.856,00	824.856,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Sacramento (Núcleo del T.M. de Las Cabezas de San Juan)		86.133,00	86.133,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Vetaherrado (Núcleo del T.M. de Las Cabezas de San Juan)		114.179,00	114.179,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de San Leandro (Núcleo del T.M. de Las Cabezas de San Juan)		114.165,00	114.165,00	0,00
E.B.A.R. Las Marismas (Lebrija)		594.586,00	594.586,00	0,00
Finalización de colectores y Edar de El Cuervo		1.834.180,00	1.834.180,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Los Palacios		4.542.007,00	4.542.007,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Maribañez (Núcleo del T.M. de Los Palacios y Villafranca)		533.769,00	533.769,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Trobal (Núcleo del T.M. de Los Palacios y Villafranca)		470.640,00	470.640,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Chapatales (Núcleo del T.M. de Los Palacios y Villafranca)		220.420,00	220.420,00	0,00
<b>Subtotal</b>	<b>31.984.288,00</b>	<b>31.984.288,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>Total Consorcio de Aguas del Huesna</b>		<b>95.000.000,00</b>	<b>48.663.565,00</b>	<b>46.336.435,00</b>

<b>CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCJIA"</b>		<b>Total</b>	<b>Primer Cuatrenio</b>	<b>Segundo Cuatrenio</b>
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIM	Nueva conducción desde el embalse Retortillo a Etap de Écija	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00
	Nuevo depósito en Montepalacio	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
	Ramal y depósito El Gallo	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
	Tramo conducción en zona Marchena	650.000,00	650.000,00	0,00
	Tramo conducción, impulsión Morón	350.000,00	350.000,00	0,00
	Tramo conducción, impulsión Osuna	500.000,00	500.000,00	0,00
	Tramo conducción, depósito El Gallo-Herrera	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
	Remodelación depósito Etap-cubierta flotante	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
	Ampliación Centro de Control ETAP e Instalaciones, Telemando y Telecontrol	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
	Ramal Fuentes-La Campana	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00
	Etap-Ampliación ( 400 l/s) y adecuación (800 l/s)	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
	Ramal Montepalacio- Morón	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
	Tramo conducción Marchena-Montepalacio	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
	Ramal Arahal	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
	Sustitución Ramal a Osuna-La Lantejuela-Puebla de Cazalla	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
	<b>Subtotal</b>	<b>102.000.000,00</b>	<b>49.000.000,00</b>	<b>53.000.000,00</b>
	INFRAESTRUC DE SANEAMIENT	Agrupación de vertidos y Edar de Cañada Rosal	1.000.000,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de La Luisiana		1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Agrupación de vertidos y Edar de Campillo (La Luisiana)		300.000,00	0,00	300.000,00
Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Fuentes de Andalucía		2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
Agrupación de vertidos y Edar de La Campana		1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
Agrupación de vertidos y Edar de Isla Redonda		200.000,00	0,00	200.000,00
Reforma y puesta en marcha Edar Herrera		300.000,00	300.000,00	0,00
Tratamiento conforme Edar La Lantejuela		200.000,00	200.000,00	0,00
Reforma y puesta en marcha Edar Marinaleda		200.000,00	200.000,00	0,00
Reforma y puesta en marcha Edar y del colector de agrupación de vertidos de El Rubio		300.000,00	300.000,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Marchena	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00	
Agrupación de vertidos y Edar de Osuna	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	
<b>Subtotal</b>	<b>18.000.000,00</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>6.000.000,00</b>	
<b>Total Consorcio de Abastecimiento de Aguas "Plan Écija"</b>		<b>120.000.000,00</b>	<b>61.000.000,00</b>	<b>59.000.000,00</b>

<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ESTEPA</b>		<b>Total</b>	<b>Primer Cuatrinenio</b>	<b>Segundo Cuatrinenio</b>
INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO	Nuevo abastecimiento a los municipios de la Comarca de Estepa de Sevilla	5.616.885,00	0,00	5.616.885,00
	Abastecimiento a las pedanías Los Pérez y Los Perones de La Roda de Andalucía	325.071,00	325.071,00	0,00
	Badolatosa. Depósito de 2.000 m <sup>3</sup>	289.748,00	0,00	289.748,00
	Casariche. Depósito de 3.500 m <sup>3</sup>	438.399,00	0,00	438.399,00
	Estepa. Depósito de 10.500 m <sup>3</sup>	988.414,00	0,00	988.414,00
	Gilena. Depósito de 2.500 m <sup>3</sup>	341.770,00	0,00	341.770,00
	Herrera. Depósito de 4.500 m <sup>3</sup>	528.002,00	0,00	528.002,00
	Lora de Estepa. Depósito de 1.000 m <sup>3</sup>	173.484,00	0,00	173.484,00
	Marinaleda. Depósito de 2.000 m <sup>3</sup>	289.748,00	0,00	289.748,00
	Pedrerera. Depósito de 3.500 m <sup>3</sup>	438.399,00	0,00	438.399,00
	La Roda de Andalucía. Depósito de 2.500 m <sup>3</sup>	341.770,00	341.770,00	0,00
	El Rubio. Depósito de 2.500 m <sup>3</sup>	341.770,00	0,00	341.770,00
<b>Subtotal</b>	<b>10.113.460,00</b>	<b>666.841,00</b>	<b>9.446.619,00</b>	
INFRAESTRUCTURA DE STO Y DEPOSITOS	Agrupación de vertidos y Edar de Estepa	2.392.110,00	1.196.055,00	1.196.055,00
	Reforma y puesta en marcha Edar Aguadulce	318.384,00	318.384,00	0,00
	Agrupación de vertidos y Edar de Lora de Estepa	397.080,00	397.080,00	0,00
	Reforma y puesta en marcha Edar de Badolatosa	415.296,00	207.922,00	207.374,00
	Reforma y puesta en marcha Edar Casariche - Agrupación de vertidos, colectores y E.D.A.R. d	749.952,00	0,00	749.952,00
	Agrupación de vertidos y Edar de La Roda de Andalucía	1.361.376,00	1.361.376,00	0,00
	Reforma y puesta en marcha Edar Gilena	511.258,00	511.258,00	0,00
	Reforma y puesta en marcha Edar Pedrerera	268.704,00	268.704,00	0,00
	Reforma y puesta en marcha Edar Herrera	318.290,00	318.290,00	0,00
	Reforma y puesta en marcha Edar Marinaleda	357.350,00	357.350,00	0,00
	Reforma y puesta en marcha Edar El Rubio	180.058,00	180.058,00	0,00
<b>Subtotal</b>	<b>7.269.858,00</b>	<b>5.116.477,00</b>	<b>2.153.381,00</b>	
<b>Subtotal Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa</b>		<b>17.383.318,00</b>	<b>5.783.318,00</b>	<b>11.600.000,00</b>

<b>CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR</b>		<b>Total</b>	<b>Primer Cuatrinenio</b>	<b>Segundo Cuatrinenio</b>
INF. ABT	Nueva captación y traída de agua desde Almargen al depósito actual de 6.000 m <sup>3</sup>	3.109.103,00	3.109.103,00	0,00
	Parte de conexión sistema Sierra Sur con Estepa, mediante Martín de la Jara y La Roda de Andalucía	1.021.740,00	1.021.740,00	0,00
	Depósito para mejora de la presión en Los Corrales y Martín de la Jara	481.073,00	481.073,00	0,00
<b>Subtotal</b>	<b>4.611.916,00</b>	<b>4.611.916,00</b>	<b>0,00</b>	
INF. STO Y DEPOSITOS	Agrupación de vertidos y Edar de Martín de la Jara	832.052,00	832.052,00	0,00
	Agrupación de vertidos y Edar de Los Corrales	1.212.309,00	1.212.309,00	0,00
	Agrupación de vertidos y Edar de El Saucejo y pedanías	2.032.483,00	2.032.483,00	0,00
	Agrupación de vertidos y Edar de Villanueva de San Juan	497.237,00	497.237,00	0,00
	Agrupación de vertidos y Edar de Algamitas	430.685,00	430.685,00	0,00
<b>Subtotal</b>	<b>5.004.766,00</b>	<b>5.004.766,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>Subtotal Consorcio de Aguas Sierra Sur</b>		<b>9.616.682,00</b>	<b>9.616.682,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Mancomunidad Comarca de Estepa - Consorcio de Aguas Sierra Sur</b>		<b>27.000.000,00</b>	<b>15.400.000,00</b>	<b>11.600.000,00</b>

<b>MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA NORTE</b>		<b>Total</b>	<b>Primer Cuatrinenio</b>	<b>Segundo Cuatrinenio</b>
INF. ABT	Abastecimiento de los municipios de la Sierra Norte de Sevilla desde el embalse del Pintado	21.206.691,00	21.206.691,00	0,00
	<b>Subtotal</b>	<b>21.206.691,00</b>	<b>21.206.691,00</b>	<b>0,00</b>
INFRAESTRUC DE STO Y DEPOSITOS	Reparación de daños y puesta en marcha de la Edar de Alanís	711.004,00	711.004,00	0,00
	Reparación de daños y adecuación de la Edar de Cazalla de la Sierra			
	Reparación de daños y adecuación de la Edar de Guadalcanal			
	Reparación de daños y puesta en marcha de San Nicolás del Puerto y sustitución de emisario de entrada a planta	788.363,00	788.363,00	0,00
	Reparación de daños del emisario y de la Edar de Almadén de la Plata			
	Reparación de daños y adecuación de la Edar de Las Navas de la Concepción	293.942,00	293.942,00	0,00
	Mejoras y adecuación de la Edar de El Real de la Jara			
	Mejoras y adecuación de la Edar de Puebla de los Infantes			
Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Constantina	<b>1.793.309,00</b>	<b>1.793.309,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>Total Mancomunidad de la Sierra Norte</b>		<b>23.000.000,00</b>	<b>23.000.000,00</b>	<b>0,00</b>

<b>RESUMEN COSTE GLOBAL INVERSIONES DE CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA</b>		<b>IMPORTES (Milli Euros)</b>
Sevilla y entorno		180,30
Mancomunidad de Municipios del Aljarafe		90,00
Consortio de Aguas del Huesna		95,00
Consortio de Abastecimiento de Aguas "Plan Écija"		120,00
Mancomunidad de Municipios la Comarca de Estepa - Consortio de Aguas de la Sierra Sur		27,00
Mancomunidad de la Sierra Norte		23,00
<b>Subtotal .....</b>		<b>535,30</b>
Valoración servicios técnicos de consultoría y asesoría para ejecución de obras		24,10
Valoración terrenos y derechos afectados por las obras		22,40
<b>Total coste global inversiones .....</b>		<b>581,80</b>

## ANEXO III

## ACTUACIONES INICIADAS Y PRIORITARIAS POR LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

SISTEMA	ANEXO	TIPO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTES	
<b>SEVILLA Y ENTORNO</b>	Anexo II	Obra	Rehabilitación canal Minilla 8ª fase y sucesivas	12.000.000,00	<b>21.860.000,00</b>
	Anexo II	Obra	Minimización de biosólidos	9.860.000,00	
<b>ALJARAFE</b>	Anexo II	Obra	Depósitos de Tormentas, fase I	1.390.000,00	<b>8.747.977,37</b>
	Anexo II	Obra	Emisarios 2.1: Tramo Bormujos a Entonque	2.500.000,00	
	Anexo II	Obra	Planta de tratamientos de lodos	2.532.000,00	
	Anexo II	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar Aznalcóllar	31.853,64	
	Anexo II	Obra	Agrupación de vertidos, colectores y Edar Aznalcóllar	2.294.123,73	
<b>HUESNA</b>	Anexo I	Proyecto	Adecuación Edar de Villanueva del Río y Minas	35.579,21	<b>29.349.259,94</b>
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Alcolea del Río	64.042,85	
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Cantillana	62.089,39	
	Anexo I	Proyecto	Adecuación Edar de Tocina-Los Rosales	41.359,72	
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Los Molares	60.000,00	
	Anexo II	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores de Brenes	60.479,60	
	Anexo II	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Carmona	74.616,35	
	Anexo I	Proyecto	Adecuación Edar de El Cuervo	30.090,35	
	Anexo I	Proyecto	Adecuación Edar de Los Palacios	57.090,88	
	Anexo I	Obra	Edar de Los Palacios y Villafranca	7.586.174,09	
	Anexo I	Obra	Agrupación de vertidos, colectores de Los Rosales (Tocina)	1.044.494,00	
	Anexo II	Obra	Agrupación de vertidos, colectores de Brenes	3.536.953,02	
	Anexo II	Obra	Agrupación de vertidos, colectores de Carmona	901.091,91	
	Anexo II	Obra	Edar de Carmona	4.397.642,80	
	Anexo I	Obra	Edar Los Palacios	8.799.961,64	
	Anexo II	Obra	Edar El Coronil	2.597.594,13	
	<b>PLAN ÉCIJA</b>	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Cañada del Rosal	
Anexo I		Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de La Luisiana	70.818,13	
Anexo I		Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Fuentes de Andalucía	65.928,82	
Anexo I		Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de La Campana	69.811,37	
Anexo I		Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Arahal	37.683,46	
Anexo I		Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Paradas	41.481,86	
Anexo I		Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores de Puebla de Cazalla	61.749,89	
Anexo II		Proyecto	Nueva conducción desde el embalse Retortillo a Etap de Écija	641.711,78	
Anexo II		Obra	Reforma y puesta en marcha Edar Herrera	326.000,00	
Anexo II		Obra	Tratamiento conforme Edar La Lantejuela	200.000,00	
Anexo II		Obra	Reforma y puesta en marcha Edar Marinaleda	210.000,00	
Anexo II		Obra	Reforma y puesta en marcha Edar y del colector de agrupación de vertidos de	304.500,00	
Anexo I		Obra	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Arahal	4.194.400,72	
Anexo I		Obra	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Paradas	3.652.857,59	
Anexo I		Obra	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Puebla de Cazalla	2.670.280,16	
Anexo I		Obra	Adecuación y reparación Edar Morón	1.864.192,84	
Anexo II		Obra	Nueva conducción desde el embalse Retortillo a Etap de Écija	34.976.704,63	
Anexo II		Obra	Agrupación de vertidos, colectores de Marchena	738.117,36	
Anexo II		Obra	Edar de Marchena	3.965.674,00	
Anexo II		Obra	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Osuna	7.130.935,00	
Anexo I		Obra	Edar de Écija	3.877.637,18	
<b>COMARCA ESTEPA</b>	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y E.D.A.R. de Casariche	67.330,59	<b>4.577.716,79</b>
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de La Roda de Andalucía	103.365,95	
	Anexo II	Obra	Impermeabilización depósito de Badolatosa	52.500,00	
	Anexo II	Obra	Abastecimiento a las pedanías de La Roda de Andalucía	567.000,00	
	Anexo I	Obra	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Estepa	2.754.424,68	
	Anexo II	Obra	Reforma y puesta en marcha Edar Aguadulce	226.000,00	
	Anexo II	Obra	Reforma y puesta en marcha de Lora de Estepa	252.000,00	
	Anexo II	Obra	Reforma y puesta en marcha Edar de Badolatosa	315.000,00	
	Anexo II	Obra	Reforma y puesta en marcha Edar Gilena	100.000,00	
Anexo II	Obra	Reforma y puesta en marcha Edar Pedrera	94.500,00		
<b>SIERRA SUR</b>	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Pruna	91.237,25	<b>4.567.097,21</b>
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Martín de la Jara	102.887,67	
			Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Los Corrales		
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de El Saucejo y pedanías	98.398,02	
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Algamitas	121.665,01	
			Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Villanueva de San Juan		
Anexo II	Obra	Nueva captación y traída de agua desde Almargen al depósito actual de 6.00	3.400.000,00		
Anexo I	Obra	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Pruna	752.909,26		

SISTEMA	ANEXO	TIPO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTES
SIERRA NORTE	Anexo II	Obra	Abastecimiento de agua conjunto a los municipios de la Sierra Norte de Sevilla	21.206.691,00
	Anexo II	Obra	Reparación de daños y adecuación de la Edar de Cazalla de la Sierra	2.106.400,00
	Anexo II	Obra	Reparación de daños y adecuación de la Edar de Guadalcanal	
	Anexo II	Obra	Reparación de daños y puesta en marcha de la Edar de Alanís	
	Anexo II	Obra	Reparación de daños y puesta en marcha de San Nicolás del Puerto y sustitución de emisario de entrada a planta	
	Anexo II	Obra	Reparación de daños del emisario y de la Edar de Almadén de la Plata	1.452.100,00
	Anexo II	Obra	Reparación de daños y adecuación de la Edar de Las Navas de la Concepción	
	Anexo II	Obra	Mejoras y adecuación de la Edar de El Real de la Jara	
Anexo II	Obra	Mejoras y adecuación de la Edar de Puebla de los Infantes		
				<b>24.765.191,00</b>
<b>Total actuaciones .....</b>				<b>159.062.327,10</b>

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Granada, El Consorcio para el Desarrollo de La Vega-Sierra Elvira, El Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, para la coordinación, ejecución y financiación de las obras precisas para la mejora de la gestión, en alta, de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes en el entorno metropolitano de Granada.*

En el ejercicio de las competencias que la normativa vigente atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia hidráulica, la Agencia Andaluza del Agua como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, ha suscrito un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, que tiene por objeto la coordinación y mejora de la gestión e infraestructuras de los servicios públicos de agua en el ámbito del área metropolitana de Granada, para la consecución de un nivel sensiblemente homogéneo en las condiciones de prestación de los servicios a los usuarios.

Dada la importancia del acuerdo suscrito, la necesidad de su conocimiento y publicidad, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimosexta del mismo, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Hacer público el texto del Convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua, en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla, que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

#### A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, EL CONSORCIO SIERRA NEVADA-VEGA SUR Y LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRADOS EN EL MISMO, PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS PRECISAS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN, EN ALTA, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL CICLO INTEGRAL URBANO DEL AGUA EN LOS ÁMBITOS TERRITORIALES CORRESPONDIENTES EN EL ENTORNO METROPOLITANO DE GRANADA

En la ciudad de Granada, 6 de octubre de 2006.

#### R E U N I D O S

De una parte, la Sra. doña Fuensanta Coves Botella, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, organismo autónomo adscrito a dicha Consejería, actuando en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, y facultada a los efectos del presente Convenio por

el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía .

De otra, don José Torres Hurtado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada y Presidente de Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA), que interviene en la representación que le confiere el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Granada, en ejercicio de las competencias que establece el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del Acuerdo Plenario adoptado en sesión del día 5 de octubre de 2006 y, además, en representación de EMASAGRA según Acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en sesión de fecha 5 de octubre de 2006.

De otra, don Jesús Huertas García, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de La Vega-Sierra Elvira y Presidente de Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A. (AGUASVIRA), por aprobación de la Asamblea General en fecha 30 de septiembre de 2003, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 12, apartado a) de los Estatutos de dicho Ente Consorciado, en nombre y representación del mismo, en ejercicio de las competencias que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás concordante y, actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 15 de junio de 2006, adoptado por la Asamblea General del citado Consorcio, interviniendo además en representación de AGUASVIRA según Acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en sesión de fecha 5 de octubre de 2006.

De otra, don José Antonio Morales Cara, Presidente del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, por aprobación de la Asamblea General en fecha 11 de octubre de 2001, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 15, apartado a) de los Estatutos de dicho Ente Consorciado, en nombre y representación del mismo, en ejercicio de las competencias que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás concordantes y, actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 5 de octubre de 2006, adoptado por la Asamblea General del citado Consorcio.

Y, de otra, los/as Alcaldes/as Presidentes/as de los Ayuntamientos integrados en el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, que intervienen en la representación que les confiere el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en nombre y representación de los mismos, en ejercicio de las competencias que establece el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y, facultados/as para la firma del presente Convenio en virtud de los Acuerdos Plenarios tomados, respectivamente: Don José Guerrero Romero de Alhendín; don José Antonio Morales Cara de Armilla, doña Concepción Roldán García de Cájar; don Rafael Vicente Valero Rodríguez de Churriana de la Vega; don Juan de Dios Moreno Moreno de Cúllar Vega; don Francisco J. Aragón Ariza de Gabias (Las); don Francisco Javier Maldonado Escobar de Gójar; don Francisco Plata Plata de Ogijares; don Francisco Chávez Muros de Otura; don Enrique Jiménez Uceda de Pinos Genil y don Jorge Rodríguez Rincón de Zúbia (La).

Las partes, se reconocen, mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para la celebración del presente Convenio, y para asumir las cargas, derechos y obligaciones que de ella se derivan, y a tal efecto,

## E X P O N E N

Primero. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos del deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

Por ello, es deber de lealtad de las Administraciones Públicas de la provincia de Granada, sin menoscabo de las competencias que a cada una correspondan, la cooperación y colaboración mutua sobre funciones concurrentes, principios generales que han de regir las relaciones entre las mismas, consiguiendo la debida coordinación de sus actuaciones que se enuncian en el objeto del presente Convenio, en beneficio de los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

Segundo. La Comunidad Autónoma Andaluza, desde el momento del correspondiente traspaso de funciones y servicios, mediante Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, ha venido ordenando las ayudas a los municipios para obras y actuaciones en materia de abastecimiento de agua potable y de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas, correspondiendo, a la Agencia Andaluza del Agua, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creado mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, configurándose, pues, como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía desde la entrada en vigor de sus Estatutos mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero, el ejercicio las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de aguas, que, entre otras, se concretan en la prestación de auxilios técnicos y económicos a las Entidades Locales, para la mejora de los servicios públicos urbanos del agua y de las infraestructuras de sistemas generales a ellos asociadas.

Tercero. Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25,2,1), así como en su artículo 26,1,a), y artículo 26,1,b), todos ellos en relación con el artículo 86.3 de la misma, reconoce el ejercicio de competencias a los municipios, dentro del marco de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, al menos, en las materias de suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales, los cuales para la prestación de un servicio con recurso común, según lo previsto en el artículo 89.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, los ayuntamientos, pondrán constituir Consorcios, Mancomunidades u otras formas asociativas.

En este sentido, la Corporación local y los Consorcios suscribientes, son los responsables de la prestación de los servicios públicos comprendidos en el ciclo integral urbano del agua en su correspondiente ámbito territorial de aplicación del presente Convenio.

Cuarto. Que con fecha 21 de mayo de 1987, se suscribió un Convenio marco entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Granada, para la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Quinto. Que con fecha 11 de diciembre de 1997, se suscribió un Convenio marco entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, para la realización de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, depuración y encauzamientos urbanos, destinadas a la gestión del ciclo integral del agua.

Que por Resolución de 14 de marzo de 1995 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación y Justicia, se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 47, de 23 de marzo de 1995, los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, entidad con personalidad jurídica propia integrado por la Excmo. Diputación Provincial de Granada y los siguientes municipios: Albolote, junto con el

Chaparral, Agrón, Atarfe, Calicasas, Cijuela, Colomera, Chauchina, Chimeneas, Fuente Vaqueros, Güevejar, Jùn, Láchar, Maracena, Nívar, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Valderrubio, Vegas del Genil, y todos sus anejos y entidades menores o partidas.

Posteriormente, por Resolución de 2 de julio de 1998, de la citada Dirección General, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 84, de 28 de julio de 1998, la modificación de los Estatutos, que incluyen entre sus fines, según el artículo 5.a) «La gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como todos aquéllos que se integran en el ciclo integral del agua», correspondientes a los municipios consorciados.

Sexto. Que, por Resolución de 20 de agosto de 2001 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Justicia y Administración, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 103, de 6 de septiembre, los Estatutos del Consorcio de Sierra Nevada-Vega Sur, entidad con personalidad jurídica propia integrado por la Excmo. Diputación Provincial de Granada y los siguientes municipios: Alhendín, Armilla, Cájar, Cenes de la Vega, Churriana de la Vega, Cúllar Vega, Dílar, Gójar, Huétor Vega, Las Gabias, La Malahá, Ogíjares, Otura, Pinos Genil y La Zubia que incluye entre sus fines, según el artículo 5.a) de sus Estatutos, «La gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como todos aquéllos que se integran en el ciclo integral del agua», correspondientes a los municipios consorciados.

Séptimo. Que en la actualidad los Ayuntamientos firmantes integrados en el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, no tienen efectuadas la delegación de las competencias para la prestación y explotación de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales urbanas en el ámbito territorial correspondiente, manifestando el compromiso de adoptar en sus respectivos Plenos, los Acuerdos necesarios para llevarlo a cabo, a fin de conseguir la mayor homogeneidad posible en un ámbito conjunto de las características de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable a la población, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como de la mayor interconexión de los recursos y sistemas técnicos de aplicación y una mayor racionalidad de los costes de los mismos.

Octavo. En relación con los distintos ámbitos territoriales de los municipios relacionados, que a efectos de este Convenio se denomina Área Metropolitana de Granada, en unión de otros municipios no reseñados que podrán adherirse a este Convenio, tales como los de Monachil, Alfacar y Cogollos Vega, el mismo conforma un espacio geográfico en el cual pueden prestarse servicios públicos integradamente, tales como los correspondientes a los del ciclo urbano del agua.

Así, la experiencia acumulada en la gestión de las infraestructuras y del servicio de aguas a prestar al ciudadano, demuestra que la prestación del servicio extendida a un ámbito territorial amplio y con homogeneidad socioeconómica puede hacer más abordables las exigencias de la prestación del servicio con la adecuada calidad y recursos y afrontar con mayor garantía las necesidades de inversiones, con aprovechamiento de las sinergias positivas y del factor de escala, todo ello dentro del debido respecto a la autonomía municipal que le otorga a las Corporaciones Locales el ordenamiento jurídico existente.

En este sentido, los actuales Sistemas de Gestión del ciclo integral urbano del agua representados por el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, y otros Ayuntamientos no reseñados anteriormente, consideran conveniente avanzar en la más amplia integración de la gestión del ciclo integral del agua.

Noveno. Que actualmente la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales urbanas, se prestan en el ámbito de los Sistemas de gestión del ciclo integral del agua en la forma que se indica acto seguido que, por ello, se mantendrá en su integridad de modo que los compromisos, derechos y obligaciones que se deriven de este Convenio para los respectivos Entes locales

suscribientes, puedan, ser asumidos por las empresas gestoras que a continuación se relacionan:

a) En el ámbito del municipio de Granada de forma directa mediante la Empresa Municipal de capital mayoritariamente público, de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA).

b) En el ámbito representado por el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, de forma indirecta mediante la Empresa de economía mixta Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A. (AGUASVIRA), con la exclusión de la distribución del agua y del alcantarillado urbano en algunos de los municipios que prestan directamente el servicio al ciudadano o mediante concesiones administrativas.

c) En el ámbito representado por el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, por concesión administrativa efectuada a favor de la empresa EMASAGRA, en algunos casos, y en el resto mediante prestación directa, con la intención de promover las actuaciones por parte de los municipios integrantes de extender al mayor grado posible la concesión a favor de EMASAGRA.

d) En los restantes municipios no reseñados pero que pueden entenderse incluidos en la denominada Area Metropolitana de Granada, mayoritariamente mediante prestación directa o, en su caso, mediante contratos de gestión indirecta con Empresas distintas de las enunciadas.

La prestación del servicio, en términos generales, se considera adecuada y técnica y económicamente viable, desde la óptica de ordenación territorial y del análisis actual y de potencialidades de gestión efectuado para esta agregación territorial, sin que ello suponga la imposibilidad futura de una mayor integración que la actual de las entidades prestatarias.

Décimo. Que dentro del ámbito comunitario de actuación, se han establecido los principios de la denominada nueva política europea de aguas, desarrollados por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, según la cual, como objetivo básico, las Administraciones Públicas deben impulsar, y coordinar actuaciones que procuren una mejora en el uso eficiente y sostenible del agua, necesarias para la correcta gestión de su ciclo integral.

Undécimo. Que en concreto, el artículo 27 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, modificado por el artículo 74 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, regula la posibilidad de que la Junta de Andalucía celebre con las Entidades Locales Convenios de colaboración para la construcción y/o explotación de infraestructuras de los mencionados sistemas generales del ciclo integral urbano del agua, en funciones de apoyo técnico y económico de las instituciones competentes en la prestación del servicio público.

En este mismo sentido, el Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, ha establecido el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las entidades locales a los efectos de su actuación prioritaria en régimen de apoyo técnico y económico en materias comprendidas en el ciclo integral urbano del agua. El propio texto legal prevé que el ámbito definido puede ser diferente en función de la voluntad asociativa de las Entidades públicas representativas y, en este caso, se considera como una unidad territorial dentro del entorno metropolitano de Granada la conformada por la unión de los denominados sistemas de Granada, Vega-Sierra Elvira y Sierra Nevada-Vega Sur.

Duodécimo. Que las demandas de mayor garantía en la disponibilidad de recursos, así como de la calidad de los suministrados a la población, a corto y medio plazo y otros condicionantes relativos al control que imponen el necesario nivel del servicio público de abastecimiento de agua potable y, más concretamente, la Directiva 98/83/CE, del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a las aguas de consumo público, la cual, incluye, entre sus objetivos la mejora de la calidad y control de las mismas, requiriéndose actuaciones de carácter sustantivo en muchos casos, y que ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico interno por Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimotercero. Que a esta finalidad de mejorar la calidad de las aguas y de prevenir su contaminación han respondido distintas directivas que han establecido objetivos de calidad de las aguas según los usos, entre, las cuales, mención especial merece, por lo que hace al objeto del presente Convenio se refiere, la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, transpuesta al ordenamiento jurídico interno español mediante Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, desarrollado por el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, que requiere, con carácter general, el que deban depurarse todas las aguas residuales en las aglomeraciones urbanas con más de 2.000 habitantes equivalentes, así como realizarse el tratamiento adecuado en las de población equivalente igual o inferior a ese umbral.

Así, es deber de las Administraciones públicas suscribientes establecer un nuevo marco de colaboración para implementar y adecuar las infraestructuras necesarias, para la consecución del preceptivo nivel de tratamiento de las aguas residuales urbanas según las disposiciones vigentes, así como la mejora en la gestión de esos servicios públicos.

Decimocuarto. Que la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de las Entidades públicas suscribientes, convienen en que las necesarias mejoras de la prestación y del nivel de calidad de los servicios al usuario urbano del agua, en el ámbito de los municipios que se pueden encuadrar, en sentido amplio, dentro del entorno metropolitano de Granada, requieren el acometer la construcción de infraestructuras hidráulicas en sistemas generales de abastecimiento de agua, colección y evacuación de aguas pluviales y aguas residuales urbanas y tratamiento de estas últimas, y coinciden en la necesidad y convergencia en afrontarlas conjuntamente mediante el desarrollo de un programa plasmado en el presente Convenio de colaboración, a fin de conseguir una mayor homogeneidad, respecto de la actual fragmentación en el territorio de las características de los servicios públicos referidos. Ello, se presume, conllevaría una mayor eficacia y eficiencia de las inversiones en infraestructuras de la materia restantes en todo el ámbito geográfico afectado.

Decimoquinto. En base a los principios enunciados, las Administraciones públicas intervinientes consideran como mejor fórmula de colaboración interadministrativa y de gestión compartida de sus respectivas competencias en materia de recursos hídricos, aunque sin que ello suponga cesión o menoscabo de las que tienen atribuidas ex lege, la constitución de un Órgano de vigilancia y control que coordine el cumplimiento de lo establecido en este Convenio y, que coordine igualmente el diseño y ejecución de las principales inversiones generales, necesarias con el fin de satisfacer las necesidades hidráulicas en los ámbitos territoriales y que, a la vez, les permita mantener una actividad económica adecuada en relación a dichos servicios y actividades de obligada prestación por parte de los mismos.

Decimosexto. Que de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de acometer una campaña divulgativa, dirigida a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y demás de aplicación, las partes intervinientes, actuando a través de las representaciones indicadas, otorgan el presente Convenio conforme a las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio y plazo de vigencia.

1. Es objeto de este Convenio de colaboración articular la coordinación y cooperación de las Administraciones suscribientes, para alcanzar la adecuada prestación de los servicios del ciclo

integral urbano del agua con el fin la consecución de un nivel sensiblemente homogéneo en las condiciones de prestación de los mismos a los usuarios, incluyendo, la financiación y construcción de las actuaciones que fueren necesarias en infraestructuras correspondientes a sistemas generales que se definen en el Anexo 1, en el ámbito de aplicación de los municipios integrados en los servicios de los sistemas de gestión supramunicipales: Ayuntamiento de Granada, Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur.

2. Dicho ámbito geográfico de cobertura definido en el presente Convenio, puede extenderse, en un futuro, a aquellos municipios de la provincia de Granada que, presenten o puedan presentar interrelaciones en la gestión del ciclo integral de uso urbano del agua y que, con fecha de efectividad anterior a 31 de diciembre de 2006, de forma voluntaria, optaren por su incorporación a cualquiera de los sistemas de gestión supramunicipal previstos; municipios que, en unión de las partes firmantes del presente Convenio, deberán suscribir la correspondiente Addenda al mismo.

3. Las actuaciones contenidas en el Anexo 1 constituyen el Programa de Infraestructuras de Sistemas Generales del Ciclo Integral del Agua del Área Metropolitana de Granada y, corresponden a las previsiones de desarrollo de la política de agua integrada en los ámbitos territoriales definidos, sobre la base de la sostenibilidad de los usos presentes y futuros, la calidad y garantía de abastecimiento de las poblaciones, el respeto al medio ambiente y el desarrollo económico. Los importes de las actuaciones asignados son estimativos, pendientes, en algunos casos de la redacción de los proyectos definitivos.

En este sentido, las nuevas infraestructuras a construir en ejecución de lo definido en el texto del presente Convenio, junto con las existentes de titularidad municipal, integrarán el Sistema de Gestión Supramunicipal de Abastecimiento y Depuración del Área Metropolitana de Granada, las cuales se gestionarán, en beneficio del conjunto, por los respectivos Entes titulares de las mismas.

4. Con el fin de rentabilizar las infraestructuras realizadas al amparo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, se comprometen a afrontar en sus respectivos ámbitos territoriales y de competencias, en la medida en que sea posible o necesario, aquellas infraestructuras complementarias en baja, puntuales o sobreenvidas, imprescindibles para el buen desarrollo de las principales contempladas en el Anexo 1 del presente Convenio, y que sean precisas para adecuarlas a las nuevas de sistemas generales.

5. La Administración de la Junta de Andalucía, en función de sus propias competencias de apoyo técnico y económico a las Corporaciones Locales, participa mediante la aportación de fondos para minorar la repercusión de la implantación de los servicios públicos referidos.

6. A propuesta de la Comisión de Seguimiento articulada en la Cláusula Décima.Uno y por aprobación de los órganos competentes de los Organismos suscribientes, sin violentar el espíritu del Convenio y los acuerdos establecidos, las actuaciones inicialmente definidas se podrán completar en cualquier momento durante la vigencia del mismo con otras de la misma naturaleza, mediante el pertinente instrumento de aplicación y la firma de la correspondiente Addenda a este Convenio de Colaboración.

7. El plazo de vigencia establecido para el presente Convenio es de veinticinco (25) años, a contar desde la entrada en vigor del mismo, y su contenido sólo podrá ser modificado, parcial o totalmente, incluso en lo referido a la eventual prórroga de su plazo de vigencia, a propuesta de la Comisión de Seguimiento definida en la Cláusula Décima.Uno y, por aprobación de los órganos competentes de los organismos suscribientes, mediante Addendas al mismo o, Convenio posterior o, instrumento de mayor rango normativo que se considere idóneo de mutuo acuerdo, previa la tramitación reglamentaria de aplicación.

Segunda. Prestación de los servicios objeto del Convenio.

1. Las Entidades públicas representativas y responsables de la prestación de los servicios públicos comprendidos en el ciclo integral urbano del agua son el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados

en el mismo, en todo el ámbito territorial respectivo, y, en su caso, en los términos establecidos en los Estatutos o en las modificaciones posteriores de dicho ámbito o estatutarias que sean acordadas, de acuerdo con la legislación vigente.

2. La prestación de los servicios Supramunicipales de Abastecimiento y Depuración de Aguas Residuales, en todo momento, deberá adecuarse en sentido estricto con la legislación y normativa vigente sobre contratos, régimen jurídico de las Administraciones Públicas, régimen local y normativa técnica que resulte de aplicación.

Tercera. Competencia en el desarrollo de los contratos que se derivan del Convenio.

1. Con carácter general, corresponde a la Agencia Andaluza del Agua, la elaboración y aprobación del estudio de viabilidad, de los anteproyectos, en su caso, y de los proyectos, pliegos de bases, pliegos de prescripciones técnicas y, pliegos de cláusulas administrativas particulares para la licitación, contratación y ejecución de los contratos que se celebren correspondientes al desarrollo del Convenio, todos los cuales se redactarán con la participación y su conformidad previa, especialmente en lo relativo a la forma de adjudicación a aplicar en cada obra, del Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, por sí mismas o a través de sus entidades gestoras, y cuya aprobación será propuesta por la Comisión de Seguimiento.

2. Con el mismo carácter, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2b de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, modificado por el artículo 74 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, corresponde igualmente a la Agencia Andaluza del Agua, por cuenta y en representación de las Entidades públicas suscribientes, y una vez obtenida la previa conformidad del Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur (por sí mismos o a través de sus entidades gestoras del servicio) al contenido de los pliegos, la licitación y adjudicación del correspondiente contrato o contratos administrativos; la dirección facultativa, supervisión e inspección de la ejecución de las obras necesarias, sin perjuicio de que algunas de estas labores que no comporten ejercicio de autoridad puedan ser realizadas con la colaboración de las Entidades públicas referidas y la gestión de los mismos hasta su recepción final, así como contribuir económicamente a la financiación de la construcción de las infraestructuras en los términos regulados mediante el presente Convenio, sin perjuicio, de las facultades atribuidas a cada Entidad local en materia de su exclusiva competencia.

En relación con lo dispuesto en este apartado y teniendo en cuenta el contenido de lo siguiente, un representante del Ayuntamiento de Granada, del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, estarán presentes durante todo el procedimiento de licitación y adjudicación de los distintos contratos de obras que se adjudiquen, teniendo derecho igualmente a estar presentes en las Mesas de Contratación, aunque sin ser miembro de las mismas, y a conocer toda la documentación relativa al procedimiento licitatorio así como el contenido en su integridad de las distintas ofertas que se presenten a las licitaciones.

3. No obstante lo anterior, si alguna de las Entidades suscribientes de carácter local, por razones justificadas, considere conveniente y está interesada en asumir la responsabilidad de licitar, contratar y ejecutar cualquier tipo de contrato referente a cualquier actuación que se contemple en el presente Convenio, lo someterá a la consideración de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Décima.Uno y, de aceptarse la propuesta, se adoptará, por ésta, los mecanismos económicos-financieros que permita su materialización.

4. La Agencia Andaluza del Agua, como órgano de contratación, en representación de las otras partes suscribientes, ostenta la prerrogativa de interpretar el o los correspondiente/s contrato/s y resolver las dudas que requieran su cumplimiento hasta que se produzca la subrogación por parte de la/s Entidad/es pública/s afectada/s en la posición del órgano contratante. Hasta tanto, las decisiones que adopte, previo informe de su Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivas, en los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.c de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre modificado por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, una vez finalizada la ejecución de las infraestructuras cuya construcción y financiación prevé el presente Convenio o de las que, de entre aquéllas, puedan ser susceptibles de entrada en servicio autónomamente, y decretada por la Agencia Andaluza del Agua tal finalización, la entrada en servicio conllevará la subrogación de la/s Entidad/es pública/s afectada/s en la posición jurídica de la Agencia, como órgano contratante, asumiendo todas las obligaciones y ejerciendo las potestades inherentes al contrato que se suscriba, en los términos previstos en el presente Convenio y lo señalado en todos los documentos de naturaleza contractual que rijan el contrato.

Una vez producida la subrogación, todas las funciones y potestades que la legislación vigente y los documentos contractuales otorgan al órgano de contratación deberán entenderse atribuidas a la/s Entidad/es pública/s afectada/s, lo cual se recogerá en los pliegos y demás documentos contractuales.

6. Durante el plazo de vigencia del Convenio, y sin perjuicio de las competencias de supervisión e inspección que corresponde a las Administraciones intervinientes, el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, estarán obligados a realizar una auditoria externa de carácter técnico y económico-financiero.

La auditoria tendrá una periodicidad anual y será presentada ante la Agencia Andaluza del Agua en el primer semestre del año siguiente al que corresponda, independientemente de lo preceptuado en el epígrafe d) del artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La auditoria se pronunciará al menos sobre los siguientes asuntos:

- El coste global de las infraestructuras realizadas, así como el pendiente de realizar, con aprobación expresa de la Comisión de Seguimiento.

- Detalle del importe de la aportación de la Junta de Andalucía.

- Detalle de los valores actuales del coste global de las infraestructuras y de las aportaciones de la Junta de Andalucía.

- Detalle del régimen de financiación y de su valor actual, referido a la vigencia del Convenio, de las cantidades recaudadas por su aplicación, así como el desglose de la distribución de lo recaudado en los conceptos correspondientes.

7. Como consecuencia de la entrada en vigor del presente Convenio, se tenderá a establecer la contabilidad diferenciada por conceptos, entendiéndose que, en todo caso, será preceptiva la distinción contable de las inversiones, del canon de mejora, de la aportación económica de la Junta de Andalucía y del régimen tarifario de precios o tasas derivado de la aplicación de las presentes Cláusulas.

Cuarta. Objeto del contrato o de los contratos que se derivan del Convenio.

1. Con carácter general, la Agencia Andaluza del Agua, a propuesta del Ayuntamiento de Granada y/o el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y/o el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y/o los Ayuntamientos integrados en el mismo, convocará la oportuna licitación en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la antecitada Ley. El contrato o contratos de obras que se licite/n incluirá/n la redacción del proyecto o proyectos de construcción, en su caso, así como la dirección de obra y, si se precisara, la de coordinación de seguridad y salud y, todas las gestiones y gastos, inclusive los correspondientes a terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente y derechos afectados, que conlleve la ejecución de las infraestructuras relacionadas en el Anexo 1.

2. Corresponde el abono de los pagos a cuenta contemplados en el contrato, el saldo de liquidación y el resto de los conceptos que procedan, al Ayuntamiento de Granada, al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y al Consorcio Sierra Nevada-Vega

Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, por sí mismos o a través de sus respectivas empresas gestoras que, para hacer frente a los mismos, dispondrán de los recursos económico-financieros previstos en el desarrollo del presente Convenio y cualesquiera otros admitidos por la legislación vigente.

3. A fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones económicas enumeradas en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Granada y el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, y/o el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo (directamente por sí mismos o por intermedio de sus empresas gestoras), así como otros que se puedan adherir a este Convenio, deberán aportar, previo a la licitación pública del contrato de que se trate, y por cualquiera de los medios establecidos por la vigente Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, garantías suficientes sobre la disponibilidad de fondos por el importe total del presupuesto de licitación.

4. Finalizadas las obras, tras el período de prueba recogido en el pliego de condiciones administrativas particulares, se procederá al acto de recepción por parte de la Agencia Andaluza del Agua, o Administración Pública que haya actuado como órgano de contratación; en el acto o actos de recepción de las instalaciones será preceptiva la presencia, previa comunicación, de un representante designado por el Ayuntamiento de Granada y/o el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y/o el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, en su caso, con capacidad y facultades bastantes, y con derecho a manifestación escrita en dicho acto. Verificada esta recepción, se procederá en tracto sucesivo a la entrega de las instalaciones a la Administración Pública afectada por las obras. La recepción podrá extenderse a la totalidad de las obras comprendidas en el contrato o a aquéllas susceptibles de servicio autónomamente y cuya recepción parcial se prevea en los pliegos de licitación del contrato.

5. El Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, se comprometen a adoptar en su seno los Acuerdos y llevar a cabo las actuaciones necesarias para que, producida la recepción de las instalaciones, la subrogación en la posición contractual de la Agencia Andaluza del Agua sea efectiva, y a partir de ese momento, asumir plenamente la responsabilidad de la explotación de las instalaciones recepcionadas.

El Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, podrán ceder la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones recepcionadas al ayuntamiento beneficiario de las mismas, o a las entidades gestoras del servicio público en cada ámbito territorial.

Quinta. Esquema económico-financiero del Convenio.

El Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, titulares de la prestación de los servicios del ciclo integral de uso urbano del agua objeto del presente Convenio, por sí mismos o por intermedio de sus empresas gestoras, serán las instituciones responsables de satisfacer los derechos económicos al/los contratista/s de las obras y, de atender todos los gastos que el abastecimiento y suministro de agua potable y el alcantarillado y la depuración y vertido de las aguas residuales urbanas ocasionen, así como de recaudar los derechos derivados de la aplicación de este Convenio. Para hacer frente a estas obligaciones, contará con las siguientes fuentes de ingresos:

1. Contribución económica de la Junta de Andalucía.

2. Contribución económica que podrán acordar el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo.

3. Canon de mejora.

Quinta. Uno. Contribución económica de la Junta de Andalucía.

La aportación de la Administración de la Junta de Andalucía destinada a la financiación de las infraestructuras necesarias para el cumplimiento del objetivo expuesto en la Cláusula Primera del presente Convenio y otros complementarios, se concretará de conformidad con los siguientes principios y con las definiciones expresadas en el Anexo 2:

1. La contribución económica de la Administración de la Junta de Andalucía a la prestación del servicio objeto del Convenio se materializará mediante una aportación económica, con carácter de a fondo perdido conforme a la normativa presupuestaria de aplicación, a lo largo del plazo de la vigencia del mismo, cuyos destinatarios serán, por sí mismos o por intermedio de sus empresas gestoras, el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur como responsables de la gestión del servicio, con el fin de disminuir la repercusión a los usuarios de la tarifa técnica de explotación.

2. La aportación de fondos citada, a lo largo del mencionado plazo, será aquella cantidad equivalente al sesenta por ciento (60,00 %) del valor actual del coste global de las infraestructuras, aplicando la tasa de actualización de referencia.

Lo expresado en el anterior párrafo y, consiguientemente, el derecho a la percepción de estos fondos se asocia a la real y efectiva prestación del servicio, comenzando desde su inicio, y, por ello, aún calculada inicialmente sobre el volumen de agua estimado, será expresión, en caso de diferencias, del volumen de agua facturado afectado de la corrección expresada en el Anexo 2.

3. La tasa de actualización de referencia a aplicar para determinación de los valores actuales, según los importes parciales y su periodo de materialización, será referenciada al índice oficial de evolución temporal de precios que, de común acuerdo, establezca la Comisión de Seguimiento definida en la Cláusula Décima. Uno.

4. Previamente a la licitación del contrato o de los contratos de ejecución de obras, el importe de la cuantía de la aportación económica y su distribución en anualidades presupuestarias, en función de los plazos y condiciones reflejadas en este Convenio, será expresamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente.

5. Una vez producida la adjudicación del contrato o de los contratos de ejecución de obras, y de acuerdo con los datos obrantes sobre las actualizaciones y ajuste del coste global de las infraestructuras, los volúmenes de agua, de la evolución de los flujos de desembolsos efectuados por las Entidades públicas suscribientes, de los importes y flujos de las aportaciones anteriores de la Junta de Andalucía, de la consideración de las otras aportaciones expresadas en el apartado 9 de la presente Quinta. Uno y en el párrafo 2.º de la Cláusula Quinta. Dos, y la aplicación de la tasa de actualización que corresponda, la Comisión de Seguimiento efectuará, en el plazo que se determine por acuerdo adoptado en su sesión constitutiva, y referida al plazo de un año, el cálculo del importe correspondiente a la aportación anual de la Junta de Andalucía, por aplicación de los correspondientes volúmenes corregidos de facturación de agua anual a la aportación unitaria. Por la consideración de la causa de interés público de tal importe, y para salvaguarda del mismo, dicho importe anual de la aportación deberá ser expresamente aprobada por el órgano competente de la Agencia Andaluza del Agua, con anterioridad a la orden de su libramiento, sin perjuicio de las normas procedimentales que, en su caso, resulten de aplicación.

Determinada según el anterior párrafo la aportación anual de la Junta de Andalucía, se procederá, por parte de ésta a efectuar libramientos o transferencias a favor de las respectivas empresas gestoras de los servicios y, en defecto de éstas, al Ayuntamiento de Granada y/o al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y/o al Consorcio Sierra Nevada Vega Sur y/o Ayuntamientos integrados en el mismo, con la cadencia de cuatro meses y por importe unitario de su sexta parte, hasta completar la totalidad del importe. Por la causa referida en el párrafo anterior, dichos libramientos serán objeto de aprobación por parte del órgano competente de la Agencia Andaluza del Agua.

6. Como consecuencia de los necesarios ajustes anuales a realizar en las aportaciones de cada parte, una vez determinadas las aportaciones anuales por la Comisión de Seguimiento, y durante el plazo de desarrollo del Convenio, a los efectos de constancia fehaciente por la contraparte, la aportación anual correspondiente a la Administración de la Junta de Andalucía será reflejada en el Programa y Sección correspondientes del Anexo de Inversiones del Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su defecto, será al Ayuntamiento de Granada, al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, al Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo.

7. En virtud del carácter con que actúa, la Junta de Andalucía no responderá de indemnizaciones ni perjuicios económicos que correspondan frente al/los contratista/s de las obras ni frente a otros terceros por causa del desarrollo del contrato o contratos de ejecución de obra/s, salvedad que se incluirá en los pliegos de cláusulas administrativas particulares; así mismo, en los pliegos de cláusulas administrativas se incluirá también la salvedad de que la Junta de Andalucía no responderá de daños a terceros por causa en el desarrollo del contrato o contratos de ejecución de obra/s, cuando la misma deje de ser parte del contrato ni por otras causas no imputables a ella.

En especial, la Administración de la Junta de Andalucía permanecerá ajena frente al/los contratista/s de las obras, en su caso, de lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en sus artículos 99 y 110 para aquellos pagos o abonos que no correspondan a obligaciones propias y directas respectivamente de cada una frente al mismo como consecuencia del/los contrato/s.

Por el contrario, si los libramientos de la aportación de la Junta de Andalucía en favor de las Entidades públicas suscribientes se materializaran en un plazo superior a los tres (3) meses siguientes desde la fecha de reconocimiento, se estará a lo dispuesto por los artículos 23 y 27 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las cantidades correspondientes a los intereses de demora generados por esta causa no serán computables a los efectos de determinación del coste global de las infraestructuras asociado al Convenio.

8. De acuerdo con lo expresado por el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace constar expresamente que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención al importe del canon y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de su concesión.

9. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores de esta Cláusula, y previo conocimiento y conformidad de la Comisión de Seguimiento, la Agencia Andaluza del Agua, podrá materializar su aportación en concepto de subvención a la prestación del servicio, mediante pagos, a efectuar directamente al/los contratista/s, de todo o parte de los importes de ejecución de las infraestructuras, provenientes del Presupuesto ordinario de la Junta de Andalucía a lo largo del plazo de vigencia contractual. En estos casos, y para cada período establecido en que deba practicarse el cálculo de la cuantía de las aportaciones correspondientes al mismo, el valor actual de las aportaciones diferidas pendientes deberá corregirse para que el valor del total de las aportaciones que deba realizar la Junta de Andalucía se corresponda fielmente con el establecido en el párrafo 1.º del apartado 2 de la presente Cláusula.

Quinta. Dos. Contribución económica que podrán acordar el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, y los Ayuntamientos integrados en el mismo.

1. El resto del coste económico-financiero de las actuaciones amparadas por el presente Convenio, complementariamente a la aportación establecida por la Cláusula Quinta. Uno, será atendido por el Ayuntamiento de Granada, por el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y, por el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, por sí mismos o por intermedio de sus respectivas empresas gestoras.

2. La contribución económica del Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y sus Ayuntamientos integrados, podrá materializarse en parte o todo, bien mediante el canon de mejora a que se refiere la siguiente Cláusula Quinta. Tres, mediante presupuestos ordinarios u otros mecanismos financieros en los términos y condiciones expresados por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Para estos casos, igualmente, y para cada período establecido en que deba practicarse el cálculo de la cuantía de estas aportaciones, el valor actual de las aportaciones diferidas pendientes deberá corregirse para que el

valor actual del total de las aportaciones que deba realizar la Junta de Andalucía se corresponda fielmente con lo establecido en el párrafo 1.º del apartado 2 de la Cláusula Quinta. Uno.

Quinta. Tres. Canon de mejora.

1. Para hacer frente a la financiación destinada a cubrir el pago del coste global de las infraestructuras del Anexo 1, no cubierto por la aportación de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, con carácter finalista, podrá solicitar a la Agencia Andaluza del Agua el establecimiento de un canon de mejora al objeto de contemplar las nuevas necesidades aquí referidas, en las condiciones previstas en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio.

2. Dicha solicitud de canon de mejora deberá ser motivada, en función del correspondiente estudio económico-financiero y podrá prever su implantación gradual durante el plazo de vigencia que para éste se establezca.

El canon de mejora será satisfecho por los usuarios de cada uno de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable afectados por la construcción de las infraestructuras cuya implantación sea objeto del presente Convenio.

3. Dada la regulación del canon y su expresado carácter finalista, y de acuerdo con las facultades que la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, otorga a la Agencia Andaluza del Agua en cuanto a su seguimiento, a instancia motivada por aquellas entidades de carácter local que lo tengan establecido, podrá modificarse su importe o sus condiciones de aplicación, por causa de circunstancias sobrevenidas o no previsibles, por diferencias de volúmenes de agua sobre el cual se aplica respecto del de referencia para la aportación de la Junta de Andalucía o cualquiera otra causa suficiente de interés público.

Los costes financieros derivados del plazo transcurrido desde el ingreso del importe del canon de mejora en la contabilidad de la Entidad titular/gestora responsable de la prestación del servicio, no tienen la naturaleza de componente del coste global de las infraestructuras a los efectos del cálculo de la subvención de la Junta de Andalucía.

4. La recaudación del referido canon será llevado a cabo por las Entidades públicas directamente, o, a través de los entes gestores responsables de la prestación del servicio, por los medios que sean de aplicación.

5. El canon de mejora será satisfecho por los usuarios de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable afectados en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

Sexta. Forma de abonos al contratista por la ejecución de las obras.

1. Efectuada la contratación de la/s obra/s y ordenado el inicio de su ejecución, las certificaciones para abono a cuenta al contratista que se expidan por la Dirección facultativa con la periodicidad establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, serán sometidas a consideración en las reuniones que celebre la Comisión de Seguimiento del presente Convenio, a los efectos del conocimiento por parte de ésta del desarrollo del flujo de pagos derivado del/los contrato/s.

2. El Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, por sí mismos, en las cuotas partes que les correspondan y que entre ellos queden fijadas, son los sujetos obligados al abono de estas certificaciones periódicas al/los contratista/s adjudicatario/s durante la fase de ejecución de la/s obra/s. Para la materialización de estos abonos y cómputo de los plazos de los mismos, se estará a lo dispuesto por el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y, en su defecto, por la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso, la contribución económica total que según Cláusula Quinta. Dos, en relación con el apartado dos de la Cláusula Quinta. Uno, por intermedio de sus respectivas sociedades gestoras, corresponde conjuntamente al Ayuntamiento de Granada, al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, al Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y sus Ayuntamientos, se dis-

tribuirá entre los mismos proporcionalmente al volumen de metros cúbicos de agua potable a facturar por cada uno de los municipios durante el período de vigencia del presente Convenio.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior y del carácter de representación con que actúa, la Junta de Andalucía no responderá de ningún tipo de indemnizaciones ni perjuicios económicos que correspondan frente al/los contratista/s ni otros terceros por causa de la ejecución de la/s obras/, los cuales serán resarcidos por el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo.

En especial, y dado que la Junta de Andalucía actúa como Administración contratante por cuenta y en representación el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, quedando ajena, en especial, la Agencia Andaluza del Agua, frente a tercero, de lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su artículo 99.

Séptima. Disponibilidad de terrenos y gestión y abono de permisos, autorizaciones y licencias administrativas, pronunciamientos en materia medio ambiental y exención fiscal de las obras e instalaciones.

1. Los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros para la ejecución de las infraestructuras relacionadas en el Anexo 1, así como para la correcta prestación del servicio, serán aportados por el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, por sí mismos, o, en el caso de los Consorcios a través de los municipios consorciados, para permitir la licitación del/los contrato/s de obra/s.

En aquellos casos en que cualquier Entidad local o supramunicipal no pueda poner a disposición los terrenos precisos para la ejecución de las obras ni iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa por cualquier causa, material, técnica o económica, la Consejería de Medio Ambiente podrá actuar como Administración expropiante, incluida la preceptiva información pública de acuerdo con lo previsto por la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la Agencia Andaluza del Agua tendrá la condición de beneficiario primero y preventivo asumiendo, en consecuencia, el pago del justiprecio de los bienes y derechos afectados por las obras, así como el resto de las obligaciones y derechos reconocidos en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que una vez recepcionada/s la/s obra/s ejecutada/s se produzca la subrogación de la Entidad local correspondiente como beneficiario/s último/s de los bienes y derechos expropiados.

2. Asimismo, y como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, el coste derivado de la expropiación de los terrenos y derechos afectados por la ejecución de las infraestructuras, se entenderá a los efectos de su consideración, incluido en el porcentaje de financiación del sesenta por ciento del coste global de las infraestructuras a cuyo abono se compromete la Agencia Andaluza del Agua. Lo dispuesto anteriormente, no alterará el equilibrio financiero previsto en el presente Convenio.

3. La titularidad de dichos terrenos y derechos afectados, así como de las infraestructuras que se construyan serán de las entidades titulares de la prestación del servicio, las cuales tendrán, asimismo, la consideración de beneficiarias finales de los expedientes de expropiación que se incoen.

4. Corresponden al Ayuntamiento de Granada, al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, al Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, la solicitud, tramitación y gestión de todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones y licencias que fueran necesarias, incluidas las de carácter de prevención medioambiental, abonando, en primera instancia como gastos incluidos en el contrato, los gastos y tributos derivados y cualesquiera otros informes, dictámenes o trámites administrativos necesarios para la realización de las obras del presente Convenio.

5. Corresponderá a la Junta de Andalucía, con carácter previo a la aprobación del proyecto definitivo de construcción de

la/s obra/s, la tramitación, de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás normativas vigentes y en las posteriores modificaciones de las mismas sobre dicha materia, aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma, debiendo ser respetadas por el adjudicatario las resoluciones dictadas.

6. De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, todas las obras y demás actuaciones realizadas como consecuencia de la ejecución de contratos celebrados en desarrollo del presente Convenio, por su carácter de obras de ordenación del territorio, estarán exentas del pago de licencias, fianzas, arbitrios, derechos y tasas de orden municipal presentes y futuras de tal forma que, si, por contra, correspondiera en derecho en el presente o en el futuro algún abono, éste será de cuenta y a cargo de Ayuntamientos y/o Consorcios.

#### Octava. Publicidad.

1. Las actuaciones que se ejecuten en desarrollo del presente Convenio tendrán tratamiento informativo y publicitario.

A este respecto, conforme a la legislación vigente en cada momento de la Comunidad Autónoma Andaluza, en lugar o lugares significativo(s) del emplazamiento de las actuaciones, se colocarán carteles en el (los) que figure(n) expresamente la colaboración de la Agencia Andaluza del Agua y los Ayuntamientos/Consorcios afectados, a la ejecución y financiación de las mismas, con sujeción a las normas de identificación corporativa de las partes, en los que, además, consten los datos significativos de las actuaciones.

2. Las actuaciones que dispongan de aportaciones de Fondos Europeos cumplirán con las normas de información y publicidad establecidos en los Reglamentos y Decisiones de la Comisión Europea vigentes al respecto. En todos los casos que se originen irán incluidos en la licitación.

3. Igualmente, la Administración de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, estarán informados y debidamente representados en todos los actos públicos que se organicen en relación con las obras y actuaciones comprendidas en el presente Convenio.

4. Igualmente, en cualquier medio de difusión que sea utilizado, con independencia del Organismo promotor de la información sobre cualquiera de las actuaciones comprendidas en el presente Convenio, deberá reflejar la colaboración entre las Administraciones suscribientes.

Novena. Reglamento de prestación del servicio y Ordenanzas de vertidos.

1. En el marco del presente Convenio, los Ayuntamientos y/o Consorcios se comprometen a la revisión y adaptación de los actuales Reglamentos de prestación del servicio público de aguas, para adaptación a las condiciones derivadas de aquél, y a su aprobación en el plazo máximo de dos años desde su firma, al objeto de regular las relaciones entre el servicio prestado y los usuarios, así como determinar los deberes y obligaciones de las partes.

2. Asimismo, y dentro del mismo plazo anterior, si así fuera necesario, se revisarán y aprobarán la modificación de la correspondiente Ordenanza de vertidos y su fiscalidad, para la regulación de los caudales y características de los mismos que sean ingeridos en los sistemas colectores generales y la regulación de tal hecho, y permitir la efectiva prestación de los servicios e infraestructuras implantadas, incluso en relación a vertidos provenientes de sistemas de recogida de aguas residuales o pluviales que no sean de la titularidad ni del Ayuntamiento de Granada, ni del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, ni del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur o de los Ayuntamientos integrados en el mismo.

3. En el plazo establecido en la presente Cláusula, el servicio que se preste en el ámbito territorial, los Reglamentos de prestación de servicio y todo tipo de Ordenanzas reguladoras serán de aplicación única, no pudiendo existir diferentes preceptos en zonas diferenciadas más que con carácter transitorio.

4. Dada la incidencia del presente Convenio en el conjunto de servicios municipales del ciclo hidráulico se establece igualmente

que las tarifas, para cada uno de los sistemas de abastecimiento en alta y de depuración de aguas residuales, serán de aplicación universal y única en todo el ámbito del Convenio, y acordes con los preceptos que sean de aplicación de los dispuestos por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de régimen jurídico de las Tasas y Precios Públicos, por la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, los Ayuntamientos o Consorcios afectados en sus respectivos ámbitos territoriales vendrán obligados a establecer un sistema tarifario, el cual deberá ser suficiente para, conforme lo establecido en el artículo 107.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, garantizar la autofinanciación de los servicios del ciclo hidráulico de cada uno de los Consorcios y Ayuntamientos suscribientes, sistema tarifario que deberá contemplar la totalidad de los costes propios de la gestión de los servicios municipales correspondientes y los propios de las nuevas infraestructuras que se creen por aplicación de este Convenio.

Décima. Órgano mixto de vigilancia y control del Convenio.

Décima. Uno. Comisión de Seguimiento.

1. Para el eficaz cumplimiento y aplicación del presente Convenio, llevar a más pleno término la colaboración institucional, consensuar cuestiones, coordinar las actuaciones, la fijación de prioridades, señalamiento de objetivos, así como, para el seguimiento de la definición, licitación y ejecución de las actuaciones, se crea el órgano mixto de vigilancia y control denominado Comisión de Seguimiento que se reunirá, al menos, con carácter ordinario, una vez cada seis meses y, extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran.

2. Composición: La Comisión de Seguimiento se compondrá de los siguientes miembros:

A) Por parte de la Administración de la Junta de Andalucía:

- La persona titular de la Dirección – Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua.

B) Por parte de las Administraciones de carácter local:

- La persona titular de ..... del Ayuntamiento de Granada.  
- La persona titular de ..... del Ayuntamiento de Granada.  
- La persona titular de ..... del Ayuntamiento de Granada.  
- La persona titular de la Presidencia del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.  
- La persona titular de la Presidencia del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur.

C) La Secretaría de la Comisión será ejercida por un representante de la Agencia Andaluza del Agua previa designación, con voz pero sin voto.

3. Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión cuando sus titulares no puedan asistir. Igualmente, a sus reuniones podrán asistir, por ambas partes, como asesores invitados, los técnicos que las partes representadas juzguen conveniente por razón de las materias a tratar en cada Orden de desarrollo de la sesión.

4. Funcionamiento:

4.1. La organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regulará según lo establecido en el Capítulo II del Título II, de los Órganos Colegiados, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo dotarse la misma, además de normas propias específicas de funcionamiento.

4.2. Las convocatorias de la Comisión de Seguimiento serán realizadas por el Secretario de la Comisión a iniciativa de la Agencia Andaluza del Agua o, a petición de cualquiera de las otras partes representadas.

4.3. De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta por el Secretario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Funciones: Dicha Comisión asumirá, entre otras, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Organismo, las siguientes funciones:

5.1. Realizar el seguimiento y asegurar la debida coordinación del programa de inversiones de las actuaciones prevista en el Convenio y velar por su cumplimiento, incluyendo, la preparación de la licitación y el proceso de adjudicación de los contratos que se deriven.

5.2. Realizar e informar, cuando proceda, sobre el seguimiento de los expedientes administrativos que se incoen en orden al cumplimiento del programa de actuaciones del Convenio, así como de cualquier documentación técnica que se elabore en los trabajos comprendidos en cada modalidad de contrato.

5.3. Acordar la eliminación, o, si procede, sustitución de las actuaciones inicialmente previstas pero que resulten inviables, por otras, sin que en ningún caso ello pueda suponer cambios en la envolvente presupuestaria.

5.4. Informar a los órganos competentes para la inclusión, en caso de duda, de determinados conceptos como parte integrante del coste global de las infraestructuras o de la revisión de parámetros esenciales de definición del régimen económico-financiero que rige el Convenio.

5.5. Conocer las disponibilidades e incidencias presupuestarias de las partes y de los compromisos adquiridos por cada una de ellas para la financiación del presente Convenio, así como efectuar el seguimiento correspondiente.

5.6. Interpretar, en caso de duda y, hasta la finalización y liquidación de las actuaciones, las normas y previsiones del presente Convenio, sin perjuicio de la prerrogativa de la Agencia Andaluza del Agua recogida en el apartado 3 de la Cláusula Tercera.

5.7. Informar preceptivamente todas aquellas cuestiones que puedan producir alteración de las condiciones estipuladas en el Convenio y, más particularmente, aquellas que puedan reputarse como de afección al debido mantenimiento del debido equilibrio económico de las partes suscribientes.

5.8. Garantizar el intercambio de información entre las Administraciones públicas.

5.9. Cualesquiera otra que los Organismos suscribientes del Convenio expresamente le encomienden.

#### Décima. Dos. Comisión Técnica.

1. Con el fin de que la Comisión de Seguimiento tenga un conocimiento objetivo de cuantas labores de tipo técnico o económico se deriven de la ejecución del presente Convenio, se constituirá una Comisión Técnica con funciones asesoras y consultivas.

2. Composición: La Comisión Técnica estará integrada por un solo representante con capacidad de decisión suficiente, designado por la Agencia Andaluza del Agua, por el Ayuntamiento de Granada y por los del Consorcios de Vega-Sierra Elvira y Sierra Nevada-Vega Sur. La designación de cada representante se realizará en el plazo de diez días desde la fecha de suscripción del presente Convenio, y que, a su vez, serán asistidos por un Secretario nombrado de común acuerdo, quien levantará Acta de los temas tratados, así como de las deliberaciones y de las decisiones adoptadas.

Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión Técnica cuando sus titulares no puedan asistir. Igualmente, a sus reuniones podrán asistir, como asesores invitados, los técnicos que los representantes de las partes representadas juzguen conveniente por razón de las materias a tratar en cada Orden de desarrollo de cada reunión.

3. Funcionamiento: La Comisión Técnica se reunirá, como mínimo, trimestralmente y cuantas veces sea necesario a instancia de cualquiera de las partes representadas, y celebrará sus reuniones en la sede que a tal efecto se designe en cada momento.

#### 4. Funciones:

4.1. Asesorar técnicamente a la Comisión de Seguimiento en cuantos asuntos lo solicite para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio, así como elevar a la misma, las conclusiones y medidas necesarias, para su aprobación, en su caso, en la primera sesión que se celebre.

4.2. Evaluar las actuaciones vinculadas a las Entidades de carácter local relacionadas en el Anexo 1 del Programa de Inversiones del Convenio, detectar y marcar prioridades según necesidades, para su

posterior ejecución, considerando los aspectos técnicos, económico financieros y de viabilidad comprometidos, en el mismo.

4.3. Establecer los controles necesarios para velar por el buen desarrollo de las actuaciones propuestas en el Convenio, para cada uno de los ámbitos territoriales de cada Entidad de carácter local.

4.4. Otras funciones asignadas en el presente Convenio o por la Comisión de Seguimiento.

#### Undécima. Incumplimiento del Convenio.

1. A los efectos del posible incumplimiento del presente Convenio se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo preceptuado en el Título VIII, relativo a las subvenciones y ayudas públicas de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza; así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. Si el incumplimiento de lo convenido entre las partes se produjera, a criterio de la Comisión de Seguimiento, por causa imputable al Ayuntamiento de Granada, o a algunos de los Ayuntamientos integrados en los Consorcios de Aguas Vega-Sierra Elvira y Sierra Nevada-Vega Sur, o sus respectivas empresas gestoras, derivará la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento de su pago, en los casos de incumplimiento previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; todo ello sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Agencia Andaluza del Agua como concedente de la subvención a la prestación del servicio.

3. Como consecuencia de lo establecido en este clausulado, aquellos Ayuntamientos afectados por el presente Convenio que, no dispongan de una empresa gestora de los servicios públicos aquí expresados, de contrastada solvencia económica, deberán proceder a la aprobación expresa por Acuerdo de sus Plenos con fecha anterior a 31 de diciembre de 2006, por el que se autoriza la Junta de Andalucía a que, en caso de no obtenerse el mencionado reintegro, detraiga las cantidades adeudadas de la participación municipal en los tributos e ingresos del Estado, cuyos textos literales deberán ser trasladados a la Agencia Andaluza del Agua.

Para el caso de Ayuntamientos que se integren con posterioridad a la fecha de suscripción del Convenio y con el límite de fecha establecido en el apartado 2 de la Cláusula Primera, dichos Acuerdos Plenarios deberán ser tomados previamente a la anexión, con comunicación expresa a la Agencia Andaluza del Agua.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de cualquier otro medio de ejecución previsto en Derecho para obtener el reintegro de las cantidades indebidamente ingresadas en ejecución del presente Convenio.

4. La concreción del alcance de la responsabilidad municipal, respecto de la aplicación del reintegro o de la compensación de deuda en caso de incumplimiento, deberá explicitarse en las normas reguladoras de las Entidades locales o en la delegación efectuada por los Ayuntamientos, así como en los respectivos Acuerdos interadministrativos y contratos a suscribir.

5. La separación de alguno o algunos de los municipios de los distintos sistemas de gestión supramunicipales a que se refiere el presente Convenio, no exime a dichos sistemas de los compromisos y actuaciones previstas en el resto del ámbito territorial en el plazo establecido en el apartado 6 de la Cláusula Primera, que se ejecutarán hasta el total cumplimiento de las mismas.

#### Duodécima. Información y difusión del contenido del Convenio.

1. Las Administraciones suscribientes, conscientes de la importancia del buen uso urbano del agua y de la necesidad de la conciencia social para ello, acuerdan la realización de una campaña de información y difusión en lo que concierne al recurso agua, como factor clave para el desarrollo económico, social y medioambiental.

2. Dicha campaña, tendrá por objetivos, entre otros, el informar y difundir en el ámbito territorial del Convenio de las actua-

ciones en él contempladas y sus repercusiones en la prestación del servicio, así como sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua, informando sobre las cuestiones específicas de su objeto y conjugándose con otros aspectos tales como el ciclo integral del agua, actividades encaminadas al ahorro y buen uso del agua, etc.

3. La materialización de esta campaña se abordará coordinadamente entre las respectivas Administraciones. Para ello, la Comisión de Seguimiento articulará los mecanismos de desarrollo y financiación de la referida campaña.

Decimotercera. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

1. El presente Convenio es del tipo de los incluidos en el artículo 3.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los propios de dicha legislación.

2. Asimismo será de aplicación, en su caso, en el presente Convenio, lo establecido en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en concreto su Título VIII, relativo a las subvenciones y ayudas públicas, lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como su régimen jurídico y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 15/2001, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, y demás normas concordantes de aplicación, siempre y cuando no esté expresamente regulado en el presente Convenio o lo regulado no esté en contradicción con lo establecido en las citadas disposiciones.

Decimocuarta. Interpretación y jurisdicción competente.

Cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes sobre el desarrollo o interpretación del Convenio durante su vigencia, será resuelta de común acuerdo entre las mismas por el Órgano mixto de vigilancia y control del Convenio a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Décima.Uno. De no alcanzarse acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de su exclusiva competencia.

Decimoquinta. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor al día siguiente de su publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se mantendrá vigente, como mínimo, durante todo el plazo previsto en la Cláusula Primera, apartado Siete, así como, adicionalmente el lapso de tiempo que sea preciso para determinar la liquidación de sus efectos, y se extinguirá por cumplimiento del mismo o por resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo causas expresas de la misma:

- El incumplimiento sustancial de alguna o algunas de las Cláusulas contenidas en el mismo, previa denuncia de la parte interesada y legitimada.
- El mutuo acuerdo de las partes.

La extinción del Convenio con anterioridad a la fecha en que se produzca el cumplimiento de su objeto no exime de la obligación de prestación del servicio por la integridad de los plazos correspondientes por parte del Ayuntamiento de Granada y de los Consorcios Vega-Sierra Elvira y Sierra Nevada-Vega Sur y municipios integrados en el mismo.

Igualmente, en caso de extinción anticipada del Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 g) de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aquellas actuaciones que se encontraran adjudicadas serán llevadas a cabo hasta su finalización y liquidación por la Entidad local o supramunicipal que tenga asignada su ejecución, en los términos del presente Convenio.

Decimosexta. Publicación.

El presente Convenio de colaboración, una vez suscrito, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimoséptima. Cláusula de reserva de eficacia.

La eficacia y efectos del presente Convenio queda supeditada a que se produzca la efectiva y real delegación de competencia de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, mediante la adopción de los oportunos Acuerdos por los Plenos de los Ayuntamientos firmantes integrados en el mismo, con fecha anterior a 1 de julio de 2006. En tanto no se produzcan los acuerdos a ello tendentes, los Ayuntamientos firmantes asumirán como propias las obligaciones y derechos que de su texto se derivan.

De igual manera, la celebración de las licitaciones que se deriven del Convenio para aquellos Ayuntamientos afectados por el apartado 3.º de la Cláusula Undécima, queda supeditada al estricto y fiel cumplimiento de lo establecido.

Decimooctava. Cesación de efectos de Convenios anteriores suscritos.

Por la entrada en vigor del presente Convenio, éste sustituye a los suscritos anteriormente, entre la Administración de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada y el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, respectivamente, y que quedarán sin efectos, con la única excepción de los cánones de mejora aprobados con causa en los mismos y que seguirán vigentes hasta la fecha previamente fijada como de extinción de los mismos, y sin perjuicio de respetar aquellos acuerdos tomados por las partes en las Comisiones de Seguimiento y que serán objeto de la correspondiente liquidación atendiendo al contenido de los mismos.

Acorde con lo que antecede, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares, y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, obligando ello a las Administraciones a las que representan, suscriben el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados, y a un solo efecto.

La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía, Fuensanta Coves Botella; El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada y Presidente de EMASAGRA, José Torres Hurtado; El Presidente del Consorcio para el Desarrollo de La Vega-Sierra Elvira y Presidente de AGUASVIRA, Jesús Huertas García; El Presidente del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, José Antonio Morales Cara

Por los Ayuntamientos integrados en el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhendín, José Guerrero Romero; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla, José Antonio Morales Cara; La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cádiz, Concepción Roldán García; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Rafael Vicente Valero Rodríguez; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega, Juan de Dios Moreno Moreno; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gabias (Las), Francisco J. Aragón Ariza; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar, Francisco Javier Maldonado Escobar; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares, Francisco Plata Plata; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura, Francisco Chávez Muros; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Genil, Enrique Jiménez Uceda; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zúbia (La), Jorge Rodríguez Rincón.

## ANEXO 1

## PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS GENERALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL ENTORNO METROPOLITANO DE GRANADA

**PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURAS EN SISTEMAS GENERALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LOS TERRITORIAL DE ÁMBITOS DE GESTIÓN GRANADA CAPITAL Y SU ENTORNO**

## ANEXO I:

	Importes (Euros)
<b>A) SISTEMA DE GESTIÓN GRANADA</b>	
A-1) Infraestructuras de Abastecimiento	
- Distribución	
Anillo de 1000 mm, para distribución a Granada y conexión con resto de municipios del area metropolitana (13.136,91 ml de fundición de 1000 mm de diámetro).	11.726.268,60
- Depositos	
Depósito de 50.000 m <sup>3</sup> para aumentar la capacidad de regulación de Granada	7.000.000,00
Deposito de 10.000 m <sup>3</sup> de llegada del anillo de 1000 mm de Granada.	1.400.000,00
Subtotal infraestructuras de abastecimiento	20.126.268,60
A-2) Infraestructuras de Saneamiento	
- Colectores	
Colector de interconexión de la Edar Sur y la Edar Oeste (5000 ml de tubería de 2000 mm de diámetro de HA).	2.689.612,50
Emisario Edar Oeste (1000 m de tubería de 2500 mm diámetro, 1900 m de tubería de 1800 mm de diámetro y 1000 m de tubería de 1500 mm de HA)	1.249.928,68
Red saneamiento procedente de La Zubia y Ogijares, que recoge agua residual de la zona sureste de Granada. (850 m de tubería de HA de 2000 mm de diámetro, 1100 m de tubería de 800 mm, 2600 m de tubería de 1500 mm de diámetro y 3125 m de tubería de HA de 2500 mm de diámetro)	3.506.218,66
- Estaciones de depuración de agua residual	
Ampliación de la Edar Sur	9.983.250,00
Ampliación de la Edar Oeste	23.868.000,00
Subtotal infraestructuras de saneamiento	41.297.009,84
A-3) Tratamientos de fangos	6.000.000,00
A-4) Valoración terrenos y derechos afectados por las obras	4.677.899,82
<b>Total Ámbito Sistema de Gestión Granada</b>	<b>72.101.178,26</b>
<b>B) SISTEMA DE GESTIÓN CONSORCIO VEGA GRANADA-SIERRA ELVIRA</b>	
B-1) Infraestructuras de Abastecimiento	
- Distribución	
Arteria para conexión de red de 300 mm, existente en Fuentevaqueros con red de 300 mm de Pinos Puente y suministro a Casanueva, Zujaira y Valderrubio (longitud 13077 m. de fundición de 300 mm. de diámetro).	2.708.557,28
Conducción para cerrar el anillo de 300 mm, entre Pinos Puente y Albolote (longitud 3840 m de fundición 300 mm. de diámetro)	795.355,20
Conducción para conectar el anillo de 300 mm Pinos Puente -Albolote- Atarfe con el embalse de Cubillas (longitud 2500 m. de fundición 300 mm. de diámetro)	517.809,38
Arteria para conexión del futuro anillo de 1000 de Granada con la red de 800 mm, que conecta El Chaparral con Santa Fe y Chauchina (longitud 3890 m de fundición de 400mm de diámetro).	932.928,98
Arteria de 800 mm para conexión del futuro anillo de 1000 de Granada con la red de 800 mm que desde el Chaparral llega a Albolote y Peligros (longitud 3980 m de fundición de 800 mm de diámetro)	1.865.639,93
Conducción de 200 mm para suministro de Guevejar, Cogollos de la Vega, Nivar, Alfacar y Viznar (6758 ml de fundición de 200 mm de diámetro)	957.718,42
Red de distribución a Cogollos de la Vega longitud 3670 m de fundición de 200 mm de diámetro.	520.098,64
Red de distribución a Chimeneas desde red de 300 mm, hasta Romilla la Nueva (longitud 1650 m de fundición de 150 mm de diámetro)	183.376,88
Red de distribución a Chimeneas (longitud 5185 m de fundición de 200 mm de diámetro)	734.798,76
Red de distribución a Jun (longitud 420m de fundición de 200 mm de diámetro)	297.604,13
Red de distribución a Viznar y Alfacar (longitud 2100 m de fundición de 200 mm de diámetro)	59.520,83
Red de distribución desde Láchar hasta Trasmulas y Fuensanta (7530 m. de tubería de fundición de 150 mm de diámetro).	836.865,38
Red de distribución a Pulianillas (longitud 100 m de fundición de 200 mm de diámetro)	14.171,63
- Bombeos	
Bombeo desde Romilla la Nueva hasta Chimeneas	141.716,25
Bombeo desde Trasmulas hasta Fuensanta	141.716,25
Subtotal infraestructuras de abastecimiento	10.707.877,94
B-2) Infraestructuras de Saneamiento	
- Colectores	
Tubería para bombeo de agua residual desde FuenSanta hasta Trasmulas y desde Trasmulas hasta Edar Genil recogiendo la red de saneamiento de agua residual de Peñuelas (6400 ml de tubería de PE de 400 mm de diámetro)	888.573,00

Tubería para bombeo de agua residual desde Peñuelas hasta red procedente de FuenSanta hasta Edar Genil (1600 ml de tubería de PE de 400 mm de diámetro)	249.424,00
Colector que recoge agua residual de Santa Fe, Chauchina y Cijuela hasta Edar Genil (1300 ml de tubería de 1800 mm de diámetro de hormigón armado)	510.979,63
Colector que recoge agua residual de Santa Fe, Chauchina y Cijuela hasta Edar Genil (6000 ml de tubería de 1200 mm de diámetro de hormigón armado)	2.243.043,75
Colector que recoge agua residual de Santa Fe, Chauchina y Cijuela hasta Edar Genil (4.200 ml de tubería de 1500 mm de diámetro de hormigón armado)	1.589.944,13
Tubería de bombeo de aguas residuales desde Santa Fe hasta Edar Oeste (3400 ml de PVC 500 mm de diámetro)	557.914,50
Colector de saneamiento de Casanueva hasta Zujaira (2000 ml de tubería de Hormigon Armado de 800 mm de diámetro).	417.690,00
Colector de saneamiento para recogida de Casanueva y Zujaira hasta intersección con tubería procedente de Pinos Puente (2900 ml de tubería de hormigón armado de 1000 mm de diámetro)	672.376,56
Tubería para recogida de aguas residuales de Baños de Sierra Elvira hasta la que llega de Pinos Puente (2700 ml de 600 mm de PVC)	484.130,25
Tubería para recogida de aguas residuales de Pinos Puente hasta alivio Río Cubillas (900 ml de 1500 mm de HA)	340.702,31
Colector de recogida de las tuberías procedentes de baños de Sierra Elvira y Pinos Puente tras el alivio en cubillas (2300 ml de 400 mm de PVC)	358.547,00
Tubería para recogida de aguas residuales de la Zona Norte de Pinos Puente (2200 ml de 1200 mm de HA)	822.449,38
Colector de recogida de las tuberías procedentes de baños de Sierra Elvira y Pinos Puente y del colector procedente de la zona Norte de Pinos hasta otro alivio en Cubillas (300 ml de 400 mm de PVC)	46.767,00
Tubería de bombeo del colector de Pinos y baños de Sierra Elvira hasta el colector procedente de Valderrubio y Casanueva (200 ml de Polietileno de 400 mm de diámetro)	31.178,00
Colector de recogida de las tuberías procedentes de baños de Sierra Elvira y Pinos Puente y del Colector de Valderrubio, Casanueva y Zujaira (2100 ml de 1000 mm de diámetro de PVC)	457.216,06
Colector de saneamiento de Valderrubio hasta colector de 1000 mm (700 ml de tubería de PVC de 630 mm de diámetro)	125.515,25
Tubería de agua residual desde Pedro Ruiz hasta Fuentevaqueros (2900 ml de PVC de 500 mm de diámetro)	475.868,25
Colector de recogida de agua residual de Pedro Ruiz y Fuentevaqueros (2200 ml de tubería de 1200 mm de diámetro)	822.499,38
Tubería de recogida del agua residual de Fuentevaqueros, Casanueva, Valderubio, Pinos Puente y Zujaira para su transporte a la Edar Genil (3600 ml de PVC de 1200 mm de diámetro)	1.345.826,25
Colector de saneamiento de Atarfe hasta Edar Oeste (3400 ml de HA de 1500 mm de diámetro y 2600 ml de tubería de HA de 1600 mm de diámetro)	2.271.348,75
Colector de saneamiento de Cogollos de Calicasas (5300 ml de HA de 800 mm de diámetro)	1.106.878,50
Tubería de bombeo desde Calicasas hasta el Chaparral (3300 ml de 400 mm de diámetro de PE)	514.437,00
Tubería de saneamiento del Chaparral hasta Albolote (1800 ml de 1000 mm de diámetro de HA y 1000 ml de 1200 mm HA)	857.951,75
Tubería de saneamiento del Cortijo del Aire hasta colector de 1000 mm del Chaparral (500 ml de tubería de 800 mm)	104.422,50
Tubería de saneamiento de Peligros hasta colector de 1200 mm del Chaparral (1800 ml de tubería de HA de 800 mm)	375.921,00
Tubería de bombeo de Cubillas y Caparacena hasta termino municipal de Albolote (6430 ml de tubería de 500 mm de PE)	1.055.114,78
Tubería de saneamiento de recogida de Caparacena y Cubillas y algunas urbanizaciones de Albolote hasta llegar al colector principal de Chaparral-Albolote (700 ml de tubería de 800 mm de diámetro de HA y 1200 ml de tubería de HA de 1000 mm)	468.932,25
Colector que recoge todo el agua residual de las anteriores tuberías (1400 ml de HA de 1500 mm de diámetro)	529.981,38
Tubería de recogida del agua residual de Albolote (1200 ml de HA de 800 mm de diámetro)	250.614,00
Colector que recoge la tubería de 1500 mm de HA de Albolote y el agua residual de Albolote de la tubería de 800 mm anterior (1900 ml de 2000 mm de diámetro de HA) (Albolote 5)	1.022.052,75
Tubería de agua residual desde Nivar hasta Guevejar (1900 ml de PVC DE 630 mm de diámetro)	340.684,25
Colector procedente de Nivar y Guevejar hasta alivio (1200 ml de tubería de HA de 1000 mm de diámetro)	322.740,75
Colector de Guevejar a Peligros tras aliviar al río (1900 ml de tubería de 400 mm de PVC)	296.191,00
Tubería de saneamiento (Peligros 1) que recoge la que viene de Nivar y Guevejar y el agua residual de Peligros (1600 ml de 1000 mm de diámetro de HA)	403.425,94
Colector de agua residual de Peligros de la Zona Norte hasta entronque con el anterior y continúa hasta llegar a la autovía (1800 ml de tubería de 1500 mm de diámetro)	681.404,63
Tubería de agua residual de Pulianas hasta llegar al colector que procede de Peligros (1200 ml de HA de 1200 mm de diámetro)	448.608,75
Tubería para bombeo de parte del agua residual de Pulianas a Ovoido de Maracena (1200 ml de tubería de 400 mm de Polietileno)	187.068,00
Colector de Jun (800 ml de tubería de 1000 mm de diámetro)	215.160,50
Alivio de la tubería de saneamiento que viene de Jun hacia Pulianas (600 ml de PVC de 400 mm)	93.534,00
Colector de saneamiento de Jun que llega a la tubería de 1200 mm de Pulianas (1300 ml de PVC de 500 mm)	213.320,25
Tubería de saneamiento de Pulianas (500 ml de HA de 800 mm y 700 ml de tubería de 1200 mm de HA)	366.110,94
Colector de Pulianas y Jun (Maracena 1) que recoge el agua residual de Maracena (4700 ml de HA de 1500 mm de diámetro)	1.514.232,50
Colector de Maracena (1200 ml de HA de 1000 mm de diámetro)	242.055,56
Colector de agua residual de Maracena, Pulianas y Jun hasta Entronque con la tubería de 200 mm que viene de Albolote (850 ml de tubería de 1600 mm de diámetro)	321.774,41

Colector que recoge Maracena, Pulianas, Peligros, Albolote... (longitud 2700 ml de tubería de HA de 2500 mm de diámetro)	2.039.575,69
- Estaciones de Bombeo de Agua Residual	
Edar para el bombeo de agua residual entre dos puntos del municipio de Atarfe y otra Edar para el bombeo desde este último punto hasta la Edar Oeste (dos estaciones de bombeo de agua residual)	232.942,27
Estación de bombeo de Calicasas hasta el Chaparral (una estación de bombeo)	116.471,13
Bombeo del agua residual desde Santa Fe hasta Chauchina (una estación de bombeo)	116.471,13
Bombeo del agua residual dentro del término municipal de Fuentevaqueros para llegar al colector de Valderrubio (dos estaciones de bombeo)	232.942,27
Estación de bombeo del agua residual del colector que viene de Peñuelas, Fuentesanta y Trasmulas hasta Edar Genil (una estación de bombeo)	116.471,13
Estación de bombeo desde Pinos Puente hasta el colector que procede de Zujaira y Casanueva (una estación de bombeo)	116.471,13
Estación de bombeo agua residual desde Santa Fe hasta Edar Oeste (una estación de bombeo)	116.471,13
Bombeo del agua residual desde Belicena hasta emisario Edar Oeste (una estación bombeo)	116.471,13
- Estaciones de Depuración de Aguas Residual	
Estación de depuración de agua residual en Castillo Tajarja	190.198,13
Estación de depuración de agua residual en Chimeneas	190.198,13
Subtotal infraestructuras de saneamiento	30.229.294,11
B-3) Tratamientos de fangos	3.000.000,00
B-4) Valoración terrenos y derechos afectados por las obras	3.506.671,42
<b>Total Ámbito Sistema de Gestión Consorcio Vega Granada -Sierra Elvira</b>	<b>47.443.843,47</b>

### C) Sistema de Gestión Consorcio Sierra Nevada - Vega Sur

#### C-1) Infraestructuras de Abastecimiento

- Distribución	
Conducción de 800 mm desde circunvalación a Armilla, Alhendín y Churriana, Cullar -Vega y las Gabias	4.265.659,13
Red de distribución para abastecimiento de Ogijares y la Zubia de 400 mm desde Canal de Loaysa	359.741,25
Red de distribución a Ogijares desde la Red de la Zubia -Ogijares (1600 m de tubería de fundición de 400 mm)	383.724,00
Red de distribución a La Zubia desde la Red de la Zubia-Ogijares (1600 m de tubería de fundición de 400 mm)	383.724,00
Red de distribución a Ogijares desde el Canal de Loaysa (2370 m de tubería de fundición de 400 mm)	568.391,18
Red de distribución desde Canal de Loaysa hasta Cajar (2400 m de fundición de 400 mm de diámetro)	575.586,00
Red de distribución desde Cajar hasta Monachil (1700 m de fundición de 400 mm)	407.706,75
Ramal de Gójar (2.770 m de fundición de 400 mm de diámetro)	664.322,18
Ramal de Otura (2.300 m de fundición de 400 mm de diámetro)	551.603,25
Conducción a Alhendín desde la conducción de 800 mm de Armilla a Churriana (5150 m de fundición de 400 mm)	1.235.111,63
Ramal a Armilla desde la Arteria de 800 mm (620 m de fundición de 400 mm)	148.693,05
Conducción a Las Gabias desde la arteria de 800 mm (1990 m de fundición de 200 m)	282.015,34
Conducción a Las Gabias desde la arteria de 800 mm (1820 m de fundición de 300 mm)	376.965,23
Ramala Cenes de la Vega desde la conducción de 300 mm de fundición procedente de la Etap (260 m de fundición de 250 mm de diámetro)	42.514,88
Ramal desde Cenes de la Vega hasta Pinos Genil (2.900 m de fundición de 250 mm de diámetro)	474.204,38
Arteria de 1000 mm que conecta el anillo de Granada con la arteria de 800 que va a Armilla y Churriana (380 m de fundición de 1000 mm de diámetro)	360.395,33
- Depósitos	
Depósitos de 2000 m <sup>3</sup> para aumento de la capacidad de regulación y bombeo desde Armilla a Alhendín	348.840,00
Depósitos de 2000 m <sup>3</sup> para aumento de la capacidad a mayor altura para abastecimiento por gravedad a parte de Cenes y distribución a Pinos Genil (3000 m <sup>3</sup> de capacidad)	523.260,00
- Bombeos	
Bombeo desde Armilla hasta Alhendín	196.222,50
Bombeo desde Zona Baja de Alhendín hasta cota más alta para asegurar la presión en todo el municipio	196.222,50
Bombeo desde el Canal de Loaysa hasta parte alta de Cajar	196.222,50
Bombeo desde Cajar hasta Monachil	218.025,00
Bombeo desde Canal de Loaysa hasta depósito en Gójar	196.222,50
Bombeo desde Canal de Loaysa hasta depósitos situados en la Zubia y en Ogijares.	196.222,50
Bombeo desde Canal de Loaysa hasta Ogijares	141.716,25
Bombeo desde Canal de Loaysa hasta depósitos de la zona alta de Otura	196.222,50
Bombeo desde la tubería en ejecución de 300 mm que pasa por las Gabias hasta la zona mas alta del municipio de Las Gabias	196.222,50
Subtotal infraestructuras de abastecimiento	13.685.756,33

## C-2) Infraestructuras de Saneamiento

## - Colectores

Colectores de Evacuación para el municipio de Dílar (850 m de tubería de Hormigón Armado de 800 mm de diámetro, 1.100 m de tubería de PVC de 630 mm y 900 m de tubería de 500 mm de PVC)	522.463,13
Colectores de Evacuación para el municipio de Otura (900 m de tubería de Hormigón armado de 1200 mm de diámetro, 1000 m de tubería de hormigón armado de 800 mm, 3780 m de tubería de hormigón armado de 1500 mm)	1.976.251,28
Colector de recogida de aguas residuales de Dílar y de Otura (1500 m de tubería de HA de 800 mm de diámetro)	313.267,50
Colector de recogida de aguas residuales de Alhendín y de Otura (1600 m de tubería de PVC de 500 mm de diámetro)	262.548,00
Red de evacuación para Alhendín (750 m de tubería de PVC de 500 mm, 5000 m de tubería de PVC de 630 mm de diámetro y 3585 m de tubería de HA de 800 mm)	1.726.547,20
Colector de recogida de aguas residuales de Alhendín, de Otura Dílar, Gojar y Las Gabias (3300 m de tubería de HA de 1000 mm de diámetro, 2800 mm de tubería de HA de 1600 mm de diámetro y 900 m de tubería de HA de 1500 mm de diámetro)	2.288.202,13
Colector de recogida de aguas residuales de Las Gabias (75 m de tubería de PVC de 630 mm de diámetro, 2100 m de tubería de HA de 800 mm de diámetro y 2400 m de tubería de HA de 1200 mm)	1.349.240,06
Colectores de evacuación para el municipio de Churriana (3.300 m de tubería de HA de 2000 mm de diámetro)	1.667.117,33
Colector de recogida de aguas residuales de Cúllar Vega (650 m de tubería de HA de 800 mm, 650 m de tubería de 1200 mm de HA y 1300 m de tubería de HA de 1500 mm de diámetro)	870.871,22
Colector de recogida de aguas residuales de Vegas del Genil (800 m de tubería de HA de 1200 mm de diámetro, 1000 m de tubería de 800 mm de diámetro de HA y 1400 m de tubería de 500 mm de PE para bombeo de agua residual)	737.647,00
Colector de recogida de aguas residuales de Gojar (2600 m de tubería de 1200 mm de HA de diámetro)	971.985,63
Colector de recogida de aguas residuales de Ogijares (2000 m de tubería de HA de 800 mm de diámetro, 1.100 m de tubería de HA de 1500 mm y 1200 m de tubería de 1200 mm de diámetro)	1.282.712,69
Red de saneamiento para recogida de Monachil (400 m de tubería de 800 mm de HA y 1.900 m de tubería de PVC de 400 mm de diámetro)	379.729,00
Colector de recogida de aguas residuales de Cajar (700 m de tubería de HA de 800 mm y 1600 m de diámetro 1200 de hormigón Armado)	744.336,50
Red de saneamiento para recogida de Monachil y Cajar (450 m de tubería de PVC de 600 mm de diámetro. Y 900 m de tubería de 1000 mm)	322.743,94
Red de saneamiento para recogida de Monachil, Cajar, Huetor Vega (1200 m de tubería PVC de 400 mm de diámetro)	187.068,00
Tramo de tubería entre Ovoide del río Monachil hasta la Edar Sur (2900 m de tubería de HA de 1200 mm de diámetro)	1.084.137,81
Subtotal infraestructuras de saneamiento	16.686.868,42
C-3) Tratamientos de fangos	3.000.000,00
C-4) Valoración terrenos y derechos afectados por las obras	2.315.428,76
<b>Total Ámbito Sistema de Gestión Consorcio Sierra Nevada - Vega Sur</b>	<b>35.688.053,51</b>

## RESUMEN INVERSIONES

## Ámbito Sistema de Gestión Granada

Abastecimiento	20.126.268,60
Saneamiento	41.297.009,84
Tratamiento de fangos	6.000.000,00
Terrenos y derechos afectados por las obras	4.677.899,82
<b>Total Ámbito Sistema de Gestión Granada</b>	<b>72.101.178,26</b>

## Ámbito Sistema de Gestión Consorcio Vega Granada -Sierra Elvira

Abastecimiento	10.707.877,94
Saneamiento	30.229.294,11
Tratamiento de fangos	3.000.000,00
Terrenos y derechos afectados por las obras	3.506.671,42
<b>Total Ámbito Sistema de Gestión Consorcio Vega Granada -Sierra Elvira</b>	<b>47.443.843,47</b>

## Ámbito Sistema de Gestión Consorcio Sierra Nevada - Vega Sur

Abastecimiento	13.685.756,33
Saneamiento	16.686.868,42
Tratamiento de fangos	3.000.000,00
Terrenos y derechos afectados por las obras	2.315.428,76
<b>Total Ámbito Sistema de Gestión Consorcio Sierra Nevada - Vega Sur</b>	<b>35.688.053,51</b>

**Total valoración estimada del coste global de las infraestructuras de sistemas generales del ciclo integral del agua en los ámbitos de gestión territorial de Granada Capital y Entorno** ..... **155.233.075,24**

(\*) Los costes relativos a consultorías y asistencias técnicas para redacción de proyectos de construcción, dirección de obra, de coordinación de seguridad y salud y, todas las gestiones y gastos que se precisaran, están incluidos en cada una de las actuaciones.

## ANEXO 2

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Infraestructuras comprendidas en el Convenio:

Son todos aquellos tipos de obras correspondientes a sistemas generales de abastecimiento (comprende el alumbramiento y la captación del recurso, el tratamiento de potabilización requerido, el transporte del agua bruta o tratada por grandes arterias, la regulación del mismo y el almacenamiento en cabecera de los núcleos de población), y de saneamiento y depuración (comprende los colectores de agrupación de vertidos en la red, colectores emisarios de transporte, estaciones de bombeo e impulsiones comprendidas en dichos emisarios, instalaciones de tratamiento de las aguas residuales urbanas y de los lodos producidos en ellas, emisarios e instalaciones de vertido en el medio receptor y todas aquellas instalaciones auxiliares de las mismas, así como otras de análoga naturaleza) cuya construcción y financiación se relaciona dentro del Anexo 1 del presente Convenio.

Coste global de las infraestructuras:

Lo integra todo desembolso económico-financiero, con valor finalista, que deba realizarse por las Administraciones suscribientes para la implantación de las infraestructuras comprendidas en el Convenio, incluyendo los costes de planificación y diseño del sistema de gestión, la compra de terrenos, servidumbres y adquisición de derechos de terceros precisos para la ejecución de las obras, la preparación del terreno, el importe del contrato para la construcción y equipamiento de las instalaciones y las pruebas y puesta en marcha de las mismas, el de los servicios técnicos para su ejecución -dirección facultativa de obras, ensayos, controles varios, coordinación de seguridad y salud, etc.-, los costes financieros, los de medidas de información y publicidad, así como otros gastos de análoga naturaleza necesarios para la entrada en servicio de dichas infraestructuras.

Quedan expresamente excluidos como componentes del coste global de las infraestructuras los costes financieros de intereses por demora en el pago por contratos suscritos, los de los libramientos de la Junta de Andalucía, y los derivados de las transferencias de recaudación del canon por las Entidades públicas directamente, o, a través de los entes gestores responsables de la prestación del servicio, así como cualesquiera otros que explícita o implícitamente así sean catalogados en el texto del Convenio.

Todo gasto imputado al coste global de las infraestructuras deberá ser soportado por contratos o documentos jurídica-mente vinculantes.

Debido a la existencia de un flujo de desembolsos por parte de cada una de las Administraciones, el concepto que sirve de base para la determinación de las aportaciones económicas de las Administraciones suscribientes como consecuencia de la suscripción del Convenio es el valor actual del mismo, tanto para subperiodos parciales como para el final del plazo de vigencia.

Valor actual:

Se denomina valor actual aquella cantidad monetaria equivalente, referida al momento del inicio de la vigencia del Convenio, de un flujo de desembolsos o de ingresos, definidos cada uno por su importe unitario y por su periodo de maduración.

Así, el valor actual de cualquier desembolso en un subperiodo T años del plazo total del Convenio será:

$$VA(D_x) = \delta_{i_0, T} [d_{x,i} * (1 + \delta)^{-1}]$$

dónde:

VA(D<sub>x</sub>): valor actual de desembolso directo de un Organismo x.  
d<sub>x,i</sub>: valor en unidades monetarias del desembolso efectuada por la Junta de Andalucía en cada subperiodo i.

δ: tasa de actualización de referencia, expresada en tanto por uno.

Tasa de actualización de referencia:

Tipo anual determinado para el periodo de cálculo a fin de efectuar el cómputo del valor actual de los flujos financieros de aportaciones de las Administraciones por sí mismas o por intermedio de sus respectivas empresas gestoras, para la financiación del coste global económico-financiero de las infraestructuras cuya construcción se contempla en el Convenio.

A estos efectos y a los de su cuantificación, previa a la licitación, se referenciará respecto de la variación de los precios, calculada como la variación anual de la media de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en los últimos doce meses del Índice de Precios de Consumo (grupo general para Andalucía) sobre la misma media de los doce meses anteriores.

Tarifa técnica de explotación:

Es el importe unitario, expresado en l/m<sup>3</sup>, que comprende, tanto el coste de la prestación del servicio, como la repercusión del coste global de las infraestructuras a construir. Su valor es de la misma magnitud para todo el ámbito de aplicación del Convenio y para su determinación a lo largo del plazo de vigencia del Convenio, el dividendo lo constituye el importe, en el plazo de dicho coste integrado expresado en unidades de cuenta l, y el divisor es el denominado volumen de agua estimado correspondiente a dicho plazo.

Constituye la base unitaria para la aplicación de la aportación económica de la Junta de Andalucía a fin de minorar la repercusión sobre el usuario del servicio.

Volumen de agua estimado:

El volumen de agua, expresado en unidades de metros cúbicos (m<sup>3</sup>) y referido a un periodo temporal. A los efectos de la cuantificación previa a la licitación y referido al plazo total de vigencia del Convenio, se detallan su valor y previsible evolución en el Anexo 3.

Volumen facturado de agua:

Suma de volúmenes de agua medidos en el correspondiente punto de entrega, expresados en m<sup>3</sup>, cuyos sujetos pasivos son los ayuntamientos a los que se presta el servicio del ciclo integral del agua, referido al plazo total de vigencia del Convenio, o bien a los periodos que se establezcan, cuyo valor será visado y establecido, a los efectos de facturación y percepción de derechos económicos, por parte de las Administraciones públicas de carácter local directamente o, a través de los entes gestores responsables de la prestación del servicio.

Volumen de agua facturado corregido:

Se refiere al volumen facturado, expresado en m<sup>3</sup>, afectado de corrección a los efectos de determinación de la aportación de la Junta de Andalucía, de forma que su importe máximo es el correspondiente a un exceso de un cinco por ciento (+ 5 %) respecto del volumen estimado para el periodo y su cuantía mínima a una minoración del cinco por ciento (- 5 %) respecto del mismo volumen estimado para el mismo.

Aportación de la Junta de Andalucía:

Importe, materializado en libramientos de capital por operaciones corrientes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en favor del Ayuntamiento de Granada, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y el Consorcio Aguas Vega-Sierra Elvira y los Ayuntamientos integrados en el mismo o, a través de sus empresas gestoras en el caso que proceda, de periodicidad

bimensual, a lo largo del plazo de vigencia del Convenio, cuyo objeto es la disminución de la tarifa técnica de explotación.

Si se denomina  $A_{JA}$  al valor de la aportación de la Junta de Andalucía,

siendo:

CGI: Coste global de las infraestructuras.

VA(CGI): Valor actual del coste global de las infraestructuras.

VA(D<sub>JA</sub>): Valor actual de los desembolsos de la Junta de Andalucía para abordar el coste global de las infraestructuras (CGI en adelante).

VA(P<sub>JA</sub>): Valor actual de los pagos directos al CGI realizados por la Junta de Andalucía por ejecución de obras, según lo expresado en el apartado 9 de la Cláusula Quinta. Uno.

VA(D<sub>ADMLOC</sub>): Valor actual de los desembolsos del Ayuntamiento de Granada, el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur y el Consorcio Aguas Vega-Sierra Elvira y los Ayuntamientos integrados en el mismo o, a través de sus empresas gestoras en el caso que proceda, para abordar el CGI, los cuales están soportados por el Canon de Mejora.

VA(P<sub>ADMLOC</sub>): Valor actual de los pagos directos al CGI realizados Ayuntamiento de Granada, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y el Consorcio Aguas Vega Sierra Elvira y los Ayuntamientos integrados en el mismo o, a través de sus empresas gestoras en el caso que proceda, por causa de la

ejecución de obras, según lo expresado en el apartado 2 de la Cláusula Quinta. dos.

Aportación unitaria de la Junta de Andalucía:

$$A_{JA} = (60/100) * VA(CGI) = (60/100) * [VA(D_{JA}) + VA(P_{JA}) + VA(D_{ADMLOC}) + VA(P_{ADMLOC})]$$

Importe de la aportación de la Junta de Andalucía por unidad de volumen de agua facturado corregido (l/m), referido, bien al plazo total de vigencia del Convenio o bien para cada uno de los subperiodos parciales de éste que se consideren.

Se denomina  $AU_{JA}$  al valor de la aportación unitaria de la Junta de Andalucía, siendo:

Vc : Volumen facturado de agua corregido del subperiodo de cálculo o del plazo total, expresado en metros cúbicos.

Vf: Volumen facturado de agua del subperiodo de cálculo o del plazo total, expresado en metros cúbicos.

Ve : Volumen estimado correspondiente al subperiodo de cálculo o al plazo total, expresado en metros cúbicos.

Sí en el plazo considerado,

$Vf \geq 1,05 * Ve$ , se tomará  $Vc = 1,05 * Ve$

$Vf \leq 0,95 * Ve$ , se tomará  $Vc = 0,95 * Ve$

$0,95 * Ve > Vf > 1,05 * Ve$ ; se tomará  $Vc = Ve$

$$AU_{JA} = A_{JA} / Vc$$

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 16 de noviembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación núm. 1604/2004.*

NIG: 4109137C20040000639  
 Núm. Procedimiento: Apelación Civil 1604/2004  
 Asunto: 200168/2004  
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 843/1989  
 Juzgado de origen: 1.ª Instan. Sevilla núm. 3.  
 Negociado: 1A.

Apelante: Antonio Muñoz López y otras.  
 Procurador: MO Abogado.

Apelado: La Jallona de Santa María, S.L., Pilar Durán Hueyo y otros, Monte de Piedad y Caja de Ronda (Unicaja), Jesús Bernabé Rodríguez y Francisca Gallego Millán.

Procurador: Ponce Ruiz, María Dolores, Juan López de Lemus, Rafael Espina Carro, y Francisco Pérez Abascal.

#### EDICTO

Audiencia Provincial de Sevilla 2  
 Recurso Apelación Civil 1604/2004-A

En el recurso referenciado, se ha dictado en primera instancia la siguiente resolución:

«Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Pan Cuevas posteriormente sustituido por la señora Morales Fernández en nombre de don Antonio Muñoz López la sociedad TIR, S.A. y la Sociedad Autofinanciación Industrial contra don Manuel Muñoz López, la Compañía de Servicios y Fomentos, S.A. (COSFISA), la Sociedad La Jallona Santa María, S.L., doña Francisca Gallego Millán y don Jesús Bernabé Rodríguez, don Antonio Lago Soler, y don Vicente González del Burgo y como herederos de don Vicente González del Burgo, doña M.ª del Carmen, doña Isabel, doña Gema, y don Vicente González Lago que fueron declarados en rebeldía, don Casano Nieto Spinola, doña Marta Hueyo Bengolea, doña Marta Durán Hueyo, doña Pilar Durán Hueyo, Unicaja, don Jesús Bernabé Gallego, doña Francisca Bernabé Gallego y don Antonio Bernabé Gallego absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados con imposición de las costas procesales a la parte actora.../...»

Y en segunda instancia la siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Antonio Muñoz López y las entidades mercantiles TIR, SA y Autofinanciación Industrial, S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de esta ciudad con fecha 31 de marzo de 2003, la confirmamos en toda su integridad con expresa condena a los apelantes de las costas devengadas en esta alzada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de don Manuel Muñoz López, C.I.A. Servicios y Fomentos Vicente González del Burgo, Antonia Lago Soler así como a los herederos de los posibles fallecidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Secretario Judicial.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de noviembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1334/05.*

NGI: 2906744S20056000030  
 Procedimiento: 1334/05.  
 Negociado: RC.  
 De: Doña Carmine Pane.  
 Contra: Don/doña Fermati ATM, S.L.

#### EDICTO

#### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Carmine Pane contra Fermati ATM SL, condenado a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.867,29 euros, más 186,7 euros en concepto de intereses por mora.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo si el recurrente es demandado consignar en la cuenta corriente núm. 2954, codf. 67, Ofic. 4160 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, sucursal de c/Alameda de Colón núm. 34 de Málaga, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de ciento cincuenta con veinticinco euros en la citada cuenta, codificación 65 del expresado Banco y sucursal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. señora Magistrada del Juzgado de lo Social núm. 6 que la suscribe estándose celebrando Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Fermati ATM, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 10 de noviembre de 2006.- El/la Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 58/06/2).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: 58/06/2.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Suministro.  
Objeto: «Adquisición de mobiliario homologado para la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Negociado (Bienes Homologados).  
Forma:  
4. Presupuesto base de licitación.  
Sesenta y seis mil trescientos uno con cincuenta y un (66.301,51) euros.
5. Adjudicación.  
Fecha: 25 de septiembre de 2006.  
Contratista: Melco, S.L. Nacionalidad: Española. Importe: Sesenta y seis mil trescientos uno con cincuenta y un (66.301,51) euros.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 67/06/2).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: 67/06/2.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Servicio.  
Objeto: «Ampliación del soporte de mantenimiento de los servidores del sistema 112 y de la Consejería de Gobernación».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Negociado.  
Forma:  
4. Presupuesto base de licitación.  
Sesenta y seis mil trescientos uno con cincuenta y un (66.301,51) euros.
5. Adjudicación.  
Fecha: 25 de septiembre de 2006.  
Contratista: Sun, Microsystems Ibérica, S.A. Nacionalidad: Española. Importe: Sesenta y dos mil treinticuatro con treinta y nueve (62.034,39) euros.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 69/06/2 y 6).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: 69/06/2 y 6.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato:  
Objeto: «Gestión de inserciones en prensa escrita para la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación:  
Procedimiento:  
Forma:  
4. Presupuesto base de licitación.  
106.000 euros.
5. Adjudicación.  
Fecha: 20 de noviembre de 2006.  
Contratista: Marin y Asociados, S.A.  
Nacionalidad: Española. Importe: 101.314,45 euros.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 49/06/2).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: 49/06/2.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato:  
Objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria  
Procedimiento: Abierto  
Forma: Concurso.  
4. Presupuesto base de licitación.  
150.122,40 euros.
5. Adjudicación.  
Fecha: 20 de noviembre de 2006.  
Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.  
Nacionalidad: Española. Importe: 147.011,65 euros.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicataria.  
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
Servicio de Contratación.  
Número de expediente: 190/06.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de Contrato: Servicio.  
Objeto: «Desarrollo de nuevos módulos y soporte técnico del sistema de información para la gestión de los archivos de la Junta de Andalucía (año 2006)».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta mil cuatrocientos euros (230.400,00 euros).
5. Adjudicación.  
Fecha: 27 de octubre de 2006.  
Contratista: Sadiel, S.A.  
Importe: Doscientos treinta mil trescientos sesenta y tres euros (230.363 euros).

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Calidad, Innovación y Propuesta Turística.  
c) Número de expediente: 2006/251331.
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato Consultoría y asistencia.  
b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la organización y ejecución de las actividades de lanzamiento del Plan de Calidad Turística de Andalucía 2006-2008.  
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de agosto de 2006. BOJA núm. 147.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.400,00 euros.
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 17 de octubre de 2006.  
b) Contratista: Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 91.872,00 euros.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 3/06).*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: 3/06.
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.  
b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario de oficina para la nueva sede de la Delegación Provincial de Salud en Málaga.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado.  
e) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 87.501,46 euros.
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 17 de febrero de 2006.  
b) Contratista: Melco, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 87.501,46 euros.

Sevilla, 24 de noviembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora:  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Antequera. Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.
- c) Número de expediente: CCA. +I4E37T (2006/095784).
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75 de 21.4.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 225.000 euros.
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 27.6.06.  
b) Contratista: Repsol Productos Petrolíferos, S.A.  
c) Nacionalidad: española.  
d) Importe de adjudicación: 225.000 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de aprovisionamiento.

c) Número de expediente: CCA. ++RFE1E (2006/075956).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de resonancia nuclear magnética, mediante concierto.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 28.3.2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 535.080 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.5.06.

b) Contratista:

1. Centro Radiológico Computerizado, S.A.

2. Centro Resonancia Magnética Huelva, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 194.324,40 euros.

2. 237.507,60 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.

c) Número de expediente: CCA. 68N4QI5 (2006/156679).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de detergentes y productos auxiliares para lavandería.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 109, de 8.6.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 115.623,18 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.8.06.

b) Contratista: Johnsondiversey España, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 82.200,18 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública

la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +J+XG3 (2006/100974).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de expurgo, traslado, custodia, digitalización y grabación de historias clínicas.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de 21.4.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 967.746 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.6.06.

b) Contratista:

1. Iron Mountain España, S.A.

2. Centro de Gestión Informática, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación:

1. 637.168,33 euros.

2. 222.560 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +CNXGWW (2005/296332).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la redacción de proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto, dirección de la obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Salud T-II en la calle San Luis, en Sevilla.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 189, de 27.9.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 162.627,61 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.3.06.

b) Contratista:

Rueda Descalzo García Segura Guerra Carrasco y Ortiz Valdivia, UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 155.797,25 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: +ZGY21R (2006/162755).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de muestras analíticas.
  - c) Lote: véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 246.000 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 21.06.06.
  - b) Contratista: Aprisa Mensajeros, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 236.160 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Suministros y Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +A1EI3T (2006/203804).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de vehículos por el catálogo de bienes homologados.
  - c) Lote: véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 114.840 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 15.6.06.
  - b) Contratista: Hispanomoción, S.A.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 114.840 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda. Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 6F18ZH5 (2006/225041).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de laboratorio con determinación de tipo.
  - c) Lote: véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 132.735,11 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.9.06.
  - b) Contratista: Francisco Soria Melguizo, S.A.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 69.952,80 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total: 22.289,38 euros.
7. Lotes declarados desiertos: 5, 12 al 14, 33, 31.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.
  - c) Número de expediente: CCA. +11YZXT (2006/153517).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de camas eléctricas articuladas.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 109, de 8.6.2006.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 120.000 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 27.7.06.
  - b) Contratista: Industrias Hidráulicas Pardo, S.A.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 117.030,60 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Almería. Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
  - c) Número de expediente: CCA. +IEAHR (2006/121632).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de perfusión.
  - c) Lote: véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 71.768,40 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16.5.06.
  - b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 64.771,40 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total: 6.357,50 euros.
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la Adjudicación de Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica. (Expte. 459/06/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 

Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; CP: 41071 Sevilla;  
Tlfno.: 955003400; Fax: 955003775;
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
  - b) Título: «Redacción de Proyectos de Ordenación de los Montes Públicos ubicados en el P. N. Sierra de Huétor en la provincia de Granada». Número de expediente: 459/06/M/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de julio de 2006, BOJA núm. 131.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 762.310,62 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.
  - b) Contratista: Ibersilva S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 542.351,55 euros.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director General (Orden de 26.5.2004), El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la Adjudicación por la vía de Urgencia de Contrato de Obra. (Expte. 468/06/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 

Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;  
Tlfno.: 955003400; Fax: 955003775;
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Título: «Proyecto de Mejora del Hábitat del Buitre Negro en Andalucía». Número de expediente: 468/06/M/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de agosto de 2006, BOJA núm. 161.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.
 

835.520,42 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27 noviembre de 2006.
  - b) Contratista: Eulen.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 624.969,27 euros.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director General (Orden de 26.5.2004), el Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 363/06/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 

Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;  
Tlfno.: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Título: «Mejora de Caminos en el Parque Natural de Tejeda, Almijara y Alhama (Granada)». Número de expediente: 363/06/M/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de agosto de 2006, BOJA núm. 155.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.
 

328.444,51 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de noviembre de 2006.
  - b) Contratista: Áreas Verdes.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 280.820,06 euros.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director General (Orden de 26.5.2004), el Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de extinción de Sala de Bingo Fórmula de Fuengirola (BMA-11878).*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.º de Málaga.

Interesado: Bingo Fórmula, S.L.

Expediente: R.S 7681/2006.

Acto: Notificación de Resolución extinción Sala de Bingo Fórmula de Fuengirola (BMA-11878).

Plazo: Un mes para interponer Recurso de Alzada ante la Excm. señora Consejera de Gobernación, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Málaga, 14 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de expropiación forzosa.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: A.T. 470/2005.

Interesado: Don Pedro Sánchez Curiel.

Domicilio: C/ Arriera, 8; 14900-Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la ejecución de la línea eléctrica aérea a 132 kV 4/C E/S en Subestación «Cabra» de la línea aérea 132 kV D/C «Lancha-Lucena» y «Lancha-Iznájar».

Contra esta Resolución que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto administrativo.

Córdoba, 21 de noviembre de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro núm. 25, 2.ª planta Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. recurso de alzada: 421/06.

Núm. expte.: 277/05.

Núm. de acta: 527/05.

Destinatario: Construcciones Juamasan, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 14.9.2006.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso de alzada: 444/06.

Núm. expte.: 309/05.

Núm. de acta: 588/05.

Destinatario: Ecoestructuras, C.B.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 27.9.2006.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso de alzada: 681/06.

Núm. expte.: 270/05.

Núm. de acta: 508/05.

Destinatario: Hycon Estructuras, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 27.9.2006.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud laboral.

Almería, 16 de noviembre de 2006.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/AAI/00982/2006 (Fecha solicitud: 29.9.2006).  
Entidad: Juan Carlos Ruiz Fernández.  
Acto notificado: Resolución de fecha 19.10.2006.

Granada, 20 de noviembre 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Resolución de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Asesores Economía Social, S.A.  
Núm. de expediente: 29-2005/J/358 C:1.  
Dirección: Avda. M.<sup>a</sup> Auxiliadora, núm. 15.  
Localidad: 14730-Posadas Córdoba.

Contenido del Acuerdo: Resolución de Reintegro por importe de 24.948,00 euros de principal, más 741,60 euros en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier Entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso, deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial TR2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 15 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sitio en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

**Expediente:** MA/AAI/00205/2006 (FECHA SOLICITUD: 22/05/2006)

**Entidad:** ALVARO MARTINEZ PEREZ

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/AAI/00323/2006 (FECHA SOLICITUD: 26/05/2006)

**Entidad:** DAVID CARLOS QUEVEDO

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/AAI/00358/2006 (FECHA SOLICITUD: 26/05/2006)

**Entidad:** JAVIER SILVA GALVEZ

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/AAI/00465/2006 (FECHA SOLICITUD: 25/05/2006)

**Entidad:** MARÍA LUZ CORDERO MARTÍN

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/AAI/00469/2006 (FECHA SOLICITUD: 24/05/2006)

**Entidad:** FRANCISCA CALZADO PORTILLO

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/AAI/00500/2006 (FECHA SOLICITUD: 26/05/2006)

**Entidad:** CARMEN MARIA CASTILLERO ARJONA

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/AAI/00512/2006 (FECHA SOLICITUD: 26/05/2006)

**Entidad:** FCO. FERMIN GOMEZ NUÑEZ

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/AAI/00513/2006 (FECHA SOLICITUD: 26/05/2006)

**Entidad:** FIORELLA CAROLI COCCO

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/AAI/00647/2006 (FECHA SOLICITUD: 18/09/2006)  
**Entidad:** MARIANA GATTO MORAL  
**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/AAI/00661/2006 (FECHA SOLICITUD: 19/09/2006)  
**Entidad:** YOLANDA MUÑOZ GARCIA  
**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/AAI/00677/2006 (FECHA SOLICITUD: 21/09/2006)  
**Entidad:** Sergio Santos Berrocal  
**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/AAI/00717/2006 (FECHA SOLICITUD: 21/09/2006)  
**Entidad:** PATRICIA LOPEZ ILLAZQUEZ  
**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/AAI/00771/2006 (FECHA SOLICITUD: 26/09/2006)  
**Entidad:** JESÚS DAMIÁN GUTIERREZ FERNANDEZ  
**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

Málaga, 16 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

**Expediente:** MA/ACS/00001/2005 (FECHA SOLICITUD: 13/01/2005)  
**Entidad:** DIONISIO VILLODRES BELLIDO  
**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/ACS/00006/2005 (FECHA SOLICITUD: 14/01/2005)  
**Entidad:** JOSE MARIA GUTIERREZ PEDREGOSA  
**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/ACS/00012/2005 (FECHA SOLICITUD: 21/02/2005)  
**Entidad:** OSCAR IGLESIAS COSTAS  
**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

Málaga, 16 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

**Expediente:** MA/TPE/00793/2006 (FECHA SOLICITUD: 06/07/2006)  
**Entidad:** MARTIN MARTINEZ LEMA  
**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/TPE/00795/2006 (FECHA SOLICITUD: 12/07/2006)  
**Entidad:** SERRANVA DE PROMOCIONES, S.L.U  
**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/TPE/00854/2006 (FECHA SOLICITUD: 25/07/2006)  
**Entidad:** VELASCO Y SOLIS TEC. Y SERVC.  
**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/TPE/00878/2006 (FECHA SOLICITUD: 25/07/2006)  
**Entidad:** ANA MARIA UIRBESALGO ARRIZABALAGA  
**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/TPE/00999/2006 (FECHA SOLICITUD: 27/07/2006)  
**Entidad:** INREGAS, S. L.  
**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/TPE/01000/2006 (FECHA SOLICITUD: 27/07/2006)  
**Entidad:** INREGAS, S. L.  
**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/TPE/01024/2006 (FECHA SOLICITUD: 28/07/2006)

**Entidad:** MONICA GARCIA SOLER

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/TPE/01073/2006 (FECHA SOLICITUD: 28/07/2006)

**Entidad:** COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS ESTRELLAS

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/TPE/01121/2006 (FECHA SOLICITUD: 28/07/2006)

**Entidad:** RODOLFO DAVIT SOSA GOMEZ

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/TPE/01137/2006 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2006)

**Entidad:** JUAN DEL RIO MAPELLI

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/TPE/01143/2006 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2006)

**Entidad:** SANDRIK RUDOLF LADISLAV

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/TPE/01201/2006 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2006)

**Entidad:** COSTA DEL SOL GOLF NEW, S.L.

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/TPE/01210/2006 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2006)

**Entidad:** INTERCAL XXI, S.L.

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/TPE/01223/2006 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2006)

**Entidad:** CALIDAD EN SERVICIOS VENDING SL.

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

Málaga, 16 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sitio en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

**Expediente:** MA/NPE/00295/2006 (FECHA SOLICITUD: 24/07/2006)

**Entidad:** MAYERUTICA INVERSIONES, S.L.

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

**Expediente:** MA/NPE/00362/2006 (FECHA SOLICITUD: 12/07/2006)

**Entidad:** REHDE DIETER

**Acto Notificado:** REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

**Plazo de presentación de la documentación:** 10 DÍAS.

Málaga, 16 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en Procedimientos de Revisión de Instancia de parte/de oficio, de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

DNI: 074.804.394

Apellidos y nombre: Gonzalez Lara, Isabel.

Prestaciones: PNC.

Málaga, 20 de noviembre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo y desamparo provisional núm. 353-2006-21-000191.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desampa-

ro, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo y desamparo provisional núm. 353-2006-21-000191. relativo a los menores F.J.L.O., A.L.O. y R.L.O., a la madre de los mismos doña Rocío Obel Prieto, por el que se

#### A C U E R D A

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores F.J.L.O., A.L.O. y R.L.O.

2. Declarar la situación provisional de desamparo de los mencionados menores.

3. Constituir el Acogimiento residencial de los menores que será ejercido «Adonais Emaús» de Gibraleón.

4. Los menores podrán recibir visitas en el Centro de sus familiares en los días y horario establecidos por el mismo efecto.

5. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Rosario Ponce Martín.

6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 20 de octubre de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 del 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente núm. 352-2006-21-000272, procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000177.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de des-

amparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 353-2006-21-000177, seguido con respecto a la menor CCS.A., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de ésta doña Dolores Sánchez Arana, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Huelva, 14 de noviembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 del 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs

*NOTIFICACIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación del procedimiento para la constitución de acogimiento familiar permanente, núm. 373-2006-21-000088, expedientes núm. 352-2006-21-000075, 74 y 72.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Soledad Alamillo Sousa, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22.11.06, adoptada en los expedientes núm. 352-2006-21-000075, 74 y 72, procedimiento núm. 373-2006-21-000088, relativo a los menores: M.S.C.A, S.C.A, y J.C.A, por el que se

#### A C U E R D A

Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente con respecto a los menores: M.S.C.A, S.C.A. y J.C.A. Designando como instructor del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.

Huelva, 22 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Decreto 21/85 del 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, estimando el desistimiento en el procedimiento de guarda del expediente de protección núm. 352-2006-21-000287, procedimiento núm. 355-2006-21-000013.*

De conformidad con el art. 42.3 y 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre don Mario Gustavo Ferrufino, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 22.11.06, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2006-21-000287 relativo al menor: M.C.F.V., por el que se

#### R E S U E L V E

Estimar el desistimiento efectuado por don Mario Gustavo Ferrufino y doña Carmen Vilca Cándón, en el procedimiento de guarda y declarar concluso el procedimiento.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 22 de noviembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 del 5.2), La Secretaría General, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/690/G.C./CAZ.*

Núm. Expte: AL/2006/690/GC/CAZ.

Interesado: Ramón Torres Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/690/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/690/GC/CAZ.

Interesado: Ramón Torres Fernández.

CIF: 75224968.

Infracción: 3 Graves, del art. 77.7; 77.9; y 77.10 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601 a 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para Alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 9 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/688/G.C./CAZ.*

Núm. Expte: AL/2006/688/G.C./CAZ.

Interesado: Aurelio Manuel Alarcón Castillo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/688/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

recer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/688/G.C./CAZ.

Interesado: Aurelio Manuel Alarcón Castillo.

CIF: 75224999.

Infracción: 3 Graves, del art. 77.7; 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para Alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 9 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/602/AG.MA./CAZ.*

Núm. Expte: AL/2006/602/AG.MA./CAZ.

Interesado: Ramón Sierra Real.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/602/AG.MA./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/602/AG.MA./CAZ.

Interesado: Ramón Sierra Real.

CIF: 54097561C.

Infracción: 1 Grave del art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601,02 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para Alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 20 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/467/AG.MA./EP.*

Núm. Expte AL/2006/467/AG.MA./EP.

Interesado: don Diego Torres Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de La Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/467/AG.MA./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Exp.: AL/2006/467/AG.MA/EP.

Interesado: Don Diego Torres Torres.

DNI: 27188159-C.

Infracción: Leve según los arts. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestre en relación con el art. 82.1.A de la misma Ley.

Sanción: 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de las Alegaciones: 1 mes desde el día de la notificación para interponer Recurso de Alzada.

Almería, 20 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/726/AG.MA/FOR.*

Núm. Expte AL/2006/726/AG.MA./FOR.

Interesado: doña María García Mora.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/726/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/726/AG.MA./FOR

Interesado: María García Mora.

DNI: 27153603 X.

Infracción: Muy Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992 forestal de Andalucía en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de Alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 23 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: HU/2006/863/G.C./INC, HU/2006/874/G.C./INC, HU/2006/889/AG.MA./INC, HU/2006/897/P.A./INC, HU/2006/907/G.C./INC, HU/2006/934/G.C./INC.

Interesados: Doña Manuela Ortiz Tallafert (DNI 28726836C), don Tudor Lenuta (X7059012J), don Cerfa José Muñoz Rivera (28231991C), don Francisco J. García Hernández (44630612D), don Raúl Gueda Andrés (07514270D), Francisco J. del Valle Robayo (28759645P).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2006/863/G.C./INC, HU/2006/874/G.C./INC, HU/2006/889/AG.MA./INC, HU/2006/897/P.A./INC, HU/2006/907/G.C./INC, HU/2006/934/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de noviembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/677/G.C./INC.*

Núm. Exptes.: HU/2006/677/G.C./INC.

Interesado: don Francisco Barroso Benítez (DNI 48953403L).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2006/677/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de noviembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 16 de noviembre 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionadores HU/2005/1035/P.A./INC.*

Núm. Expte: HU/2005/1035/P.A./INC.

Interesado: don José Lozano Huecos (DNI 27858271G).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/20051035/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de noviembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/715/P.A./INC.*

Núm. Exptes.: HU/2006/715/P.A./INC.

Interesados: Ganadería y Labores del Sur, S.L. (CIF B21249842).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/715/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de noviembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Redactores, Grupo A.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Redactores, Grupo C.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Supervisor de Obras.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Médico.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Técnico Intermedio en Prevención.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Pinche de Cocina.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Subalternos.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Abrucena, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Licenciado en Económicas y Empresariales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de Administrativos.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de Peón de Servicios Generales Área de Cultura.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, de bases para la selección de Policías Locales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Técnicos Medios de Gestión de Administración General.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Huércal-Overa, de bases para la selección de Policías Locales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Personal Laboral.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Funcionarios.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Oficiales de la Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de bases para la selección de Policías Locales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de Oficial Jardinero.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Posadas, de bases para la selección de Policías Locales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples, Servicio de Agua, Jardines y Limpieza, de la plantilla de personal laboral fijo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples, Servicio de Cementerio, Jardines y Limpieza, de la plantilla de personal laboral fijo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Administrativo de la plantilla de personal funcionario.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Maestro de Obras de la plantilla de personal funcionario.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63